



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

7
2eg.

EL DERECHO DEL NIÑO A LA PROTECCION
EN CASOS DE CONFLICTO ARMADO.
LA GUERRA CIVIL SALVADOREÑA.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

JUAN FRANCISCO BASTIDA MURILLO

MEXICO, D. F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Cap.		Pág.
	INTRODUCCION.	1
I.	LA DIGNIDAD DEL HOMBRE BASE DE SUS DERECHOS.	
1.1	El Hombre como sujeto de Derecho.	7
1.2	Evolución del concepto de Derechos Humanos.	10
1.3	Los Derechos Humanos, Ficción o Realidad.	14
1.4	Un nuevo Orden Internacional, las Naciones Unidas.	17
II.	LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO.	
2.1	Las Naciones Unidas y la Protección de los Derechos Humanos del Niño.	28
2.2	Creación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).	32
2.2.1	Declaración de los Derechos Humanos del Niño.	38
2.2.2	Convención Internacional sobre los Derechos Humanos del Niño.	41
2.3	La situación en América en la protección de los Derechos del Niño.	50
2.4	La Infancia víctima de situaciones de conflicto armado.	63
2.5	Perspectivas para mejorar la situación del niño en caso de conflicto armado.	69

Cap.		Pág.
III.	LOS NIÑOS Y LA GUERRA. EL CASO DE EL SALVADOR.	
3.1	La guerra en El Salvador, antecedentes y consecuencias:	77
3.2	Violación de los Derechos Humanos del Niño.	97
3.3	Situación de los niños por causa de la guerra.	102
3.3.1	Los niños pasan a engrosar las filas del ejército.	116
3.3.2	Los niños buscan seguridad en otros países.	120
3.3.3	Los niños que mueren a causa de la guerra.	129
3.4	Creación de movimientos en defensa de los Derechos Humanos en El Salvador.	134
3.5	Logros y retos de El Salvador en el cumplimiento de la Declaración de los Derechos Humanos del Niño.	142
	CONCLUSIONES.	150
	BIBLIOGRAFIA	154

I N T R O D U C C I O N

Los derechos humanos y los niños, son a mi juicio de vital trascendencia dentro de cualquier contexto, por eso quise abordarlos en el tema para elaborar mi tesis de licenciatura, pues estoy convencido de que en la medida en que se les de prioridad a ambos, estaremos marcando una nueva alternativa que brinde posibilidades de crear una sociedad internacional más justa, fundamentada en la libertad.

Cuando estaba en búsqueda de englobar los dos temas, surgieron varias alternativas, pero la que más me interesó por analizar fue la situación de miles de niños que viven la trágica realidad de la guerra; ya que me hacía preguntas que me permitían reflexionar sobre la necesidad de la protección de los menores en caso de un conflicto armado, pues siempre se le da más importancia a otros aspectos, pero... y ¿los niños?

Comencé a investigar ya de una manera más sistemática, recabando información de todo tipo; así como también recurrí a diferentes lugares en los cuales me brindaron apoyo proporcionándome documentos, bibliografía, estadísticas y concediéndome en algunos casos entrevistas; tal fue el caso del encargado de las oficinas de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México y por parte de la Embajada de El Salvador.

Al ir involucrándome cada vez más en mi investigación, pude entender que la postura de un internacionalista es importante en cuanto a que sustenta de forma muy particular el tema objeto de estudio; ya que no trata de hacer una mera disquisición teórica, sino que analiza desde un punto de vista global todos los aspectos que se entretajan ante una situación deter-

minada. Por un lado también pude constatar que se corre el ² riesgo de perderse ante el cúmulo de información que se va analizando y se puede perder el objetivo; pero por otro lado es importante tomar en cuenta todas las alternativas que se van dando en el transcurso de nuestro trabajo; pues nos permite entenderlo mejor y sobre todo nos brinda una postura más completa del asunto que se investiga y sobre todo que gracias a esto, se pueden proponer nuevas alternativas que buscar dar solución a los problemas que se van dando en el dinámico ámbito internacional.

El desarrollo del tema implica varias facetas, en el Primer Capítulo: La dignidad del hombre base de sus derechos, presento de manera general la situación de los derechos humanos, introduciéndome en el marco jurídico de éstos; así como a su historia y el papel que juegan en nuestro momento actual.

Aunque el "fenómeno de los derechos humanos" tiene su raíz en el pasado, está íntimamente unido en el presente, un presente en proceso de continuos cambios. Ante este fenómeno contemporáneo no cabe sino un enfoque válido: la conciencia de la que surge el fenómeno de los derechos humanos debe fundamentarse en un trabajo objetivo, si no se quiere caer en un romanticismo estéril. Precisamente por eso el estudio de los derechos humanos exige en la actualidad el desarrollo y el análisis de una auténtica postura que nos lleva a crear una nueva conciencia buscando brechas que promuevan la justicia ante todos los hombres.

No obstante, este primer capítulo está enmarcado en un enfoque jurídico, aunque no pretendo realizar un estudio demasiado detallado, pero sí darle su debida importancia; ya que el lenguaje en que están formulados los derechos humanos es fundamentalmente jurídico. Por lo que se ofrece un panorama general donde se incluyen algunos textos jurídicos fundamentales, lo que sin duda constituye una recopilación esencial para el tra-

bajo fructífero en el estudio de los derechos humanos.

En el Segundo Capítulo, presento ya de una forma más detallada la labor que se realiza a favor de la protección de los derechos humanos del niño, a través de los diferentes organismos internacionales; ubicando a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el actor internacional más importante que se preocupa por salvaguardar éstos, esforzándose por elaborar normas de derechos humanos en forma de instrumentos internacionales, los cuales reflejan la enorme preocupación de velar por la dignidad y el valor de la persona humana.

También hago mención de dos valiosos documentos que contienen los más altos ideales para con la niñez, la "Declaración de los Derechos Humanos del Niño" que a través de sus diez principios nos especifican los derechos a los que todos los niños del mundo están sujetos y la "Convención sobre los Derechos del Niño" que reúne en un completo código las disposiciones y medidas legales en favor de la infancia, y que incluye, además, varias medidas de seguimiento destinadas a fomentar el cumplimiento de sus disposiciones por parte de los gobiernos, las organizaciones privadas y las personas individuales.

Quiero destacar el gran esfuerzo que realiza la UNICEF a nivel mundial por el interés que manifiesta en el cuidado y protección a la niñez, pues a lo largo de esta parte de mi investigación pude constatar que siempre se ha enfrentado a constantes retos que ha sabido superar por sí misma y con la ayuda de centenares de organismos de voluntarios y de los gobiernos que apoyan las iniciativas en favor de los niños.

Considero que la tarea no es solo de la UNICEF, sino que también nos involucra a cada uno de nosotros. El trabajo que nos corresponde es traducir las buenas intenciones en medidas significativas para con los niños que está a nuestro alrededor.

Se observa con preocupación la actual condición de la infancia en América Latina, aunque falta mucho por hacer, sin embargo se dejan entrever varias alternativas que mueve a los gobiernos a colaborar en proyectos que den prioridad a los niños que viven situaciones especialmente difíciles, como es el caso de los niños que viven la guerra.

Enuncio en este mismo apartado lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, en lo que se refiere a la participación de los menores en los conflictos armados.

Ya en el Capítulo Tercero hago una breve recopilación - histórica que me permitió remontarme a hechos cada vez más lejanos en el tiempo para encontrar los orígenes del conflicto armado en El Salvador. Este acontecimiento no fue gestado de la noche a la mañana, sino fue el resultado de un creciente malestar social en contra de una estructura de distribución de la riqueza totalmente injusta.

Los años precedentes a 1980 estuvieron caracterizados por la intranquilidad social, fraudes electorales, "golpes de Estado" y un resurgimiento y consolidación de las organizaciones populares.

En octubre de 1979, ocurre el golpe de Estado promovido - por algunos militares, con el fin de salir al paso a la creciente situación de agitación insurreccional hegemónizada por las organizaciones populares. No obstante esta situación, en enero de 1980 la guerrilla desató su "ofensiva" hecho que pudiera considerarse como el inicio formal de la guerra abierta.

Hasta nuestros días, El Salvador vive una incipiente situación de tranquilidad pues se encuentra frente a la posibilidad de establecer las bases para la creación y consolidación de una convivencia social diferente, fundada en el respeto integral de la dignidad humana.

La violencia en El Salvador como producto de la confrontación armada ha generado un sin número de víctimas, de las cuales gran parte son niños que han sido desplazados de sus hogares, sufriendo traumas psicológicos debido a la inseguridad de una prolongada situación de violencia social de la cual huyen algunos con la suerte de seguir acompañados por sus padres y - otros que por desgracia lo tienen que hacer solos, tanto a través de la frontera como a otros sitios en su propio país.

Pero las consecuencias de las hostilidades no terminan - ahí, sino que hay otras que hacen que los menores se conviertan en víctimas de la guerra, tales como asesinados, víctimas de minas y granadas, capturados, desaparecidos y los que forman parte de las filas tanto del ejército gubernamental como de los insurgentes.

La trágica realidad en la que el niño se encontró inmerso durante tanto tiempo, trajo como resultado varios efectos en la población infantil, pues hay un sector de la generación infantil que se ha gestado, nacido y crecido en condiciones de extrema pobreza provocada o ahondada por la guerra. Además de una serie de heridas más o menos profundas que no solo dejaron huella en el cuerpo de muchos de ellos, sino también en sus pensamientos, recuerdos, sueños y fantasías.

Ante este cúmulo de injusticias, ¿dónde queda el principio fundamental que establece el interés superior de conceder prioridad a la protección de la vida y el desarrollo normal de la infancia?

Es para nosotros confortante esta pregunta, no obstante se avisa un gran desafío para la conciencia de la humanidad; posibilitar la transición histórica hacia un orden social plural, justo y participativo en los próximos años como un espacio propicio para el crecimiento armónico y universal de la vida de

los niños de nuestro planeta; sin embargo, este llamado responde a una realidad dramática de nuestro momento histórico presente, a la vez tan paradójicamente marcado por la conciencia de los derechos humanos. En efecto, la Convención sobre los Derechos del Niño, es fruto de un aguijón en la conciencia de la humanidad acerca del abuso y el despojo al que se ven sometidos miles de niños en todo el mundo.

La tarea es ardua y pesada si efectivamente pensamos en la disyuntiva que este fin de siglo nos plantea, por un lado la promoción de la libertad o el retorno a la intolerancia. El trabajo que emprendamos en favor de los derechos del niño son de importancia capital para el mejoramiento de sus condiciones de vida, educación y crecimiento.

Pretendo que a través de estas páginas crezca el interés además de ser un estímulo para concientizar y crear una opinión con vistas a difundir la necesidad que tiene la infancia en ser protegida y respetada ubicándola en el lugar que le corresponde en el ámbito internacional y así sumando esfuerzos en uno solo poder construir un presente en el cual se respeten los derechos humanos de todos, a fin de que los niños reciban un mundo verdaderamente mejor.

Antes de finalizar quisiera comentar que elaborar mi tesis ha sido una experiencia aleccionadora, que me hace descubrir la necesidad de lo mucho que debo estudiar y aprender; - continuar en constante preparación me permite estar al pendiente de los acontecimientos actuales, tarea que debo cumplir como internacionalista.

Y por último, expreso mi agradecimiento a mis Padres y hermano quienes me han alentado siempre con su apoyo.

A mi asesor de tesis Lic. Alejandro Pedraza Cortés por su ayuda y paciencia incondicional.

CAPITULO I.- LA DIGNIDAD DEL HOMBRE BASE DE SUS DERECHOS.

1.1 EL HOMBRE COMO SUJETO DE DERECHO.

Para introducirnos al tema de los Derechos Humanos, es importante precisar algunos conceptos elementales que nos ayudarán a comprender mejor el tema objeto de este estudio.

El Derecho es un sistema normativo (1) cuya función consiste en regular el comportamiento social de los hombres. En este sentido, el Derecho es entendido como un conjunto de normas (2) que tienen por objeto guiar o prescribir la conducta social del hombre.

Mediante las normas jurídicas, el Derecho trata de inducir a los hombres a hacer ciertos actos que, por alguna razón se consideran útiles para la comunidad, así como abstenerse de ciertos actos que por alguna u otra razón se estiman perjudiciales. Además de las normas jurídicas, existen también normas sociales, morales, religiosas, pero la que más nos interesa para nuestro estudio es la norma jurídica; ya que como dije líneas arriba son también disposiciones obligatorias para regular la vida en sociedad; imponen obligaciones y otorgan derechos - que se pueden exigir y que provienen del poder público por medio de los órganos legislativos y las cuales si no se cumplen existen sanciones.

Hemos visto que el Derecho es un orden del comportamiento humano, pero, ¿quiénes son los sujetos del derecho?, la respuesta es evidente: el Hombre, como dice Stammler:

"Quien seriamente medita sobre ello no podrá ver en la formación de un orden jurídico sino una misión impuesta por Dios al hombre; pero el Derecho en cuanto tal es necesariamente humana. Solo los hombres son responsa-

bles de las normas jurídicas y es su propia voluntad la que en estas normas jurídicas se manifiesta". (3)

El ser humano tiene una calidad única dentro del universo conocido. Tiene capacidad de conocimiento intelectual que le permite captar el mundo que lo rodea. Puede también replegarse introspectivamente en sí mismo y percibir los fenómenos que se desarrollan en su interioridad anímica; además, el hombre cuenta con su voluntad que le permite decidirse por las varias cosas que en lo material o en lo espiritual se le presentan como susceptibles de ser elegidas.

A lo anterior debe añadirse que el hombre conlleva su propia conciencia, voz interior independiente de su propia voluntad que aprueba o reprueba sus decisiones libremente adoptadas y que siempre aporta algo en cuanto al señalamiento del camino a seguir en el caso particular y concreto.

La autonomía de que goza en cuanto a la formación de su pensamiento y de sus decisiones le confiere, además una dignidad especial. El es alguien frente a los demás y frente a la naturaleza, es por tanto, un sujeto capaz por sí mismo de percibir, juzgar y resolver acerca de sí en relación con todo lo que le rodea.

Como ya había comentado anteriormente, al ser humano, la existencia no le es dada ya hecha. Cada hombre tiene necesariamente que construir su propia vida decidiendo en cada momento los actos que va a realizar y ajustándolos a ciertos "valores" (4) que acepta libremente. El valor supremo de la persona humana, es como consecuencia, la libertad.

Esta capacidad de elegir la adecuación de sus actos hace de cada ser humano algo único, especial, irrepetible y, a la vez digno merecedor de respeto.

La dignidad intrínseca a todos y cada uno de los hombres engendra inexcusablemente el hecho de que existen una serie de derechos que son propios de cada persona. Estos derechos básicos e inalienables son los Derechos Humanos que sirven para - proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la seguridad, la integridad y la dignidad de cada hombre.

A manera de conclusión podemos decir que los Derechos Humanos, pueden ser observados como norma jurídica y como valores; ya que existe una mutua relación entre ambas, pues los Derechos Humanos, son derechos para perseguir y realizar valores que deben ser contemplados por la norma jurídica para asegurar su realización y efectividad.

"Los Derechos Humanos existen para el perfeccionamiento de la vida social. Por ello nunca deben ser entendidos como libertades equivalentes a una total ausencia de coerción o al desligamiento del individuo de toda clase de relaciones y lazos, sino como medios para perseguir y alcanzar valores".
(5)

1.2 EVOLUCION DEL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS.

Si bien es cierto que la expresión clara y universal de los Derechos Humanos es propia de los tiempos modernos, su formulación se remonta al origen de las civilizaciones. No es mi intención exponer en detalle los acontecimientos históricos que hicieron posible el surgimiento de la nueva concepción de entender al hombre como ser libre, dueño de su propio destino y el cual denuncia la arbitrariedad del poder.

Bajo esta óptica, la historia se nos presenta como el proceso evolutivo de las sociedades humanas, entre las cuales se establecen contactos sobre la base de unas relaciones de dominio, en cuyo fondo se descubre la apetencia del poder; pues ésta se nos muestra como una constante histórica que se manifiesta tanto en la esfera individual -dominio de unos hombres sobre otros- o como en el plano colectivo -dominio de unas sociedades sobre otras-.

La Historia, así, es un repetido drama en el que los derechos de los débiles son una y otra vez pisoteados por los fuertes; pero es también la larguísima sucesión de las generaciones en la que la conciencia de los Derechos Humanos ha ido configurando cada vez en aumento en la mentalidad de los hombres.

Por ello es importante destacar aquellos acontecimientos que hicieron surgir el concepto de Derechos Humanos; así como a los principales documentos que históricamente han protegido a los mismos.

El primer documento en el que se reconoce el origen de los Derechos Humanos, es la Carta Magna, en donde el rey Juan sin Tierra de Inglaterra, se vio obligado a conceder una se-

rie de normas jurídicas en favor de su pueblo en el año de 1215. Lo principal de este documento consiste en que el poder del Rey estará sujeto a algunas disposiciones legales.

Con el transcurso del tiempo, la corona inglesa fue cediendo facultades legislativas al parlamento. Este cuerpo colegiado asumió con vigor su papel en favor de las libertades públicas y consagró nuevos derechos para el pueblo. La expresión de este esfuerzo por dotar de límites y controles al rey quedó plasmado en el estatuto conocido como Bill Rights de 1689.

El 12 de junio de 1776 la Convención de los miembros representantes del pueblo del Estado de Virginia, aprobaron su propia Constitución y se declaraban independientes de Inglaterra; ya no se reconocía la autoridad del Rey. A ésta se le conoce como La Declaración del Buen Pueblo de Virginia.

Es la primera Declaración de Derechos Humanos a nivel mundial y en ella están consignadas las normas que el propio pueblo consideró importantes para sí mismo.

El 3 de noviembre de 1789 fue promulgada en París la "Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano" que plasma las ideas de la Revolución Francesa.

No es mi intención referirme a las raíces filosóficas de este texto, ni a la cuestión de sus fuentes, solo quiero indicar que históricamente esta declaración marcó la esencia fundamental en la historia de la libertad y de los derechos del hombre.

"La Declaración francesa de 1789 da origen a la idea moderna de la libertad, de la concepción contemporánea de la igualdad y del criterio nuevo con que a partir de fines del siglo XVIII, se encarará la cuestión de la libertad y de la igualdad de los hombres en el Es

tado y en la sociedad y frente al gobierno". (6)

La Declaración de 1789 no fue redactada ni fue concebida solo únicamente como un texto del derecho francés que nacía - con el proceso revolucionario. Fue también la expresión de una concepción filosófica y política general, de una ideología - aplicable a todos los hombres y a todos los ciudadanos y, como tal, dirigida a la humanidad entera.

Es importante mencionar, que la Declaración francesa de 1789, mirada hoy en perspectiva histórica, no solo está en el origen de la idea actual de los Derechos Humanos, con las adiciones y cambios naturales impuestos por el transcurso del tiempo y la imposición de las nuevas necesidades humanas y de su regulación normativa por el derecho interno, sino que ha sido, en cierta forma, la inspiración y la fuente de las modernas de claraciones internacionales de Derechos Humanos.

La magnitud del desastre producido por la I Guerra Mundial induce a las grandes potencias a crear una organización internacional que garantizan la paz mundial, la integridad de los - territorios y la independencia política de los Estados. Era el intento de que un poder arbitral sustituyera a la fuerza militar para la regulación de los conflictos internacionales.

El 28 de abril de 1919, se aprueba el reglamento orgánico de la Sociedad de Naciones, que el 16 de enero de 1920 comienza a funcionar y va a contribuir decisivamente, al menos a nivel programático, al desarrollo y mantenimiento de los dere chos humanos.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial en 1945, se vio la necesidad de crear un Organismo que preservara a las generacio nes venideras, que reafirmara la conciencia en los Derechos Hu manos y que procurara la igualdad de Derechos entre hombres y

mujeres y entre las naciones grandes y pequeñas. También, ese organismo, debería crear las condiciones bajo las cuales se pudieran mantener la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los Tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional; y debería promover el progreso social, junto con la elevación del nivel de vida, en un concepto amplio de libertad.

El 24 de octubre de 1945 entró en vigor la Carta de la ONU. En ella aparece varias veces que uno de sus propósitos es la defensa y el respeto a los Derechos Humanos (Art. 55). En 1948 se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El profesor Norberto Bobbio, nos dice:

"La Declaración Universal representa la conciencia histórica que la humanidad tiene de sus propios valores fundamentales en la segunda mitad del siglo XX. Es una síntesis del pasado y una inspiración para el porvenir; pero sus tablas no han sido esculpidas de una vez para siempre". (7)

Como hemos visto en este breve apartado, en el que he abordado los orígenes de los Derechos Humanos, podemos concluir - que éstos se basan en que son derechos que nacen de nuestra dignidad, de nuestra naturaleza, pero también hemos visto que estos derechos han cambiado según las épocas, lo que nos determina que también son derechos históricos.

Estos derechos son el resultado de grandes transformaciones sociales en cuanto a su reconocimiento, promoción y defensa. Por lo tanto es un proceso no acabado, en el cual nos corresponde de un papel como miembros de la sociedad mundial y transformadores de la historia.

1.3 LOS DERECHOS HUMANOS, FICCION O REALIDAD.

La finalidad de esta reflexión, es simplemente dar una argumentación sobre algunos aspectos problemáticos de los Derechos Humanos, que hacen hasta cierto punto, que éstos no se lleven a cabo en su realización.

Es importante mencionar que de los cuatro grandes problemas - sobre los derechos humanos: conceptualización, fundamentación, determinación y realización, pienso que el problema más grave y con respuesta más insatisfactoria es el que se refiere a su realización. Es por eso la continua búsqueda de una solución definitiva en la que el hombre se sienta satisfecho y pueda vivir como lo manifiestan los documentos de donde emanan las ideas de igualdad y justicia para todos los hombres.

Los hechos hablan por sí solos. Grandes masas de población carecen de un reconocimiento, de un respeto mínimo de los derechos más elementales. Incluso en las sociedades avanzadas, se puede detectar que los derechos humanos reconocidos tienen realizaciones muy insatisfactorias, pero, ¿Porqué sucede todo esto?, - ¿Cuáles son las causas de que los derechos humanos no se realicen plenamente en todos los individuos y en todos los aspectos de la vida humana?

Pienso que las respuestas las tenemos en la propia historia, como lo vimos en el otro apartado; ya que se vuelve a repetir un ciclo de los tantos que ha habido y en el cual se ha manifestado la tendencia del hombre a ser-más-que, tanto en el poder como en el tener, llegando hasta el extremo de negar a otros hombres los aspectos más elementales de su libertad y de su dignidad.

Hasta ahora se ha tenido casi por evidente que el ideal inmediato de determinados derechos, exigencias, facultades que se con-

sideran fundamentales y propios de todo hombre y de todo ciudadano es que sean reconocidos como estrictos derechos subjetivos, esto es, como derechos tutelados por las leyes positivas. Sin embargo, hay una preocupación creciente por el hecho de que su existencia - como derechos subjetivos no es ciertamente una garantía definitiva y total de su plena realización. Se reconoce que su existencia - jurídico-formal, dentro de un Estado democrático de Derecho, es sin duda, un paso decisivo y un momento indispensable para su plena - realización. Muchos e importantes derechos humanos se han realiza- do y se están realizando por las facilidades que han proporcionado su reconocimiento y su tutela en las leyes constitucionales.

Estoy convencido, de que la plena realización de los Derechos Humanos nunca será total, pues se trata como de un camino sin fin, como lo había comentado antes, pero me permito destacar, en primer lugar que una de las causas profundas que está constantemente impi- diendo la realización plena de los derechos humanos es la existen- cia de estructuras económicas que producen y mantienen la desigual- dad económica entre los hombres. No es posible pensar en poder - realizar un sistema económico perfecto en que todos los hombres - fueran desde el punto de vista económico absolutamente iguales. Pe- ro los hechos demuestran que, existiendo desigualdades económicas la realización de los derechos humanos será siempre imperfecta, y que su existencia real no coincida con lo que establece no sólo los modelos teóricos, sino incluso los modelos constitucionales.

Por lo tanto, si se quiere avanzar en la realización plena de los derechos humanos hay que afectar a los sistemas económicos para que produzcan mejores y mayores niveles de igualdad económica. Aún no existe un sistema económico y político que pueda conseguir esa igualdad económica también absoluta, pero toda lucha o esfuer- zo que se haga por una democratización económica, a favor de que todos los hombres dispongan de los mismos medios para subsistir y realizarse, bajo el principio de la igualdad, los medios de produc- ción más importantes de un sistema, será el modo más efectivo de conseguir que los derechos humanos sean más realidad que palabra o

buenos deseos.

"Mientras que haya desigualdades económicas aunque no sean las gravísimas y dramáticas del mundo sub desarrollado, no habrá una realiza- ción plena de los derechos humanos ni siquiera en las sociedades avanzadas". (8)

El factor decisivo en cuanto a la realización de los derechos humanos es el económico ya que éste se ha repetido en todo el contexto histórico y seguirá siendo la base de cualquier cam bio, con esto quiero decir que a partir de éste, todo lo que es té alrededor será consecuencia de una estabilidad económica que repercutirá en la base social, política y cultural de todos los pueblos. Sin embargo, el trabajo del hombre ha sido encontrar soluciones que son cada vez más viables y que tienen un mayor acercamiento a la realidad concreta en lo que el hombre está in serto.

1.4 UN NUEVO ORDEN INTERNACIONAL: LAS NACIONES UNIDAS.

Un nuevo orden internacional se establece el 26 de junio de 1945 cuando se firma en San Francisco la Carta que da origen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), este suceso marcará una nueva etapa en la evolución y desarrollo de los derechos del hombre.

La labor de la ONU se centra principalmente en mantener la paz y la seguridad internacional. La afirmación de Díaz Müller, al respecto se me hace muy importante, ya que:

"Tras ella podemos observar que, al contrario del planteamiento autoritario, solo la democracia y el desarrollo, la paz y la seguridad para todos los habitantes del planeta, pueden permitirnos reafirmar nuestra convicción en el humanismo, el pluralismo y la diversidad de situaciones políticas del mundo de hoy". (9)

El eje central de la ONU lo constituye la protección a los débiles, en la denuncia de la violación de la dignidad humana, tarea difícil de concretarse, sin embargo hace su mejor esfuerzo por mantener y recuperar terreno en proteger a la persona humana de los abusos, buscando la mejor forma de que se le respeten sus derechos.

De esta manera, la evolución de las Naciones Unidas busca alternativas para que universalmente se respeten los derechos del hombre; así tenemos en primer lugar la Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948; en segundo lugar el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966; y en tercer lugar el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, complementado por un protocolo, de la misma fecha que el anterior.

La Declaración Universal de 1948, representa el "ideal común por el que todos los pueblos y todas las naciones deben esforzarse"

"La aprobación de la declaración mundial marca el inicio de esta tercera etapa en la evolución del Derecho - Internacional de los Derechos Humanos: lo que podríamos denominar el sistema institucional de los Derechos Humanos, bajo el mandato de las Naciones Unidas, constituido por unas quince declaraciones sobre la materia")10)

En el preámbulo de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas declara que se debe de "promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto amplio de libertad".

Así como también el artículo 1 de la Carta proclama uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Ahora bien el Pacto de Derecho Civiles y Políticos amplían la protección de los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuanto al verdadero cumplimiento de proteger los derechos establecidos en este Pacto: este Pacto protege la vida, la libertad, la seguridad, la vida privada, el derecho a un juicio imparcial, la protección contra una detención arbitraria, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a celebrar reuniones pacíficas y la libertad de asociación.

El Protocolo facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos otorga a los nacionales de los Estados Partes el derecho de presentar sus quejas ante el Comité de Derechos Huma

nos, luego de agotados los recursos internos de que se dispongan.

El sistema institucional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, está constituido por: 1. La Asamblea General; este Órgano está integrado por los representantes de todos los Estados Miembros de la ONU y de acuerdo con el artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, una de las funciones de la Asamblea General es la de iniciar estudios y hacer recomendaciones con el fin de "fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción...".

La Asamblea General ha sido la principal fuente mundial de nuevas normas del Derecho Internacional; ha proclamado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y ha adoptado pactos internacionales con fuerza jurídica a efecto de proteger los Derechos Humanos. También ha creado órganos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones para los Refugiados (ACNUR), etc., que han ayudado a millones de seres humanos en el mundo.

En segundo lugar el Consejo Económico y Social cuyas funciones principales es hacer o iniciar estudios e informes sobre asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario; también hacer recomendaciones con el fin de promover el respeto y la efectividad de los derechos humanos. Otra función importante de este Consejo se deriva de que a través de él la Organización se relaciona con los organismos especializados.

En tercer lugar la Comisión de Derechos Humanos, la cual fue establecida por el Consejo Económico y Social en 1946.

Sus atribuciones son extensas: puede ocuparse de cualquier asunto relacionado con los derechos humanos.

La Comisión efectúa estudios, prepara recomendaciones y proyectos de instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. También se ocupa de tareas especiales que le son asignadas por la Asamblea General o por el Consejo Económico y Social. Coopera estrechamente con todos los otros órganos de las Naciones Unidas que tengan competencia en el campo de los derechos humanos.

En cuarto lugar está la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y Protección a las Minorías, la cual se ocupa de estudios, particularmente en vista de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y para hacer recomendaciones a la Comisión, en cuanto a la prevención de la discriminación, de cualquier tipo en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, y la protección a las minorías raciales, religiosas y lingüísticas; así como también cumple con cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Consejo Económico y Social o por la Comisión.

También se ha creado la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, quien se ocupa de preparar recomendaciones e informes sobre el fomento de los Derechos de la Mujer, los cuales son remitidos al Consejo Económico y Social. Además tiene por objeto poner fin a la discriminación que deniega o limita la igualdad de la mujer en las esferas política, económica, social y cultural.

Y en último lugar, está el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. En 1963 la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, en la cual se afirma que la discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye una ofensa a la dignidad

humana, una negación de los principios de la Carta, una violación de los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969. Los Estados partes en la Convención se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar la discriminación racial y promover el entendimiento entre todas las razas.

También colaboran: El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, este es el organismo encargado de mantener la paz y seguridad internacionales. El artículo 39 de la Carta de la ONU dispone:

"El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad para mantener la paz y la seguridad internacional".

El Consejo de Administración Fiduciaria, establecido para velar por los intereses de los territorios en fideicomiso. Esos intereses se traducen principalmente a promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por causa de raza, sexo, idioma o religión y velar porque el territorio fideicomitido contribuya al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Corte Internacional de Justicia es el "órgano judicial principal de las Naciones Unidas", artículo 92 de la Carta.

Es un órgano principal aquel al que se le han asignado funciones específicas, que tiene un ámbito de ejercicio muy circunscrito, como es el caso de la Corte. Esta difiere en muchos aspectos de los otros organismos especializados, por lo

que respecta a su composición, ya que sus integrantes no representan ningún Estado pues son magistrados independientes a la Corte, entonces, se le asignó un papel preeminente dentro de la Organización, sin ataduras a los Estados; se buscó asegurar su carácter independiente y además que su funcionamiento no estuviera sometido a los demás órganos de la ONU, lo que por supuesto no significa que esté alejada de ellos, sino que se le dotó de una autonomía necesaria.

Es según el artículo 92 de la Carta el "órgano judicial principal de la ONU".

La Secretaría, que en este caso se rige por un Secretario General quien pone en práctica las directrices que imparten - los demás órganos principales de la organización y desempeña la función pública de representante y portavoz principal de las Naciones Unidas. También cumple la importante función política de determinar la existencia de controversias internacionales que amenazan la paz y la seguridad del mundo y de ayudar a resolverlas.

También existen otros órganos de la ONU que se ocupan de los Derechos Humanos, tales como: La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia y la Familia (UNICEF), de la cual nos ocuparemos más adelante, entre otras.

Como podemos ver, la labor de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos está relacionada directamente - con la paz mundial; ya que a raíz de la segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional se vio necesitada a pensar en una serie de normas destinadas a proteger y promover los derechos del hombre.

Como lo presentara el profesor Marco Antonio Sagastume:

"Podemos afirmar que existe un avance cualitativo de trascendental importancia en el desarrollo y desenvolvimiento de las Naciones Unidas y sus órganos especializados en materia de Derechos Humanos, que deberá repercutir en beneficio de todos sus miembros y, por ende,, de la población mundial". (11).

Se ha dado un gran paso en cuanto al tema de Derechos Humanos; ya que en su evolución como hemos visto a lo largo de este primer capítulo, podemos señalar que la expresión incluye actualmente, de manera necesaria, los tradicionales derechos y libertades fundamentales, es decir, los también llamados derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Los primeros que aparecieron inicialmente en la realidad política y en los sistemas jurídicos nacionales, y - que también muchos siglos después, fueron los que atraieron - originariamente la atención primigenia del Derecho Internacional.

Los segundos, llamados de la segunda generación, suponen la consideración de las necesidades económicas, sociales y culturales de los individuos e implican una actitud positiva del Estado para realizar las acciones dirigidas a satisfacer esas necesidades.

Es importante destacar, que por sus características particulares, cada una de estas dos categorías de derechos, que reconocen sin embargo, una naturaleza común, derivada de la necesidad del respeto integral de la dignidad humana, y de una idea amplia y global de la libertad.

A estos derechos se adicionan hoy los llamados derechos de la solidaridad o derechos de la tercera generación que, como el Derecho a la Paz, al Desarrollo, a la Libre Determinación de los Pueblos, a un Medio Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado, son las consecuencias de las nuevas necesidades del hombre de la colectividad humana en el actual grado de desarrollo y evolución.

Estos Derechos se caracterizan por adquirir una mayor conceptualización en cuanto se refiere a derechos colectivos, comunitarios y solidarios. Su aceptación, no supone olvidar ni preferir a los otros derechos de las llamadas primeras dos generaciones. Pueden ser calificados como una nueva generación de derechos ya que mañana surgirán otros, como consecuencia de los imperativos resultantes de las nuevas necesidades del desarrollo humano.

"Así como la Declaración Francesa (1789) arrancó al absolutismo monárquico los valores de igualdad, fraternidad y libertad dando paso al siglo de la democracia liberal; los derechos de la tercera generación, reclaman para las sociedades la posibilidad de arribar al desarrollo integral en el marco de una nueva relación entre países industrializados y países pobres". (12)

Podemos considerar que la labor de las Naciones Unidas ha sido ardua y pionera, en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos; así como también la marcha del hombre hacia el progreso. La ONU y sus agencias especializadas representan el mejor esfuerzo para que el hombre fomente una vida digna y libre.

También es importante reconocer la labor de la ONU, en cuanto a derechos humanos se refiere, tendrá realizaciones imperfectas en relación a lo que exigen sus modelos teóricos; sin embargo el reconocimiento de esas limitaciones, sirve para confrontar-

las y buscar nuevas alternativas que ayudan a mejorar a ser realidad los derechos humanos a los que todos los hombres estamos llamados.

Por un lado está la buena intención y por el otro la verdadera realidad; sin embargo la labor de las Naciones Unidas ha sido mezclar estos dos puntos de vista para beneficio del hombre tarea difícil de lograr aunque no imposible, ya que la ONU, está dando muestras que a pesar de sus limitaciones trata de cumplir con lo mejor que puede; sobre todo en el tema de Derechos Humanos, ha dado un realce y una importancia a la dignidad del hombre

Cada uno de nosotros es portavoz de hacer conciencia para que se conozcan y se lleven a la práctica los derechos humanos y no solo dejar a las Naciones Unidas que cumplan con este cometido; pues si no estaremos cayendo en un conformismo. Dar a conocer los derechos del hombre, es empezar a crear conciencia de hombres libres.

NOTAS DEL CAPITULO I
LA DIGNIDAD DEL HOMBRE BASE DE SUS DERECHOS.

1. Villoro, T., Miguel. Introducción al Estudio del Derecho, Edit. Porrúa, México, 1974, p. 151. "Todo sistema normativo se da en la realidad, por la realidad y para la realidad. El Derecho se da en la realidad porque es en la realidad - donde se manifiestan sus exigencias de cumplimiento; se da por la realidad, porque son fuerzas y circunstancias reales (la voluntad de la autoridad, los anhelos de justicia, los problemas y conflictos de una convivencia humana, concreta y real) las que han dado origen a las normas jurídicas; se da para la realidad, porque una ordenación normativa jurídica que no consigue eficacia ninguna en la realidad no puede ser considerada como verdadero Derecho"
2. La palabra Norma suele usarse en dos sentidos, uno amplio y otro estricto: Lato sensu aplicase a toda regla de comportamiento, obligatoria o no; stricto sensu corresponde a la que impone deberes no correlativos de derecho o concede derechos correlativos de obligaciones.
3. Stammler, Rudolf, La Génesis del Derecho, Madrid, Espasa-Calpe, 1936, p. 97
4. Villoro, op. cit., pp. 196-197. Cada una de nuestras facultades en el orden moral, lo mismo que las potencias naturales en el orden físico, tienen una tendencia hacia un bien que le es propio. Señalemos como ejemplos: en el orden físico, la tendencia a conservar la salud por medio de la alimentación y, en el orden espiritual, la tendencia hacia la belleza por medio de la contemplación de lo bello y la tendencia hacia la Justicia por medio de la conducta que respete los derechos de cada uno. Los valores no son más que los bienes hacia los que tienden las facultades espirituales. En nuestros ejemplos, la belleza y la Justicia son valores, porque son bienes que una vez alcanzados perfeccionan espiritualmente al hombre.

Hay valores que deben respetarse siempre y en todo lugar, so pena de degradación de la naturaleza humana. Esos valores - absolutos, universales, eternos e inmutables son los "datos racionales". La naturaleza humana es siempre la misma, en todo tiempo y en todo lugar; por eso, sus exigencias espirituales y corporales tienden a la posesión de valores y bienes inmutables. Pero el modo, el sentimiento y las formas concretas, según las cuales se tienden a los valores inmutables varían de acuerdo a las circunstancias históricas".

5. Lewis, John. Los Derechos del hombre. (Traducción al español por Ed. Laia) Barcelona, 1979, p. 87
6. Gross, E., Héctor. Los 200 años de la Declaración Francesa de 1789, UNAM, México, 1990, p. 175
7. Bobbio, Norberto. "Presente y porvenir de los Derechos Humanos". En anuario de Derechos Humanos de 1981, Universidad Complutense de Madrid, Madrid 1982, p. 77
8. Mugerza, Javier. El fundamento de los Derechos Humanos, Debate, Madrid, 1980, p. 211
9. Díaz, M., Luis, América Latina Relaciones Internacionales y derechos humanos, FCE, México, 1986 p. 132
10. Ibidem p. 137
- 11, Sagastume, Marco A. "Los Derechos de los Pueblos y el Derecho Internacional". En Revista de Derechos Humanos. Asociación Pro Derechos Humanos. Madrid, España, No. 4, 1983, pág.34
12. Díaz, op. cit. p. 142

CAPITULO II.- LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO.

2.1 Las Naciones Unidas y la Protección de los Derechos Humanos del Niño.

Tomando en cuenta a la Organización de las Naciones Unidas, como una organización de vocación universal, y dada la complejidad de los asuntos que tiene que tratar en el plano económico, social, técnico, etc., así como también el de regular las relaciones entre los Estados pertenecientes a dicho organismo, hace más conveniente tener un grado de descentralización. Por lo que se vio necesario crear otras organizaciones para que las Naciones Unidas pudieran ejercer funciones coordinadas con el fin de evitar duplicación de esfuerzos y conseguir un mayor rendimiento en los trabajos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los países.

Los organismos especializados, en términos de la Carta: "serán aquellas organizaciones internacionales gubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales, definidas en sus estatutos y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y otras conexas" (1)

Estos organismos están vinculados a las Naciones Unidas en virtud de acuerdos concluidos con el Consejo Económico y Social aprobados por la Asamblea General.

En materia de Derechos Humanos, la labor de las Naciones Unidas ha sido ardua y pionera, como ya hemos tocado en el capítulo anterior; sin embargo, sigue en marcha la labor de la ONU y sus organismos que representan el mejor esfuerzo para que el hombre arribe a una vida digna y libre.

El Centro de Derechos Humanos es el principal centro de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en esta

esfera, otras dependencias especializadas de las Naciones Unidas y organismos especializados autónomos realizan diversas actividades específicas en materia de derechos humanos, como ejemplo tenemos: El fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que defiende en forma activa la protección de los derechos de la infancia y preconiza la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) se ocupa de la protección de los derechos humanos y jurídicos de los refugiados en todo el mundo, entre otros organismos importantes que se dedican a esta tarea.

El programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas emplea un criterio triple en la promoción del respeto de los derechos: legislación, o sea la elaboración de Declaraciones y Convenciones; aplicación, la utilización de procedimientos establecidos por determinadas convenciones o por resoluciones de órganos autorizados de las Naciones Unidas; y educación e información, o sea la prestación de servicios de capacitación y asesoramiento, la difusión de los instrumentos de derechos humanos y la información pública.

Es importante tomar en cuenta que la labor de las Naciones Unidas ha venido dedicando cada vez mayor atención al problema de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos; ya que no se puede disfrutar de los derechos humanos en abstracto.

El quehacer de las Naciones Unidas con respecto a la infancia ha sido de gran preocupación pues es sin duda la manera en que la sociedad internacional está respondiendo a las necesidades de la infancia; ya que últimamente ha manifestado interés por mantener a los niños en una nueva situación que les permita vivir mejor y que se les respete. Esto se ha visto enmarcado en una serie de disposiciones jurídicas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como lo dispuesto en la Cumbre Mundial de la Infancia (1989) entre otros recursos, -

que favorecen a todos los niños del mundo.

Sin embargo, la creciente importancia de los derechos humanos en la sociedad contemporánea se demuestra no sólo en el número cada vez mayor de textos relevantes de diverso valor jurídico, sino también en la gran diversidad de instituciones competentes en el tema.

Al igual que la UNICEF, las instituciones responsables del cumplimiento de los derechos humanos tienen encomendadas habitualmente dos tareas: la promoción de los derechos humanos y la protección de los mismos. "La promoción de los derechos humanos implica una acción resueltamente dirigida al futuro; y la protección de los derechos humanos es encaminada a asegurar el cumplimiento de estos derechos según se establecen bajo las leyes existentes, la institución para su protección lleva, por medio de las sanciones a que tal protección da necesariamente lugar, hacia un futuro que perpetúa el pasado". (2)

Así es como entre los propósitos de las Naciones Unidas se dice según la Carta, la consecución de una cooperación internacional "que promueva y estimule el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, idioma o religión", (artículo 1.3). Todos los organismos principales y muchos de los subsidiarios de la ONU tienen la tarea de actuar sobre temas relacionados con los derechos humanos. (artículos 1 y 2)

La Asamblea General puede establecer los organismos subsidiarios que estime necesario para la realización de sus actividades (artículo 22). Muchos de los innumerables organismos subsidiarios que la Asamblea ha creado bajo esta disposición se refieren en gran medida a temas de derechos humanos. No obstante varían entre sí considerablemente en su forma e importancia; tal es el caso de la UNICEF.

Al adoptar un enfoque estructural a los temas de derechos humanos, las Naciones Unidas ha dado mucho más peso que antes a las diversas formas de interdependencia estructural que determinan el grado de respeto y disfrute de los derechos humanos. Así por ejemplo la interdependencia de los esfuerzos para conseguir el desarrollo, la paz y el respeto de los derechos humanos ha sido puesta de relieve con la ayuda de sus organismos especializados. También la importancia de los factores sociales, culturales y, en particular, económicos que subyacen en las violaciones a gran escala de los derechos humanos. Y la importancia fundamental de la confianza regional, nacional y local en términos de la lucha por conseguir un renovado énfasis en la necesidad de establecer mecanismos de derechos humanos a todos los niveles.

Estos han sido los resultados favorables que tanto la ONU como sus principales organismos de derechos humanos han desarrollado hasta nuestros días. Si ponemos de relieve a la -- UNICEF, vemos que dentro de su mismo proceso, se van logrando pequeños logros que benefician a la mayoría de los niños del mundo que son el futuro. No cabe duda que hace falta mucho por hacer pero el mismo dinamismo mundial, nos seguirá dando la pauta para continuar buscando respuestas a las necesidades que se van presentando en cuestión de derechos humanos, específicamente en la infancia.

2.2 CREACION DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).

Desde la Segunda Guerra Mundial las leyes internacionales sobre derechos humanos han tenido un desarrollo sin precedentes y se han convertido en una parte muy sustancial del derecho internacional en su conjunto. Las organizaciones internacionales cuyo interés se dirige a la promoción del bienestar del ser humano o de ciertas categorías de seres humanos, han sido quienes más han contribuido a dicho desarrollo. Naturalmente, una organización de gran importancia ha sido la Organización de las Naciones Unidas, como ya lo hemos visto, pero también debe destacarse la contribución de los organismos internacionales y especialmente el de la UNICEF por ser el que se encarga de la protección y el cuidado de los niños y sus derechos.

Para tener una visión más objetiva de la situación en que se encuentran tutelados en la actualidad los Derechos del Niño, es necesario remitirnos a sus antecedentes más inmediatos y fundamentales, por ello considero pertinente elaborar un listado de algunas de las acciones realizadas en ese sentido durante el presente siglo.

En 1902 se elaboraron en La Haya las primeras convenciones internacionales sobre los Derechos de la mujer en lo relativo a: el matrimonio, el divorcio y la tutela de los hijos menores. De cualquier manera, este es un primer antecedente en la materia que nos ocupa, pues se empieza a fijar la atención, aunque sea indirectamente en los menores de edad.

"En 1924 fue promulgada la Declaración de Ginebra, por la Unión Internacional para la protección de la Infancia. En dicha declaración se abordó de manera directa el problema de la protección y el bienestar del niño". (3)

El 11 de diciembre de 1946 la ONU creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por la Asamblea General, con la resolución 57/1, sobre la creación de un fondo Internacional de Socorro a la infancia para utilizarlo en beneficio de los niños y adolescentes de los países que fueron víctimas de la agresión enemiga. Su primer nombre fue United Nations Children Emergency Fund, (Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia). En octubre de 1953 la Asamblea General con la resolución 163/VIII decidió cambiar el nombre adoptando el actual y por unanimidad decidió que UNICEF continuara sus funciones en forma permanente como organización mundial de protección a la infancia. Desde entonces U.N.I.C.E.F. (United Nations Children's Fund), se concentró a contribuir permanentemente en programas de asistencia a los niños víctimas de la Segunda Guerra Mundial. La UNICEF ha ampliado su gama de actividades para tratar de mejorar las condiciones de la niñez en los países con escasos recursos económicos y va desde el control de enfermedades, hasta la asistencia para equipamiento de centros de salud. También en el terreno de la política de los gobiernos hacia la infancia actúa la UNICEF, tratando de que con su asistencia los gobiernos organicen centros de asistencia social, así como también desarrollando estrategias que beneficien a miles de niños y jóvenes permitiéndoles una protección a su vida y el desenvolvimiento normal de sus facultades. Cuando se presentan situaciones graves derivadas de una guerra o de calamidades naturales, la UNICEF organiza campañas de urgencia para asistir a los niños afectados.

Este organismo internacional se hizo merecedor del Premio Nobel de la Paz en el año de 1965.

En el año de 1966, el 19 de diciembre, fueron aprobados y abiertos a firma los Pactos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas. Fue hasta 1976 cuando ambos Pactos entraron en vigor; el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 3 de enero, y el de Derechos Civiles y Políticos

junto con su Protocolo Facultativo, el 23 de marzo.

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos garantiza varios derechos para todos los seres humanos (a la vida, a la libertad y seguridad personal, a la integridad física de los individuos y contra cualquier tipo de tortura, al libre tránsito, etc.). - Por lógica, los niños se incluyen en la globalidad de los sujetos protegidos por este instrumento. Pero, además, el artículo 24 especifica el derecho del niño a "las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado", sin que para ello exista discriminación alguna. En el mismo artículo se incluye el derecho de todo niño a ser "inscrito inmediatamente después de su nacimiento" a "tener un nombre" y "a adquirir una nacionalidad".

De igual manera, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales enuncia postulados a nivel general (para todos los seres humanos), e incluye un artículo dedicado explícitamente a la familia como "el elemento natural y fundamental de la sociedad" y establece la necesidad de procurarle "la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo". Además en el mismo artículo se plantea la necesidad de proporcionar una "amplia protección y asistencia en favor de todos los niños y los adolescentes sin discriminación alguna" y de protegerles "contra la explotación económica y social", prohibiendo emplearlos "en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal".

El 21 de diciembre de 1976, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución A/RES/31/169, declarando que 1979 sería el "Año Internacional del Niño". Este hecho fue el resultado de más de tres años de trabajo desarrollado por una serie de personas e instituciones privadas con el fin de renovar y reafirmar la preocupación de la humanidad por todos los niños del mundo.

A lo que se refiere en cuanto a organización y estructura, la UNICEF es parte del sistema de las Naciones Unidas. Tiene su propia Junta Ejecutiva formada por 41 gobiernos elegidos en rotación por un término de tres años por el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Esta Junta se reúne regularmente una vez al año para establecer nuevas políticas que favorezcan a los niños, así como también revisar los programas que están puestos en marcha.

Existe un Director Ejecutivo nombrado por el Secretario General previa consulta a la Junta Ejecutiva. El Director está a cargo de la administración de la UNICEF, así como también de aplicar las decisiones que establezca la Junta Ejecutiva.

La UNICEF tiene una red de oficinas regionales que sirven a 121 países en desarrollo; estas oficinas están apoyadas por comités nacionales y otras agencias voluntarias.

En cuanto a los recursos económicos, éstos proceden de donaciones voluntarias de los gobiernos que forman parte de la UNICEF, constituyendo la fuente principal de ingresos. Las otras fuentes proceden en su mayoría de grupos y particulares; así como de la venta de tarjetas de felicitación y de otros artículos que produce la UNICEF. También recibe contribuciones que se destinan a programas de emergencia; sin embargo estos recursos son insuficientes para la ayuda de dichos proyectos.

Es importante mencionar que la UNICEF en 1991, gastó sus ingresos de la siguiente forma:

Asia:	233,000.000	dólares
África:	216,000,000	"
América:	58,000.000	"
Oriente Medio:	57,000,000	"
Programas Interregionales:	20,000,000	"

La cooperación de la UNICEF abarca 128 países. (4)

Tomando en cuenta las cifras anteriormente escritas, se puede entender que este organismo internacional que se dedica a proteger y salvaguardar los intereses de la infancia realiza su mejor esfuerzo en todos los aspectos y podemos considerar que son insuficientes estos recursos ante la situación de miles de niños que viven en una pobreza radical.

Los beneficios que se alcanzan con estos ingresos no son suficientes, aunque cubren una parte de éstos. Si comparamos los gastos que realizan los países para adquirir armamentos, vemos que las necesidades de los niños pasan a un segundo término, lo que debería ser al contrario.

La labor de la UNICEF sigue siendo inagotable desde su origen hasta nuestros días; ha sido el canal por el cual se ha empezado a dar al niño su lugar dentro del ámbito internacional y ha encontrado respuestas ante la problemática mundial que envuelve a la infancia, pues no solamente somos nosotros los involucrados ante la situación de la deuda externa, crisis económica, carrera armamentista, medio ambiente, etc. sino que también repercute en un gran número de niños desafortunadamente los miembros más vulnerables de cualquier sociedad.

Por eso la UNICEF, pese a sus limitaciones tanto en materia política como económica, no quiere para la infancia un futuro incierto sino que se preocupa realizando su mejor esfuerzo en materia de protección de los intereses del niño. Es mucha la tarea en tan extenso campo al que se dedica la UNICEF - pero no por eso ha dejado de cumplir su cometido por el cual fue creado.

El largo trecho recorrido en este esfuerzo se ha traducido en la elaboración de una serie de documentos que incorporan

dentro de sí la voluntad por salvaguardar la dignidad humana, en este caso la del niño. Y gracias a esto se ha ido logrando una mayor especificidad de las normas; así tenemos la DEclaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño, además de las nuevas estrategias que se vayan planteando.

2.2.1 DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO.

El 20 de noviembre de 1959 fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de manera unánime la Declaración de los Derechos del Niño. Con este acto se logró concretizar la preocupación de la humanidad internacional, en el sentido de dar un especial amparo a la niñez. El importante documento consta de diez principios fundamentales y en su Preámbulo considera que el niño "necesita protección y cuidados especiales; así como buscar la forma de que pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian". (5)

Es importante mencionar que la conceptualización de los derechos globales del niño se remonta a 1924 con la Declaración de Ginebra (en cinco puntos básicos de la protección y el bienestar del niño), documento preparado por la Unión Internacional de Protección de la Infancia.

Esta primera tentativa de codificar en un solo texto las condiciones fundamentales a las cuales tienen derecho los niños fue retomada por la Sociedad de las Naciones, el mismo año.

El 10 de diciembre de 1948 se aprobó, por concenso, la "Declaración Universal de Derechos Humanos". En el Preámbulo del trascendental documento, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama a la Declaración "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivas, tanto entre

los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción". (6)

Es claro que dentro de su articulado, la Declaración incluye la protección de los seres humanos cuya especial situación exige de cuidados excepcionales. Son ellos los niños, para quienes el documento abre las puertas a una legislación futura, nacional e internacional, más detallada.

Los derechos del niño forman parte integral de los derechos humanos y se clasifican también en las mismas cinco categorías: civiles, políticos, económico, sociales y culturales.

- Los derechos civiles y políticos incluyen el derecho a un nombre y a una nacionalidad, la libertad de expresión y de asociación; el derecho a disfrutar de disposiciones especiales; así como gozar de las condiciones de libertad y dignidad.

- Los derechos económicos del niño tienen el objetivo de: beneficiarse de la seguridad social, el derecho a un nivel adecuado de vida que garantice su desarrollo equilibrado, y el derecho a ser protegido contra la explotación (laboral).

- Los derechos sociales del niño se refieren al goce del nivel más alto de salud posible, y a tener acceso a los servicios médicos, el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales.

- Los derechos culturales contienen el de la educación, a la recreación y el ocio, el respeto a sus costumbres, religión y lengua.

El hecho de establecer una Declaración de los Derechos Humanos del Niño, nos hace pensar que la sociedad internacional empieza a considerar desde este momento al niño como un "ser en crecimiento que ha de descubrir y asumir su libertad y sus res

ponsabilidades en cada etapa de su evolución". (7)

Hay que tomar en cuenta que en este proceso es imprescindible el apoyo, la ayuda y la autoridad de sus padres, así como toda una serie de circunstancias ambientales favorables.

De acuerdo con estos criterios, los derechos del niño constituyen el reconocimiento jurídico de sus necesidades materiales, de seguridad, afectivas e intelectuales y biológicas; necesidades que al ir siendo satisfechas conduzcan progresivamente al niño a su completo desarrollo intelectual, moral y social.

Las Declaraciones, "en tanto instrumentos internacionales, son aceptadas de principio por los gobiernos pero no implican obligaciones específicas". (8)

Dado que una Declaración no implica un compromiso legal, continuó el trabajo; pues era solo la primera etapa de un proceso que debería completarse con una Convención que requeriría una legislación por parte de las naciones que la ratificaran. Es necesario remarcar que este documento integrador -Convención-, no reemplaza a la Declaración, sino la complementa; en el siguiente apartado abordaremos más ampliamente este aspecto.

La Declaración de los Derechos del Niño fue el inicio de un camino que ha tenido avances significativos; ya que se han establecido nuevos compromisos internacionales en dar prioridad a las necesidades del niño, otorgándole una serie de derechos que lo hacen sujeto de derecho; aunque es importante reconocer que aún se está lejos de alcanzar el pleno ejercicio de los derechos que enmarca la Declaración.

El trabajo no es nada sencillo, pero se ha demostrado el compromiso que numerosos países han contraído con la niñez de su país, aunque no es el que se quisiera.

2.2.2 CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO.

Los niños carecen de poder político. No votan y sus opiniones tienen escaso peso para los gobiernos. Por tanto su bienestar y la protección de sus derechos dependen completamente de la actuación de sus padres o tutores.

En la actualidad, esta protección es claramente insuficiente para la mayoría de los niños del mundo. Millones de niños son objeto de malos tratos físicos, abusos sexuales y explotación económica, por parte de las familias que supuestamente deberían proporcionarles seguridad y cariño. Y un número aún mayor ven negados sus derechos por la acción de fuerzas que escapan al control de la familia: las guerras y desastres naturales, el desempleo y la pobreza.

Para esto, fue necesario realizar un consenso social y legislativo más amplio sobre el trato que se considera aceptable o no aceptable para los niños. Para contribuir a la creación de este consenso el gobierno de Polonia propuso la idea de una Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, durante el Año Internacional del Niño (1979).

El texto del proyecto de la Convención fue elaborado por un grupo de trabajo, desde 1979 hasta 1988. Precisamente en 1979 fue creado dicho Grupo por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (CDG-ONU), y oficialmente fue nominado como Grupo de Trabajo Abierto para la Cuestión de una Convención sobre los Derechos del Niño. "Compuesta por representantes de los 43 miembros de la (CDH-ONU), el Grupo de Trabajo tomó en cuenta las participaciones de los delegados de cualquier otro país miembro de las Naciones Unidas, de las agencias intergubernamentales con estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Posteriormente, en 1983, varias organizaciones

formaron el grupo Ad Hoc sobre la Redacción de la Convención. - Con base en el conocimiento de que sus organizaciones podrían contribuir en la redacción, en vista de su experiencia y conocimiento del tema". (9)

La iniciativa de Polonia, brindó la oportunidad de definir - con mayor claridad armonizando las normas relativas a los Derechos Humanos de los niños, así como de cubrir los vacíos existentes - complementándose con el instrumento que la antecedió en la materia (en este caso la Declaración) y darle un carácter obligatorio a las normas que tutelan los derechos del niño.

La Convención de los Derechos del Niño, se presentó para su - aprobación ante la Asamblea General de Naciones Unidas a finales de 1989.

El documento de singular amplitud, reúne en un completo código las disposiciones y medidas legales en favor de la infancia que al agruparlas en un solo instrumento intenta demostrar su necesaria interdependencia.

Los derechos de la infancia definidos en la Convención, puden agruparse bajo los epígrafes generales de: Supervivencia, Protección y Desarrollo, en los cuales reconoce promueve y defiende los derechos básicos e inalienables de los menores. Sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Lo novedoso de la Convención se encuentra en el reconocimiento del niño como individuo, cuyas necesidades evolucionan con su edad y su madurez; como sujeto que tiene derecho a un crecimiento armónico, encaminado al fortalecimiento de su pleno potencial como individuos responsables.

Finalmente, por primera ocasión en este tipo de instrumentos se menciona el "Derecho a participar" de expresar libremente la propia opinión del niño y de que ésta sea tenida en cuenta en los

asuntos que le conciernen. Además el derecho de desempeñar un pa pel activo en la comunidad y en la sociedad mediante la libertad de asociación y otras actividades.

"El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informacio nes e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño". (10)

Esta Convención -como cualquier otra- consta de tres secciones:

- Preámbulo, que enuncia los principio básicos del tema tratado por la Convención.

-- Artículos de fondo, que enumera las obligaciones de los Estados que la ratifiquen (Parte I, artículos 1 al 41).

- Disposiciones relativas a la aplicación que definen como se verifica y se promueve el cumplimiento de la Convención y establece las condiciones para que entre en vigor. (Partes II y III, Artículos 42-54).

Revisión, aprobación y ratificación.

A partir del 20 de noviembre de 1989 se convierte en una Con vención de pleno derecho y queda abierta a la firma y ratificación de los gobiernos.

Gracias a esta Convención, el niño disfruta de sus propios derechos y está llamado a ejercerlos activamente de acuerdo a su desarrollo y a sus crecientes capacidades.

La Convención contiene disposiciones generales que tienen como objetivo garantizar los derechos de todos los niños en asuntos de

importancia para sus necesidades e intereses fundamentales. Además, ofrece protección a los niños que se encuentran en condiciones excepcionalmente difíciles.

La Convención concierne a todas las personas mayores de 18 años, salvo que en virtud de la ley de su país hayan alcanzado antes la mayoría de edad. "Para efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". (Artículo 1).

Las disposiciones de la Convención se basan en el principio de la no discriminación. Se aplican a todos los niños independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición. (Artículo 2).

La Convención otorga al niño el derecho a un nombre y a una nacionalidad (Artículo 7) y establece que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida (Artículo 6). Los Estados Partes deberán garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño. Los artículos 24 y 27 contienen disposiciones que reconocen su derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y de un nivel adecuado para su desarrollo. El artículo 26 reconoce el derecho del niño a beneficiarse de la seguridad social.

En virtud del artículo 3, el interés superior del niño constituirá la consideración primordial en todas las medidas que le conciernan. La Convención se refiere al interés superior del niño, o lo especifica en las disposiciones relativas a los vínculos familiares, a la continuidad en la educación y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico (por ejemplo, artículos 9, 17, 18, 20, 21 y 40).

Todo niño tiene derecho a los cuidados de sus padres y a no

ser separados de ellos (Artículo 9). Toda solicitud hecha a efectos de la reunificación familiar deberá ser atendida de manera favorable, humanitaria y expedita. (Artículo 10)

El niño que esté temporalmente o permanentemente privado de su medio familiar tiene derecho a la protección y asistencia especiales del Estado y a que se le aseguren otro tipo de cuidados (Artículo 20). Cuando ello proceda, se procurará colocar al niño en un ambiente lo más semejante posible a aquél en el que vivía anteriormente. No se recurrirá a la adopción por personas que residan en otro país más que en último término. La adopción, cualquiera que sea su forma, deberá efectuarse en estricta conformidad con las leyes establecidas por las autoridades competentes (Artículo 21). La Convención también se aplica a los niños en situación de conflictos armados (Artículo 38) y a los niños refugiados (Artículo 22)

En el texto de la Convención, existen numerosas disposiciones destinadas a proteger al niño de todas las formas de explotación, especialmente la explotación sexual y económica (Artículos 32-36), así como directrices para la recuperación y reintegración del niño que haya sido víctima de tratos crueles o de explotación (Artículo 39).

Varias disposiciones tratan del derecho a la educación y de los objetivos de la educación (Artículos 28-29). Al mismo tiempo, la Convención establece claramente que todo niño tiene derecho al ocio y esparcimiento (Artículo 31).

Los Artículos 37 y 40 estipulan que el niño privado de su libertad o que haya infringido la ley tiene derecho a una atención especial. Dichos artículos prohíben igualmente que sea torturado y a que se le imponga la pena capital o la prisión perpetua.

El mecanismo de aplicación de la Convención (Artículos

42-45) y pone especial énfasis en la creación de un marco que favorezca la cooperación internacional en lo referente a la aplicación de las disposiciones e ideales de la Convención.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por unanimidad por la cuadrágésimo cuarta Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, la comunidad internacional dio un gran paso hacia reconocer y garantizar la dignidad básica y los derechos del niño en todas partes del mundo, inclusive sus derechos a la supervivencia, la protección y el desarrollo.

Este tratado universal se basa en el principio de que cada niño tiene derecho a beneficiarse de las disposiciones orientadas a asegurar su bienestar y desarrollo como miembro activo y responsable de la sociedad. Cuando el mundo adulto, a través de los gobiernos, adopta medidas para dar cumplimiento a estos derechos, no será como un acto de buena voluntad o de caridad, sino porque se han aceptado libremente ciertas obligaciones basadas en el reconocimiento a la dignidad inherente, derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El 2 de septiembre de 1990 entró en vigor la Convención sobre los Derechos del Niño, tras su necesaria ratificación por 20 estados. A medida que los países la vayan ratificando, la Convención se irá convirtiendo en ley obligatoria.

En un mensaje emitido en esta ocasión, Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, dijo:

"La entrada en vigor de la Convención plantea a las Naciones Unidas un desafío especial: ayudar a los Estados a llevarla a la práctica. El Comité de los Derechos del Niño, que se ha de crear en virtud de la Convención, constituirá el principal centro de coordinación de las actividades inter

nacionales para que los derechos del niño se incorporen en las leyes y prácticas nacionales. El Comité, compuesto por diez expertos, en cooperación de los Estados Partes y con la asistencia de organismos y organizaciones especializadas, como el UNICEF, y de las organizaciones no gubernamentales competentes, tratará de determinar cuáles son los problemas que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos del niño, señalará posibles soluciones y promover la movilización de recursos para responder a esas necesidades". (11)

La Cumbre Mundial en favor de la Infancia celebrada en el mes de septiembre de 1990 en Nueva York instó a todos los países a aplicar el principio de "Máxima Prioridad para la Infancia, principio según el cual las necesidades esenciales de todos los niños deben recibir alta prioridad en la asignación de los recursos en los buenos y en los malos tiempos, a nivel nacional e internacional y también en el ámbito familiar". (12)

Una de las primeras consecuencias de la Cumbre ha sido - acelerar la ratificación de una Convención de los Derechos del Niño. En los dos años transcurridos desde la aprobación del texto por la Asamblea General de las Naciones Unidas la ha ratificado más de un centenar de países procedimiento que habitualmente suele requerir diez años o más.

La Cumbre Mundial ha brindado al mundo una extraordinaria oportunidad para emprender una serie de acciones concretas; esta fue la primera actividad mundial encaminada a poner en práctica la Convención sobre los Derechos del Niño a través de la aplicación de una serie de estrategias capaces de prevenir la muerte de millones de niños, invirtiendo en la salud y la educación de la nueva generación; así como también mejorar la dramática situación de gran cantidad de niños que viven en circunstancias especialmente difíciles por ejemplo los menores

víctimas de la guerra, del apartheid, de desastres naturales y provocados por el ser humano, de los niños impedidos y víctimas de malos tratos entre otros.

Para llevar a cabo lo anterior, la Cumbre Mundial adoptó una Declaración sobre "Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y un Plan de Acción para aplicar la Declaración en el decenio de 1990" (13). Estos elementos, constituyen un programa ambicioso pero factible para lograr el bienestar de los niños hacia el año 2000. Al comprometerse a alcanzar esas metas, los dirigentes del mundo han convenido en orientarse por el principio de "Máxima Prioridad", esto es a la dedicación prioritaria de los recursos sociales a la protección del desarrollo físico y psíquico de los niños, como una orden ética del nuevo orden mundial.

El resultado de la Cumbre, viene a ser una descripción detallada de un nuevo orden mundial para la infancia. Este acuerdo, alcanzado en un momento de rápida transformación del orden mundial existente, indica que actualmente hay mayores oportunidades que en el pasado para incorporar a la agenda política mundial los derechos del niño y la satisfacción de las necesidades mínimas de la infancia.

la UNICEF, junto con los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y particulares, están comprometidos a continuar trabajando en lo acordado en la Cumbre Mundial y la Convención; ya que no se trata de meros documentos firmados y guardados en el escritorio, sino que en la medida de las posibilidades de cada país, se está poniendo en práctica lo establecido; son objetivos ambiciosos y por consiguiente, su eficacia dependerá de que se consiga movilizar la opinión pública con vistas a crear una nueva conciencia de los derechos de la infancia.

El camino está abierto y nos corresponde también consoli-

darlo e impulsar su movimiento. A medida que en número creciente de países ratifique su texto (Convención) e incorporen sus disposiciones a la legislación nacional y se amplíe el interés de los medios de comunicación y de la opinión pública por la vigilancia de su cumplimiento, la Convención puede llegar a definir unas normas mínimas cuya inobservancia constituirá una vergüenza para cualquier país civilizado, sea rico o pobre.

2.3 LA SITUACION EN AMERICA EN LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

"La carta de los Estados Americanos"(14) suscrita en la no^{va} Conferencia Internacional Americana (Bogotá, mayo de 1948), contiene varias normas relativas a los derechos fundamentales - de la persona humana. El Preámbulo, párrafo 1 afirma que: "La misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones". Para - cumplir con esta misión, varios de los principios que los Estados Americanos reafirman se refieren a los derechos humanos. - Se "proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo", se afirma que "la justicia y la seguridad sociales son base de una paz duradera" y que "la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz".(15)

La Carta admitió que la cuestión de los derechos humanos no es materia reservada exclusivamente a la jurisdicción interna de los Estados y estableció la posibilidad de su regulación internacional. Pese a la sobriedad del tratamiento, no se limi tó a proclamar los derechos de la persona humana, sino que reco noció el deber del Estado de repetarlos.

La concepción de los derechos del hombre que resultaba de la carta era una concepción integral, que no admitía ninguna for made discriminación, que reconocía que junto a los tradicionales derechos civiles y políticos debían incluirse los económicos, - sociales y culturales y que la justicia era la base de una paz duradera.

La OEA, institucionalizada en 1948, fue la culminación de un proceso iniciado en 1889 con la primera Conferencia interame^{rica} rica na. La Carta era la consagración de la organización interna

cional que los Estados americanos habían desarrollado para lograr una paz con justicia. El sistema interamericano se integraba en el sistema universal de las Naciones Unidas como un organismo regional.

En Bogotá, se aprobó la Declaración americana de los derechos y deberes del hombre (resolución XXX). Esta Declaración, meses antes de la aprobación de la Declaración universal de los derechos del hombre por las Naciones Unidas, proclamó en un texto amplio y liberal, los derechos y deberes del hombre. Los derechos se conocían "como atributos de la persona humana, - correlacionados con los deberes, ya que el cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos. Se declaraba que la protección internacional de los derechos debe ser guía principalísima del derecho americano en evolución y que la enumeración hecha por la Declaración unida a las garantías ofrecidas por el régimen interno de los Estados, establece el sistema inicial de protección que los Estados miembros consideren adecuado a las actuales circunstancias sociales y jurídicas no - sin reconocer que debería fortalecerlo cada vez más en el campo internacional, a medida que esas circunstancias vayan siendo - más propicias". (16)

Por la resolución XXIX se aprobó la "Carta internacional americana de garantías sociales". Al no haberse incluido en la Declaración los derechos económicos y sociales era imprescindible un documento complementario, ya que debe exigirse a los estados y a los no democráticos el respeto a las libertades políticas y del espíritu y la realización de los postulados de la justicia social.

En la quinta reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores (Santiago, agosto de 1959), se adoptaron medidas para la preparación de una Convención americana de derechos humanos. Como sistema supletorio inmediato se decidió la creación de la Comisión interamericana de derechos humanos (resolución VIII)

Antes de analizar las cuestiones relativas a la Comisión interamericana de derechos humanos y a la Convención americana de derechos humanos, es importante mencionar el Protocolo de Buenos Aires del 27 de febrero de 1967, donde se dan una serie de reformas a la Carta de la OEA en lo que respecta a la cuestión de los derechos humanos, con excepción de los dos puntos ya indicados.

Los cambios más importantes de la Carta de Bogotá, fueron relativos a las normas económicas, sociales y culturales; en donde se incluyeron un conjunto de nuevas disposiciones que proclamaron internacionalmente derechos económicos, sociales y culturales del hombre, que los Estados miembros se comprometían a respetar, garantizar, y promover. Se obligaron, así, "a aunar sus esfuerzos para lograr que impere la justicia social en el Continente" (artículo 19). Además de realizar esfuerzos para asegurar, de acuerdo con sus normas constitucionales cada Estado miembro, la efectividad del derecho a la educación y al goce de los bienes de la cultura por toda la población según las bases establecidas en los artículos 47 y 48.

De tal modo, la Carta de la OEA reformada incluía una declaración de los derechos económicos, sociales y culturales del hombre, lo que no ocurría con los derechos civiles y políticos, respecto de los cuales era necesario encontrar su enumeración en la Declaración americana de Derechos y deberes del hombre.

Este ha de ser el planteamiento de la cuestión hasta que, con la futura entrada en vigencia de la Convención, los derechos civiles y políticos encuentran una nueva enumeración y un sistema específico de protección internacional y que, con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, para cuya determinación el "Pacto de San José" se remite a la Carta reformada, los Estados miembros reiteran el compromiso de adoptar providencias internas y a recurrir a la cooperación internacional, para lograr progresivamente su plena efectividad.

La quinta reunión de consulta de ministros de relaciones exteriores creó una Comisión Interamericana de derechos humanos en ejercicio de su mandato de promoción del respeto de los derechos humanos, la Comisión posee las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América;
- b) Formular recomendaciones a los gobiernos de los Estados miembro, para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro de sus legislaciones internas y tomen, de acuerdo con sus preceptos constitucionales, medidas apropiadas para fomentar la fiel observancia de esos derechos;
- c) Preparar estudios o informes;
- d) Encarecer a los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informaciones sobre las medidas que adopten en el orden de los derechos humanos;
- e) Servir de cuerpo consultivo de la OEA en materia de derechos humanos.

Estas competencias de la Comisión, enumeradas en el artículo 9 de su Estatuto, son un desarrollo directo del mandato de promover el respeto de los derechos humanos.

"En sus más de veinte años de labor ha realizado una positiva contribución a la promoción del respeto de los derechos del hombre y a la creación de una conciencia pública; aunque no ha contado con una proyección informativa, básicamente periódica, y los pueblos de América no conocen todavía hoy, ni la obra que ha realizado la Comisión, ni las posibilidades que su Estatuto abre para denunciar y reclamar por las violaciones de los derechos del hombre en el Continente Americano". (17)

La misma resolución VIII, antes mencionada, encomendó al Consejo Interamericano de juriconsultos la elaboración de un

proyecto de Convención sobre derechos humanos. Así como un proyecto de Convención sobre la creación de una Corte Interamericana de de protección de los derechos humanos. Este instrumento regional, conocido también como Pacto de San José, sigue en líneas generales la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos de Derechos Civiles y Políticos, Económicos, - Sociales y Culturales. La Convención Americana, a diferencia de los pactos de la Organización de Naciones Unidas, congrega - en un solo documento todos los derechos humanos. Establece y - regula el funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Real firma el derecho de asilo, y prohíbe la expulsión colectiva de extranjeros (artículo 22, fracción 9). La suspensión de garantías se hará teniendo en consideración un mínimo de condiciones, tales como notificación al Secretario General de la Organización de Estados Americanos, el reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho a la vida y a la integridad personal, prohibición a la esclavitud y servidumbre, libertad de religión, protección a la familia, derecho al nombre, derechos del niño, derecho a la nacionalidad, derechos políticos y las garantías judiciales para la protección de estos derechos. (artículos 4-25).

La Corte se compondrá por siete jueces, elegidos con las - más altas calificaciones morales, intelectuales y jurídicas. Los miembros de la Corte no pueden ser miembros de la Comisión y viceversa.

La Comisión comparecerá en todos los casos ante la Corte - (artículo 57). La Corte, para conocer de un caso, debe comprobar que se han agotado los procedimientos ante la Comisión. Sólo los Estados parte y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte (artículo 61,1). Pero como ante la Comisión los individuos o grupos de individuos pueden - presentar sus quejas, por esta vía indirecta los particulares - pueden acudir a la Corte. Del mismo modo, un Estado puede ir

a la Corte en un asunto considerado antes por la Comisión, en virtud de un planteamiento hecho por un Estado según el "artículo 45. (8)

Es interesante destacar que en los casos de extrema gravedad y urgencia, cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se trata de asuntos que aún no están sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión. (artículo 63, 2)

Como resultado de la Convención es pertinente comentar que las peticiones o comunicaciones que contengan denuncias por violaciones cometidas por un Estado parte pueden ser hechas por cualquier persona o grupo de personas o entidad no gubernamental reconocida en uno o más Estados miembro. Se reconoce así el recurso individual, dándoles a las personas o grupos de personas el carácter de sujetos de derecho internacional, en lo que ha sido calificado como el "elemento más significativo de la nueva Convención americana" (19)

El Preámbulo de la Convención incluye ciertas afirmaciones que es preciso señalar para poder situar este instrumento y determinar la ideología en que se fundamenta. El régimen de libertad personal y justicia social que se quiere consolidar, se concibe dentro del cuadro de las instituciones democráticas y se reitera la afirmación, hecha ya en la Declaración americana, de que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que son atributos de la persona humana, razón que justifica una protección internacional complementaria de la del derecho interno de los Estados americanos. Se reitera así la idea tradicional americana de que se trata de un sistema de protección de derechos inherentes a la persona humana, concebidos dentro de un orden democrático.

Teniendo en cuenta los antecedentes en relación a los dere-

chos humanos en América, establecidos en la Declaración Americana de los deberes y derechos del hombre, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); la OEA, se vale para realizar su tarea de ayuda y protección, de otros Organismos denominados "Organizaciones Especializadas, éstas son las organizaciones intergubernamentales establecidas mediante acuerdos multilaterales y con funciones específicas respecto a asuntos técnicos de interés común para los Estados americanos. (20) De esta manera surgieron la Oficina Sanitaria Panamericana (1902); el Instituto Internacional Americano para la Protección a la Infancia (1927); la Comisión Interamericana de Mujeres (1928); el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (1929); el Instituto Indigenista Interamericano (1940) y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (1944).

Estos organismos especializados y varios más, deben establecer relaciones de cooperación con agencias mundiales de carácter similar, para coordinar sus actividades. "Pero para celebrar acuerdos con agencias internacionales de carácter mundial, las Organizaciones Interamericanas Especializadas deben conservar su identidad y su status de parte integrante de la Organización de los Estados Americanos, aun cuando realicen funciones regionales para tales agencias internacionales" (21)

Ya centrándonos en la cuestión de los niños, aunque era inevitable realizar una breve descripción de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos en América, vamos a pasar al análisis específico de los derechos que tutelan a la infancia americana.

La OEA, empieza a abordar el tema de los niños más concretamente en 1927 cuando se estableció el Instituto Interamericano del Niño. Su nombre original fue Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, en virtud de una resolución aprobada por el cuarto Congreso del Niño (Santiago de Chile, 1924).

Es un organismo especializado que goza de autonomía técnica, pero que financieramente está sostenida por la OEA y cuya Secretaría forma parte de la Secretaría General de la Organización. El Instituto actual tiene como finalidad "promover el estudio de los problemas de la maternidad, niñez, adolescencia y familia en América y la adopción de medidas conducentes en su solución. (22).

El Instituto realiza sus fines por medio de un Consejo Directivo, del Congreso Panamericano del Niño que se reúne cada cuatro años y de la Oficina. El director y el personal son nombrados por el Secretario General de la OEA. Su sede está en Montevideo. Su acción ha sido de significado para el reconocimiento y promoción de los derechos del niño y de la familia, en especial mediante estudios y propuestas para: la modernización y coordinación de la legislación americana en la materia.

Además del Instituto Interamericano del Niño también se encuentra dentro de la legislación de la Declaración Americana de Derechos Humanos en su artículo 7, que dice: "Derecho de protección a la maternidad y a la infancia; así como también toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño tiene derecho a protección, cuidados y ayuda especiales".

En la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 19 proclama que: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".

Dentro del movimiento convencional latinoamericano iniciado en 1975 por la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, auspiciada por la Organización de Estados Americanos ha sido particularmente importante, tratándose de las materias relacionadas con la protección de los menores y que se ha concretado en tres Convenciones: la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores aprobada por la tercera Conferencia Especializada, celebra

da en La Paz, Bolivia, en mayo de 1984. La segunda Convención, la Convención Interamericana sobre Restitución de Menores, al igual que la tercera Convención en la materia, la de Obligaciones Alimentarias, fueron aprobadas durante la Cuarta Conferencia Especializada de Derecho Internacional Privado, celebrada en el mes de julio de 1990.

A continuación haremos una breve mención de cada una de las Convenciones anteriormente citadas.

La Convención sobre Adopción de Menores, definido en su artículo 10. es amplio, en la medida que se refiere a la adopción propiamente dicha. La naturaleza misma de la Convención hace que ésta sea aplicable solo a adopciones internacionales que, de acuerdo al artículo 10. es cuando el adoptante o adoptantes, tengan su domicilio en un Estado parte y el adoptado, su residencia habitual en otro Estado parte. "Vale aquí decir que, en realidad, desde sus orígenes se pensó que la normatividad de la Convención fuera aplicable aun en los casos en que el adoptante o adoptantes tuvieran su domicilio en algún Estado no miembro de la Convención, como es el caso de países europeos. Esto está de acuerdo con el objetivo de la Convención: Establecer procedimientos y mecanismos que posibiliten una adopción rápida, pero con todos los elementos de seguridad necesarios para la cabal protección del menor adoptado". (23)

Uno de los aspectos relevantes de esta Convención es que en ellase haya introducido la figura de la adopción plena, es decir, a diferencia de la institución mayormente difundida en Latinoamérica: la adopción simple, en la que se establece el vínculo únicamente entre adoptante y adoptado, en la adopción plena se establecen los mismos vínculos entre adoptante y adoptado como los que existen con el hijo biológico. Esto, además de la importancia que en sí tiene el hecho, servirá en el futuro para que en los países parte de la Convención, introduzcan en su legislación una figura más justa y equitativa con el menor adoptado.

Durante los trabajos preparatorios de la 4a. Conferencia Especializada se llegó a la conclusión que existían dos factores de primera importancia que afectaban al menor: el deterioro de la undad familiar y la emigración laboral. Estos dos factores han incidido de tal manera en el menor, que dieron lugar a que se prepararan las dos Convenciones la de Restitución Internacional de Menores y la de Obligaciones Alimentarias.

La Convención sobre la Restitución Internacional de Menores es una de las Convenciones más amplias del moderno sistema interamericano. Consta de 37 artículos. Una parte de sus disposiciones fueron tomadas de la Convención de La Haya de 1980, sobre secuestro de menores pero, en su mayoría se trata de disposiciones que han sido producto de una larga experiencia latinoamericana sobre la materia.

El artículo 1o. de la Convención define con precisión su ámbito de aplicación, al establecer que el objeto de la misma es asegurar la pronta restitución de menores que tengan su residencia habitual en uno de los Estados partes y hayan sido trasladados ilegalmente de un Estado parte a otro Estado parte o que habiendo sido trasladados legalmente, hubieren sido retenidos ilegalmente. Como objeto de la Convención, también se incluye el ejercicio del derecho de visita y el de custodia por parte de sus titulares.

La Convención define el procedimiento de restitución y establece tres vías: la tradicional, a través de exhorto de un juez a otro; mediante solicitud directa a la autoridad que cada Estado parte haya designado para este efecto y que la Convención llama: "autoridad central" y, tercera vía, directamente o ante las autoridades competentes del Estado donde el menor fuere localizado o, por vía diplomática o consular. En todo caso, lo que se pretende es otorgarle rapidez a dicho procedimiento.

La Convención también incluye y reglamenta otros aspectos -

complementarios, pero de gran importancia en un instrumento de este tipo: el de la localización de los menores, el derecho a la visita y procedimientos expeditos para la tramitación de ayudas judiciales.

El ámbito de aplicación de la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, es amplio y toca prácticamente todos los supuestos en la materia. En primer lugar tiene por objeto la determinación del derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, así como la competencia y la cooperación procesal internacional, cuando el acreedor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual en un Estado parte y el deudor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro Estado parte (artículo 10.).

Las obligaciones alimentarias a que se refiere la Convención son respecto de menores, por su calidad de tales, y las que se deriven de las relaciones matrimoniales entre cónyuges o quienes ha ya sido tales (artículo 10.)

La Convención desarrolla un conveniente sistema de competencias en la esfera internacional (artículo 8) a fin de que los procesos que sean intentados en esta materia y, conforme a las reglas de la Convención puedan tener plena efectividad en todos los Estados partes de la Convención.

En el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (17 de noviembre de 1988, establece en el artículo 15 b. Garantizar a los niños una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar; además de ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.

Sin embargo en el artículo 16 que aborda con más especificidad el Derecho a la niñez y que reza así: "Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas jurídicamente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria. al menos en su fase elemental, y a continuar su formación a niveles más elevados del sistema educativo".

A manera de conclusión, podemos decir que la protección y defensa de los derechos del hombre en América establecidos en los documentos antes mencionados, han cumplido con un gran proceso normativo dirigido a proclamar, promover y garantizar internacionalmente los derechos de la persona humana. Pero mientras el sistema normativo ha progresado, la realidad americana en materia de derechos humanos poco ha avanzado. Podría decirse que la opinión pública está más informada y es más crítica, que los niveles de vida han tenido algunas mejoras y los pueblos aspiran ahora, con justa exigencia, a que se reconozcan y garanticen sus derechos. Aunque en algunos casos, no hay en América Latina de hoy una realidad de respeto de los derechos humanos, por el contrario, es fácil encontrar situaciones en que el retroceso ha sido evidente.

Pero lo que se ha realizado no ha sido en vano, pues el progreso normativo ha servido pues, para crear e impulsar una informada conciencia latinoamericana, que exige, con creciente fuerza, que los derechos del hombre se respeten efectivamente.

Podemos decir lo mismo con respecto a la actual legislación que se está llevando a cabo en materia de protección del menor; ya que existe una corriente favorable a nivel latinoamericano en favor del niño, que se ha manifestado hasta el momento en tres

Convenciones internacionales de gran magnitud. Que, indudablemente hay mucho por hacer, pero este movimiento ha sido lo suficientemente sonoro para llamar la atención mundial sobre las graves amenazas que se dan sobre los menores.

2.4 LA INFANCIA VICTIMA DE SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO.

A lo largo de la historia, las sociedades se han caracterizado por la lucha por el poder, es decir, de condiciones donde sus intereses sean satisfechos adecuadamente. De esta manera el conflicto aparece como una constante inherente a la dinámica social.

La dialéctica entre violencia y derechos humanos no escapó a los redactores de la Declaración universal. El tercer párrafo del preambular estipula que: "es esencial que los derechos humanos sean protegidos por el imperio de la ley si no se quiere obligar al individuo a tomar partido, como último recurso, por la rebelión contra la tiranía y la opresión".

La Declaración universal de 1948 es, primordialmente, expresión de un movimiento dedicado a conservar la paz en todo momento. Sin embargo, en un orden internacional donde la ley es resultado de unas relaciones de poder, "la paz fundada en la justicia y la violación de los derechos humanos no puede durar y lleva inevitablemente a la violencia". (24)

Las instituciones para la protección de los derechos humanos que actúen en conformidad con las disposiciones de las convenciones internacionales pueden aliviar ciertos efectos de tales estructuras, pero son incapaces de provocar por sí mismas los cambios políticos necesarios para que desaparezcan la opresión y las privaciones. Tales cambios se logran muchas veces mediante la violencia, y aquí precisamente reside el aspecto central de la relación entre violencia y derechos humanos.

Las ciencias sociales, y en especial las ciencias políticas y las investigaciones sobre la paz y los conflictos, han desarrollado tipologías o modelos que distinguen diferentes manifestaciones de la violencia. "Para comprender la violencia desde el punto

de vista de las dimensiones internacionales de los derechos humanos, deben distinguirse cuatro tipos de situaciones, como son los disturbios y tensiones internacionales, los conflictos armados internos, las guerras de liberación nacional y las guerras internacionales". (25)

El hecho de comentar que desde 1945 año en que terminó la última gran guerra de dimensiones mundiales, han habido aproximadamente "150 conflictos armados de un tipo o de otro en el mundo, que han involucrado alrededor de 70 países distintos", Pero "a diferencia de las guerras mundiales, cuyos protagonistas fueron los países del mundo desarrollado, en este último período las guerras han involucrado casi de manera exclusiva a países del mundo en desarrollo" (26)

Otra diferencia que vale mencionar es que, al contrario de lo que pasaba antes, ahora las guerras afectan más a los civiles, a las personas inocentes no involucradas en los conflictos, que a sus participantes activos. "Sólo un 5% de las bajas de la Primera Guerra Mundial fueron civiles. En la Segunda Guerra Mundial, esta proporción se elevó al 50%. Y en los últimos años del siglo, las bajas civiles suelen rondar el 80% con una mayoría de mujeres y niños". (27)

Cuando un conflicto asume las dimensiones de una confrontación armada, la vida de la nación se considera inmediatamente en peligro y se desprende como consecuencia la devastadora acción que hacen los encargados de las operaciones militares que solo buscan una cosa: ganar el conflicto con el menor costo de su parte, y pueden buscar incluso la destrucción total del enemigo sin otra consideración estratégica. Cabe la tentación de llegar a la cínica conclusión de que las exigencias militares prevalecerán siempre sobre los principios humanitarios. Las ratificaciones de las Convenciones de Ginebra y la entrada en vigor, el 7 de diciembre de 1978 de los Protocolos adicionales demuestran que, al menos a nivel de compromiso legal, las autoridades militares y diplomá-

ticas de prácticamente todos los países del mundo desean ver conciliadas las exigencias militares con los principios humanitarios. En tanto las causas de los conflictos armados no se hayan eliminado, estas normas humanitarias constituyen una esperanza para las víctimas de tales conflictos; la aplicación efectiva dependerá - de su difusión y de la voluntad política de las partes en conflicto en respetarlas.

Aunque en la actualidad puede decirse que la percepción social sobre la participación de los niños en las guerras ha cambiado evaluándose de manera negativa la misma e insistiéndose en el derecho que tiene el niño a completar su maduración sin saltar - etapas de su niñez ni madurar a la fuerza. Esta preocupación que da plasmada, de manera indirecta en la Declaración de los Derechos de los Niños de 1959 y de manera más directa en la Convención de Ginebra relativa a la protección de las personas civiles en - tiempo de guerra (Convención IV de Ginebra del 12 de agosto de - 1949). La norma más importante relativa a la población civil se contiene en el artículo 27 que estipula: "Las personas protegidas tienen derecho, en cualquier circunstancia, al respeto de sus personas, su honor, sus derechos familiares, sus prácticas y con vicciones religiosas, y sus hábitos y costumbres. Recibirán un trato humanitario y estarán protegidas especialmente contra todo acto o amenaza de uso de violencia, contra vejaciones y contra - la curiosidad pública".

La Convención IV, protege a los heridos, enfermos, personas imposibilitadas, mujeres embarazadas, mujeres con hijos de cierta edad y ancianos. Así como también las Convenciones I y II, - se refieren a la protección de personas heridas, enfermas o naufragas y la Convención III se refiere al trato hacia los prisioneros de guerra.

La legislación de los conflictos armados están en gran medida inspirada por consideraciones humanitarias. Su principal objetivo es tratar de mantener las necesidades militares, es decir,

"la búsqueda de la efectividad de las operaciones emprendidas en contra del lado opuesto, dentro de los límites más reducidos posible, con el fin de proteger en cierta medida la vida, la salud y la dignidad de los seres humanos". (28) De ahí que sea posible afirmar que las normas humanitarias no sólo incluyen aquellas que gobiernan el despliegue de operaciones (métodos y medios de combate), sino también las relativas a las víctimas de los conflictos (los heridos, los enfermos, los prisioneros y la población civil).

El Comité Internacional de la Cruz Roja se ha comprometido a desarrollar medidas para la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. Este tema se trata en el Protocolo I que complementa las Convenciones de Ginebra, especialmente en la que se refiere a la población civil. El Protocolo entró en vigor el 7 de diciembre de 1978.

Algunas de las normas de protección estipuladas en el Protocolo son de especial relevancia para los derechos humanos. La norma básica relativa al respeto de la población civil especifica que "las partes en conflicto distinguirán en todo momento entre población civil y combatientes, y entre objetivos civiles y objetivos militares y, de acuerdo con ello, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares" (artículo 48). Además, quedan asimismo prohibidos los actos o amenazas de violencia cuyo principal propósito sea extender el temor entre la población civil, "los ataques indiscriminados" y las "represalias contra civiles" (artículo 51).

La misma Convención de Ginebra relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, prescribe medidas especiales de protección y cuidado de los niños menores de quince años que hayan quedado huérfanos o separados de sus familias como resultado de la guerra (artículo 24), mientras que esta misma Convención tiene un artículo que protege a los niños en los territorios ocupados (artículo 50)

A pesar de lo anterior, la realidad sigue siendo diferente de la normatividad y es así como encontramos que el dato más -- aproximado de la dimensión que alcanza esta problemática en la actualidad es el emanado de un informe presentado en la ONU, en el cual se establece que "200 mil niños están enrolados en ejércitos y grupos militares en la actualidad".(29)

"Las consecuencias son graves pues más de un millón y medio de niños han muerto víctimas de la guerra en la última década. - Más de cuatro millones han quedado físicamente incapacitados -con miembros amputados, lesiones cerebrales, pérdidas de visión o del oído- por efectos de los bombardeos, las minas terrestres, las armas de fuego y la tortura. Cinco millones de niños viven en - campamentos de refugiados a causa de la guerra y otros 12 millones han perdido sus hogares". (30)

Los efectos indirectos son casi igualmente devastadores; se cierran o se destruyen escuelas y centros de salud. Quedan interrumpidos los canales de abastecimiento de alimentos. Dejan de funcionar los suministros de agua y de saneamiento. Millones de personas huyen a los campamentos de refugiados. Y siempre, la - más afectada en la infancia que pierde su única oportunidad de - desarrollo normal y psíquico y físico, de instruirse y de adquirir los conocimientos y capacidades necesarias para ocupar un - lugar en la sociedad.

Los daños psicológicos son menos visibles. "En un estudio - realizado en Mozambique, de un total de 50 niños desplazados, 42 habían perdido a su padre o a su madre, 29 habían presenciado un asesinato, 16 habían sido secuestrados, todos habían sufrido amenazas o palizas o se les había impedido recibir alimentos. La - muestra se describía como "representativa". (31)

Estos millones de niños, física y psíquicamente traumatizados por los conflictos de sus mayores, forman parte de la generación - que sentará las bases para la construcción del futuro.

Ha llegado el momento de que la opinión pública manifieste -- en todo el mundo su rechazo de esta guerra contra la infancia y es urgente definir con claridad las obligaciones sobre derechos humanos que los Estados deben respetar, sea cual fuere la situación prevaleciente en el territorio. Cuando un Estado se considera comprometido en la lucha por los derechos humanos al tomar medidas en favor del desarrollo, al ayudar a las víctimas de los desastres y al liberarse del agresor o rechazarle, ese Estado re vela la plena medida de su respeto por los derechos humanos al aplicarlas en esas situaciones excepcionales, que cabe esperar, serán favorables. En tanto tales situaciones sigan existiendo, seguirán reduciendo los derechos humanos a su nivel más precario y es a ese nivel donde podemos observar en qué grado los derechos humanos son una realidad o una ilusión.

2.5 PERSPECTIVAS PARA MEJORAR LA SITUACION DEL NIÑO EN CASO DE CONFLICTO ARMADO.

Si las guerras son inevitables, como mínimo debería de protegerse a la infancia de sus peores consecuencias. Existen algunos indicios esperanzadores que marcan la necesidad de los cuidados y protección especiales de los niños que sufren la guerra.

Por un lado la Cumbre Mundial de la Infancia hizo un llamamiento específico para garantizar la satisfacción de las necesidades esenciales incluso en tiempos de guerra y en zonas socavadas por la violencia. Más de cien países han ratificado ya la nueva Convención sobre los Derechos de Niño, que exige explícitamente en el artículo número 38 lo siguiente: "1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar porque se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño".

"2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad participen directamente en las hostilidades".

"3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad."

"4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adop-

tarán todas las medidas posibles para asugurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado".

Algunos países han empezado a poner en práctica este artículo; así tenemos que El Salvador, durante los últimos siete años se han suspendido las hostilidades bélicas durante tres días separados al año para permitir la vacunación infantil. En Líbano, la proclamación de "días de tregua", permitió vacunar a los niños incluso en los momentos de más graves enfrentamientos. En Sudán, ambos mandos acordaron finalmente establecer "corredores de tregua", que permitan hacer llegar productos esenciales a millones de civiles, en su mayoría mujeres y niños, atrapados en la zona de conflicto. Posteriormente se ha negociado acuerdos análogos en Angola y Etiopía. En Iraq, la distribución de suministros médicos esenciales no se interrumpió ni en los momentos de mayor intensidad del conflicto del Golfo.

Para que los ejemplos citados dejen de ser una excepción y se conviertan en norma, es necesario que la opinión pública mundial adopte una postura más firme frente a la "guerra contra la infancia" e insiste en exigir que este terrible problema del siglo XX no se prolongue más allá del umbral del siglo XXI.

No habría que esperar a la resolución de un conflicto para adoptar medidas concretas de protección de los niños y sus familias, para asegurar que dispongan constantemente de alimentos, atención médica y servicios básicos; curar los traumas producidos por la violencia y evitar que sufran otras consecuencias directas de la violencia y las hostilidades. Para sentar las bases de un mundo en el que reine la paz y en el que la violencia y la guerra dejen de ser medios aceptables para la solución de disputas y conflictos, como parte de la educación de los niños se deberían inculcar los valores de paz, tolerancia, comprensión y diálogo.

Dentro del encuadro normativo que se da a la infancia en casos de conflicto armado, existe una Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, que se celebró en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, - el 30 de septiembre de 1990 en Nueva York. Esta Declaración aborda diversos tópicos relacionados con el niño y su derecho a la protección, así como a su supervivencia y desarrollo.

También se estableció en esa misma fecha, el Plan de - acción para la aplicación de la Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990.

Este Plan de Acción tiene por objeto servir de guía a los gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales, los organismos bilaterales de asistencia, las organizaciones no gubernamentales y todos los sectores de la sociedad para la formulación de sus propios programas de acción que garanticen la aplicación de la Declaración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. (Introducción 1).

Las medidas específicas relacionadas con la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño son: Convención sobre los Derechos del Niño, Salud Infantil, Alimentación y Nutrición, Función de la mujer, salud materna y planificación familiar, Función de la familia, Educación básica y alfabetización, Niños en circunstancias especialmente difíciles, Protección de los niños en situaciones de conflicto armado, los niños y el medio ambiente y la Mitigación de la pobreza y reactivación del - crecimiento económico.

Gracias a esta -Declaración- se alienta a cada país que reexamine, en el contexto de sus planes, programas y políticas nacionales, cómo puede asignar mayor prioridad a los programas para el bienestar de los niños en general. Además se solicita la plena cooperación y colaboración de todos los orga-

nismos y órganos de las Naciones Unidas y demás instituciones internacionales, especialmente el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Dada la prioridad que actualmente la infancia tiene, y - que se demuestra en la serie de documentos jurídicos que hacen que el niño se le respete por su condición de ser humano en - cualquier momento, nos hace reflexionar sobre todo cuando el niño se enfrenta a situaciones que no comprende, como es el caso de la guerra y sobre todo a las consecuencia que no entiende; ya que escapan de su control así como de los demás miembros de cualquier sociedad, sin embargo, como hemos visto a lo largo de este capítulo a los que más afecta, es a los más vulnerables y es este caso es a los niños.

El marco jurídico donde se establece el respeto y la protección a los niños, es ambicioso y la determinación necesaria para lograrlas exigirá esfuerzos continuos y formidables por - parte de todos los interesados. La base ya está establecida -Convenciones, Declaraciones, etc.- ahora lo que nos corresponde a los que nos interesa la situación de los niños que sufren la guerra, es divulgar e inquietar a la opinión pública para - que se hagan valer los derechos del niño en cualquier situación, y poder realizar nuestro mejor esfuerzo que favorezca a los niños, creándoles un ambiente de armonía, igualdad y paz.

NOTAS DEL CAPITULO II
LA PROTECCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL NIÑO.

1. Seara, V. Modesto - Tratado General de la Organización Internacional. FCE., México, 1980. pág. 475.
2. Vasak, Karel y otros - Las Dimensiones Internacionales de los Derechos Humanos. Serbal-UNESCO, Barcelona 1984, tomo II, págs. 308-310.
3. Carpeta de Información UNICEF, "La Futura Convención sobre los Derechos del Niño", Documento No. 2. "Los Orígenes del Anteproyecto de la Convención", p. 1.
4. UNICEF, Informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1991. Resumen del año.
5. UNICEF. "Declaración de los Derechos Humanos del Niño" 1986, p. 1
6. UNICEF, Op. Cit. p. 1.
7. Carpeta de educación para el Desarrollo, UNICEF. "Los Derechos de los Niños del Mundo", 1989, p. 10
8. Carpeta de Información UNICEF, "La futura Convención sobre los Derechos del Niño", Op. Cit. p. 2.
9. UNICEF, "La Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño", Carpeta de Información, Centro de Derechos Humanos-UNICEF, 1990, pp. 7-9.
10. Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 13.
11. UNICEF, Convención sobre los Derechos del Niño, Carpeta de Información, Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pp. 13-16.
12. Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, Cumbre Mundial en favor de la Infancia, Naciones Unidas, Nueva York, 30 de septiembre, 1990.
13. UNICEF, Estado Mundial de la Infancia, 1991.

14. La Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1948. Un documento comprehensivo, que incorporase las normas de conducta para los estados, individuos y los principios de la cooperación internacional en el terreno económico, social y cultural, así como provisiones sobre asuntos de seguridad y el arreglo pacífico de disputas. La carta de la OEA contiene 112 artículos agrupados en 18 capítulos y divididos en 3 partes. La primera parte se refiere a la naturaleza, finalidades y principios de la Organización de los Estados Americanos; los derechos fundamentales y obligaciones de los estados; el arreglo pacífico de las disputas; la seguridad colectiva y las normas económicas, sociales y culturales. La segunda parte describe los órganos a través de los cuales realiza la organización sus propósitos. La tercera parte contiene provisiones diversas, trata de ratificaciones y puestas en vigor de la Carta y afirma que ninguna de sus provisiones deben considerarse en detrimento de los derechos y obligaciones de los Estados miembros, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.
15. Artículo 5 párrafos j,d,h,l y artículo 13.
16. Fernández C., Germán, La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, México en la IX Conferencia Internacional Americana, México, págs. 133-164.
17. Según el Estatuto anterior a 1979, la Comisión tiene posibilidades limitadas para la actuación, es especial con respecto a los casos individuales, en los que se precisa una actuación complementaria de la Asamblea General de la OEA. Además, este último organismo se contentaba generalmente, hasta años muy recientes, con tomar nota de los informes anuales de la Comisión sin adoptar ninguna otra acción. Sin embargo, esta situación ha cambiado ya, según demuestra la resolución adoptada por la novena sesión ordinaria de la Asamblea General de la OEA en octubre de 1979 (OEA/Ser. P. AG.doc. 1224/79).
18. "Todo Estado parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión de esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce la competencia de la Comisión para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro Estado parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en esta Convención". Art. 45.1
19. La Convención americana, nuevo instrumento internacional de protección individual, L Revista, Comisión Internacional de Juntas, 1970, n. 5, pág. 1. Es preciso recordar, que ya en 1907, la Corte Centroamericana de Justicia tenía competencia para recibir demandas individuales. La

creación de un órgano jurisdiccional de este tipo es, pues, un viejo precedente latinoamericano. Camargo, Pedro, "La protección jurídica de los derechos humanos y la democracia en América, México, 1960, págs. 29-31

20. Conell Smith, Gordon, "El Sistema Interamericano " FCE, México, 1971, pp. 247-248
21. Para hallar una breve descripción de los acuerdos firmados - entre organizaciones interamericanas y otras agrupaciones internacionales de mayor alcance, véase The Inter-American System: It's Development and Streaghtening, págs. 234-236
22. La Organización de los Estados Americanos y los Derechos Humanos, Washington, 1972, págs. 80-82
23. Staelens, Patrick, compilador, "La problemática del niño en México. Convenciones Interamericanas en materia de protección de menores", Federación Editorial Mexicana, México, 1991, p. 144

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

(2.4)

24. Esta idea fue reafirmada por la Conferencia General de la UNESCO. En su 18 sesión, en la resolución 11, párrafo preambular 17: "Considerando que la paz no puede consistir solamente en la ausencia de conflictos armados sino que implica principalmente un proceso de progreso, justicia y respeto mutuo entre los pueblos dirigido a asegurar la construcción de una sociedad internacional en la que cada persona - puede encontrar su auténtico lugar y disfrutar de su parte de los recursos materiales e intelectuales del mundo, y que la paz basada en la injusticia y la violación de los derechos humanos no puede durar y lleva inevitablemente a la - violencia.
25. Marks, Stephen, "Derechos humanos aplicables en situaciones de emergencia. Serbal-UNESCO, Barcelona, 1984, p. 282
26. UNICEF, Discurso introductorio del Director Ejecutivo del Programa Niños en circunstancias de especial dificultad, Neva York, 1986
27. UNICEF, Estado mundial de la infancia, 1991
28. Schwarzenberger, G., The law of armed conflicts, Stevens, Londres, 1969, vol. II, pág. 9

29. "Les enfants qui portent les armes", En périódico Liberation, Francia, 7 de agosto de 1988
30. Para profundizar en esta estadística. véase UNICEF Estado-mundial de la infancia, 1992
31. Ibidem. p. 26

CAPITULO III.- LOS NIÑOS Y LA GUERRA, EL CASO DE EL SALVADOR

3.1 LA GUERRA EN EL SALVADOR, ANTECEDENTES Y CONSECUENCIAS.

El remontarse cada vez más lejos en el tiempo con el afán de encontrar raíces de los comportamientos sociales, no es una obsesión, es una actitud que responde a la certidumbre de que hay momentos en la historia de las naciones que sellan sus conductas - posteriores y cuyo rescate resulta de lo más significativo.

Aunque no pretendo hacer un estudio exhaustivo de El Salvador, sí creo importante mencionar algunos datos que nos permitan profundizar en su contexto histórico-social para podernos explicar las claves de la situación que hoy vive el pueblo salvadoreño.

El Salvador es el más pequeño de los países latinoamericanos (21 kms. cuadrados); se declara Estado en 1841 e inicia su vida con la carga del pasado colonial. Su conformación es el corolario de la desintegración de la Federación Centroamericana, que fue en ese momento la forma de integración de las provincias - miembros de la Capitanía General o Reino de Guatemala (Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, Honduras y Guatemala) una vez liberadas del dominio español en 1821.

La inexistencia de un sector con capacidad de dirigir, el surgimiento de los caudillos como figuras alternativas a los proyectos políticos, y un gran caos económico, consecuencia de infinidad de guerras civiles, son algunos de los graves problemas - que enfrenta el naciente Estado. Para entonces la opinión política se divide en dos grandes bandos: liberales y conservadores, - los que mantendrán sus disputas a lo largo de todo el siglo. Sin embargo, es difícil discernir las diferencias reales entre ambos grupos, ya que sus objetivos finales se confunden, lo mismo que - sus prácticas políticas. Los liberales se identificarán las más

de las veces con la idea federal, la separación de la Iglesia y el Estado, el desarrollo de la educación y en general con la modernización de la estructura básica de la sociedad. Los conservadores lucharán por la unidad y centralización regional y por mantener firmes los lazos con la Iglesia, apegados substancialmente a los viejos modos de gobernar. En lo referente al uso y propiedad de la tierra como base de la sociedad agraria, las diferencias entre los bandos no son claras. Tanto unos como otros despojan de sus tierras a los campesinos, y las prácticas de represión y autoritarismo son similares.

"Dos períodos se delimitan entre el surgimiento del Estado y la redefinición estructural de la sociedad con la que se sientan las bases del actual Estado salvadoreño. Uno de ellos corresponde al conocido como Restauración Conservadora, en el cual, - además de registrarse la derrota liberal, no se logra salir del caos; las estructuras coloniales sobreviven. El otro, producto de la Revolución Liberal subvierte el orden reinante al plasmar - en medidas efectivas los cambios que se vislumbraban en las décadas anteriores". (1)

Esa vieja estructura socioeconómica que se mantiene vigente está basada en la monoproducción de un tinte, el añil. Desde el período que precedió a la independencia, cuando los funcionarios españoles escribían que El Salvador "dependía del cultivo, producción y comercio del añil para su subsistencia" (2) durante los primeros años de su autonomía, cuando la producción del añil era general en todas las comarcas del Estado y casi la exclusiva, hasta la década de 1870 cuando se pudo observar que "casi toda la República estaba cubierta por esta valiosa planta" (3). El añil continuó dominando la agricultura comercial de El Salvador. El cultivo y manufactura de esta planta sobrevivieron a la profunda decadencia que habían sufrido al final del período colonial, y se restablecieron hasta el extremo de que en 1860, su producción sobrepasaba en más del doble de la que alcanzaba toda la región de América Central en 1793, el año cumbre de la producción colo-

nial. Hasta 1875 continuó siendo el producto de exportación más valioso del país. Los riesgos que implicaba confiar en una sola cosecha no eran desconocidos y se intentó llegar a una diversificación de la agricultura, ya que podía suceder otro estrepitoso declive como sucedió, siendo sus principales causas la pérdida - de competitividad del tinte, primero por la aparición de nuevos mercados productores y después por el descubrimiento de los colorantes sintéticos.

La diversificación productiva se vuelve preocupación constante de los sectores dominantes, liberales y conservadores, ya que se percatan de la necesidad de no quedar sujetos a los vaivenes comerciales de un solo producto. El cambio de dirección como estrategia para el agro se logrará con éxito en los ochenta del siglo pasado, aunque nuevamente dentro del patrón monoprodutor y monoexportador. De manera que viene a ser el café el nuevo producto alrededor del que girará toda la economía hasta nuestros días.

"Calificamos como "Edad de Oro" del café salvadoreño a la época de 1863 a 1885" (4), durante la cual el grano llegó a ser la principal exportación nacional, mientras el añil fue desplazado en el mercado mundial por los substitutos artificiales.

Mientras dura la economía añilera, aunque infiltrada ya - por los brotes de la cafetalera, se siguen desarrollando en tor no suyo como en el pasado, las relaciones sociales y definiéndose los diferentes sectores y clases sociales. Los sectores dominantes, representados por los añileros, hacendados y comerciantes se sitúan sobre una extensa y profunda masa humana integrada por pequeños productores del tinte y de cultivos de substancia, y muchos otros desposeídos totalmente. Parte de estos sectores ocupa ban tierras ejidales y comunales viviendo en la inestabilidad - provocada por los requerimientos y consecuentes despojos que de - sus tierras hacían los grupos dedicados a la monoexportación. - Cabe agregar que tanto las tierras comunales como las ejidales, -

por su ubicación geográfica -entiéndase suelo y clima-, resultan ideales para el desarrollo de los cafetales. Los despojos de -tierras en beneficio de un sector ya poseedor de riquezas -por_ que sólo los que cuentan con un capital- pueden dedicarse al cultivo del café, por lo tardado de su cosecha aceleran la etapa de acumulación. Violencia estatal y social y una acentuada polarización de la sociedad caracterizan el período.

En la vida política e institucional se reproducen los hábitos de la Colonia. Durante la etapa de la capitanía general, las clases dominantes de Guatemala supieron aprovechar su calidad de capital del reino, aplicando una práctica de imposiciones permanentes al resto de las provincias en función de sus intereses.

Ya antes se ha señalado que al disolverse la Federación los vaivenes políticos eran constantes:

"...así lo manifiesta la alternabilidad del poder. De tal forma que, cuando - en 1838 triunfó el movimiento conservador en Guatemala, comienza para el resto de la región ístmica una ola de agresiones, batallas y sutiles intervenciones con el fin de establecer gobiernos conservadores en cada uno de los Estados vecinos. Es el inicio de la Restauración Conservadora. Los liberales, con la desintegración como evidencia de su derrota y el exilio de su ideólogo, Morazán, pasan a la retaguardia durante las siguientes décadas hasta el triunfo de la Revolución Liberal en 1871. En El Salvador esta situación se refleja en la imposición del conservador Francisco Dueñas, quien por siete veces detenta el poder. Y la misma situación se repite con la derrota de los dos intentos liberales más significativos del período". (5)

En 1871 triunfa en Guatemala la Revolución Liberal, con Jus to Barrios como figura principal del movimiento, quien continúa la tradición de irradiar propuestas e intentar definir el rumbo político de los Estados centroamericanos. El Salvador no perma-

nece ajeno a estas circunstancias. El sector liberal salvadoreño cobra fuerzas en el interior del país y se levanta en 1871. - La primera administración representa el triunfo liberal, las principales reformas ocurren durante las siguientes. Con la victoria liberal se abre una etapa que, por los cambios legislativos y estructurales consumados, sellará las bases del Estado contemporáneo.

El contenido de las Reformas Liberales, y su objetivo último, es la creación de las condiciones necesarias y óptimas para el desarrollo de la "economía de exportación, en especial de la cafetalera". (6) De lo anterior se puede desprender que detrás de dicha estrategia hay un grupo social situado por encima de los demás, el de los cafetaleros, sector de la clase dominante en ascenso, que finalmente se consolida en el poder e impone desde allí su proyecto. Dicho proyecto se orienta, tanto en la esfera económica como en la política y social, a destruir las arcaicas estructuras coloniales y a ingresar con las capitalistas a la modernidad.

Se recurre al poder del Estado para ejecutar las medidas concernientes, en lo fundamental, a la explotación. La obtención de las tierras para el cultivo de exportación en calidad de propiedad privada es el punto básico para el despliegue de aquel proyecto.

Cabe reiterar que en las zonas propicias para el cultivo -las tierras centrales- se albergaba la mayor cantidad de pobladores que usufructuaban la tierra en calidad de ejidatarios o comuneros. De ahí que las primeras medidas tienden a otorgar la propiedad de la tierra a aquellas personas u ocupantes que se dispongan a plantar mayoritariamente café y otros artículos comerciales, con características de cultivos permanentes. Los ocupantes de las tierras centrales carecían de los mínimos recursos para dar inicio al cambio del perfil agrícola. Y aunque más de un pueblo o comunidad intentó atenerse a los mandatos

gubernamentales, no pudieron hacer frente a los gastos que ello implicaba. Por consiguiente, las medidas dirigidas al desarrollo cafetalero determinaron de antemano que quienes iban a apropiarse de las tierras eran los grupos poseedores de capital, afirmando así la propiedad privada como privilegio de un pequeño sector. A continuación y para cumplir con el objetivo de progreso nacional, "se dictaron primero las leyes de extinción de tierras comunales en 1881 y luego, en 1882 las de las ejidales". (7)

Estas reformas al sistema de tenencia de la tierra determinaron al tiempo que el despojo de tierras a sus naturales - usufructuarios, la captación de mano de obra barata, es decir, atraieron a miles de personas alejadas de sus medios directos - de producción. Esta oferta repentina de mano de obra, abundante y barata, antes poco necesaria para el cultivo del añil, por sus propias características, se convierte ahora, dadas las exigencias de la producción de café, en otro elemento básico para el desarrollo propuesto, en materia obligada. La rapiña de las tierras, la violencia con que se despoja a los campesinos sin título de propiedad, y un conjunto de leyes que rigen la vida y la actividad laboral de los trabajadores, favorecen y conforman el espacio en que los sectores dominantes se privilegian con la acumulación de capital.

"Sin lugar a dudas, el acontecimiento más importante de la época fue la supresión de los ejidos y tierras comunales, lo cual legalizó y aceleró la adquisición para la caficultura de tierras antiguamente dedicadas a cultivo de substancias y, aumentó la concentración de tierras en manos de unos pocos latifundistas. El campesinado y las familias de pocos recursos vinieron a construir la fuerza de trabajo agrícola, necesaria para la caficultura. Su principal importancia para la economía cafetalera fue el trabajo que rindieron a los finqueros". (8)

Se empieza a ejercer control estatal mediante instituciones represivas como la Policía Montada, cuya labor principal es reprimir las revueltas campesinas espontáneas que se originan durante el último tercio del siglo como consecuencia de las brutales expropiaciones. Todo lo anterior hace referencia a una política estatal que resulta ser factor decisivo en el proceso de acumulación originaria, al establecer una legislación laboral que, en última instancia, es represora de las grandes masas.

En términos históricos, las Reformas Liberales permiten la modernización de las estructuras, y el proceso en su conjunto, - que el país se inserte de manera definitiva en la economía capitalista internacional mediante la producción y exportación del café. A la vez el incipiente capitalista salvadoreño genera una polarizada sociedad, cuya pirámide tiene una pequeña cúpula y una extensa base que confirma con el correr del siglo XX. La no modificación de esta injusta polarización desembocará en - una constante lucha social y política, transformada en guerra civil desde hace unos cuantos años.

En las dos últimas décadas del siglo pasado queda configurado el "bloque de poder" que ha llegado a imponerse mediante la importancia de las diversas actividades económicas cafetaleras, en torno a las cuales giran la mayoría de los aspectos de la vida social salvadoreña, y por el poder dictatorial que, desde que llegó a controlar el aparato estatal, ejerce sobre las clases dominadas.

El proceso de transformación social impulsado por los cafetaleros adquiere un carácter no-democrático, pues para su consolidación ha tenido que pasar por alto los derechos democráticos de otros grupos sociales, sobre todo los de las comunidades indígenas y otros sectores no cafetaleros. El proceso de expulsión territorial que sufrieron los indígenas es también un proceso de expulsión del campo político o de la simple permisividad para su organización puramente corporativa. Como dijimos anteriormente,

todo intento de organización o protesta fue reprimido fuertemente.

La tradicional estructura dual de partidos, liberales y conservadores, desaparece en El Salvador desde que, en 1871, llegan al poder los liberales y no vuelven a formarse partidos políticos estables y permanentes hasta después de la segunda guerra mundial en el presente siglo. La forma de sucesión presidencial es el golpe de Estado y el continuismo. Entre 1871 y 1911, se dieron diez períodos presidenciales, todos ellos liberales, de los cuales seis llegaron por golpes de Estado y cuatro fueron electos a través del voto popular. Cuando existían elecciones, la movilización de los grupos distintos a la clase fundamental del bloque de poder servía únicamente para legitimar el nombramiento de un seleccionado por el presidente saliente. Los partidos que tomaban parte en estas elecciones se estructuraban de acuerdo a la voluntad del candidato, quien tenía que financiar íntegramente la campaña electoral. Un catedrático norteamericano se refiere a esta práctica de la siguiente manera:

"Las instituciones políticas no son más democráticas que aquellas de los países vecinos. Excepto donde una revolución victoriosa interviene, la presidencia es transferida por cada titular a un sucesor de su propia selección y todos los otros funcionarios, nominalmente de elección, son nombrados de acuerdo con los deseos de la administración, ya que las autoridades controlan las elecciones previniendo la nominación de candidatos de oposición o ejerciendo presión sobre los votantes. Cada departamento está bajo el control personal y absoluto del presidente hasta el punto que él quiere ejercer su autoridad y la responsabilidad de todo lo que ocurre durante la administración descansa sobre sus hombros". (9)

Después de la matanza campesina de 1932, los Gobiernos civiles oligárquicos fueron substituidos por los Gobiernos militares a su servicio. Pero, para entender mejor el proceso militar, hay

que agregar un último y fundamental rasgo distintivo; la insurgen^cia popular intermitente que, del campo, se traslada a la ciudad donde se instala. La tradición de alzamientos rurales comienza antes de la independencia, pero recordamos la revuelta en 1833 por Anastasio Aquino quien defendía la recuperación de tierras para los indígenas y la exención de impuestos. Esta revuelta fue la más importante y sangrienta del siglo XIX.

A mediados de 1929 y con la recesión económica mundial, el precio internacional del café cayó. Este hecho tiene graves consecuencias en la economía salvadoreña ya que el 85% de las exportaciones correspondían a este producto. Para contrarrestar los efectos de la crisis, la burguesía cafetalera se avocó a la tarea de no pagar salarios devengados, a despedir gran número de trabajadores y a presionar al gobierno para que la eximiera del impuesto de exportación del grano en momentos en que las arcas del país estaban prácticamente vacías. En consecuencia el desempleo crece en proporciones alarmantes; gran número de fuentes de trabajo son clausurados; "la insolvencia económica se generaliza; a los empleados del Estado e incluso a los militares no se les pagan sus salarios; aproximadamente el 30% de los campesinos minifundistas pierden sus tierras". (10) Ante esta situación se suceden una serie de enfrentamientos sangrientos entre la Guardia Nacional contra los obreros y campesinos descontentos. La utilización de la fuerza pública se vuelve una práctica diaria para contener los embates y las exigencias populares.

En estas condiciones se fundó el Partido Comunista Salvadoreño (1930), siendo Agustín Farabundo Martí uno de sus fundadores y primer secretario General del mismo.

En este clima de grave crisis se llevan a cabo elecciones en las que triunfa el Partido Laborista. Arturo Araujo, candidato de este partido, pertenecía a la oligarquía cafetalera, sin embargo en su campaña electoral plantea la necesidad imperiosa de expropiar y repartir la tierra, de reducir la jornada de tra

bajo, entre otras cosas. El tono reformista de los planteamientos de Araujo generó el odio de la burguesía cafetalera que se veía minada en sus bases.

El presidente Araujo asume su cargo el primero de marzo de 1931 y este sería el último gobierno que se constituye legalmente.

La burguesía cafetalera descontenta con esta elección, se niega a formar el nuevo gabinete, e incluso aquellos que ya formaban parte de él fueron presionados para que renunciaran. Por esta razón se improvisaron funcionarios públicos que si bien tenían la voluntad, carecían de la experiencia para echar a andar la maquinaria estatal, por lo que el funcionamiento del gobierno se vuelve difícil y prácticamente carece de dirección real.

La agudización de la represión, la profunda crisis económica y la incapacidad del gobierno para hacer frente a esta situación, lleva rápidamente al descrédito y la impopularidad del gobierno de Araujo.

Como consecuencia de estos hechos y mediante un golpe de Estado, se implantó una dictadura militar, tomando el poder, el General Maximiliano Hernández Martínez que había sido ministro de Guerra en el Gabinete de Araujo y que reunía todas las características para convertirse en el hombre que los terratenientes y el imperialismo necesitaban para defender sus intereses.

Para el gobierno del General Hernández, la insurrección hecha por el Partido Comunista Salvadoreño (PCS) el 6 de enero de 1932, fue fácil de controlar; su estrategia fue la de permitir que se desarrollaran los planes del PCS, para destruir en el momento -- oportuno a los dirigentes de este partido. "Después de que Farabundo Martí fue detenido y fusilado el 20 de enero de 1932, dos días después se inicia la insurrección, particularmente en la zona de occidente, y con ella la matanza de decenas de miles de obreros y campesinos". Este hecho constituye un parteaguas en la historia

salvadoreña ya que es a partir de este momento cuando la repre sión se convierte en la tónica fundamental de los sucesivos go- biernos. Hoy, a la vuelta de más de medio siglo, el pueblo sal- vadoreño lucha por los mismos intereses de justicia y libertad.

El período de los gobiernos democráticos y liberales se cerra ba para abrir paso a las dictaduras militares. Este momento h histórico es clave para entender lo que sucede en la actualidad; pues el ejército de hecho no había participado en política, más bien se consideraba como el componente que marginalmente apoya- ba al Estado; sin embargo, la situación cambió radicalmente.

Después de "semejante período de horror" (12), solo la fuerza de las bayonetas podía garantizar "la paz de la república cafetalera". Oligarquía y militarismo inician una fusión que perdu- rará. Este "abrazo" de la burguesía cafetalera y demás grupos dominantes, pequeña burguesía e intelectuales, con la aún debi- lísima dictadura de Martínez, provoca un viraje radical en la - vida del país y sella su rumbo histórico.

Cuando finaliza la Segunda Guerra Mundial, los países industria- lizados, encabezados por Estados Unidos, comenzaron a favorecer el desarrollo de políticas agrarias dirigidas a eliminar las re- laciones de producción atrasadas existentes en el campo. Como parte de su estrategia de desarrollo impulsaron la liquidación de relaciones pre-capitalistas existentes sin fragmentar la gran propiedad rural. Y el campesino se encuentra, como consecuen- cia, aún en peores condiciones; ya que mientras un sector redu- cido era asimilado como trabajador semi-especializado en las - agro-industrias que se implantaron, la mayoría se veía obligado a dejar las pequeñas parcelas que poseían, para ir a engrosar la masa de marginados o subempleados en los centros urbanos.

Además del proyecto de Estados Unidos en cuanto se refiere a la reordenación económica, también está la amenaza del surgi- miento de la Unión Soviética como potencia mundial. Los norte-

americanos elaboraron una nueva concepción estratégico-militar; se define a la Unión Soviética como "el enemigo común" de América.

En el fondo esto significaba que América Latina continuaría siendo un espacio estratégico vital" para consolidar la hegemonía económica norteamericana"(13) así América Latina se convierte en el principal eslabón de su recuperación económica y su principal proveedor de materias primas; también sería un excelente mercado para la exportación de productos que necesitaba la industria pesada de la región y un terreno propicio para las inversiones norteamericanas.

El acercamiento a una realidad concreta en un momento histórico determinado, fuerza irremisiblemente a hacer las preguntas necesarias que conduzcan al descubrimiento de las causas que han generado los fenómenos y mecanismos que directamente aparecen en su superficie.

Siguiendo en el esfuerzo e interés profundos de ofrecer un instrumento de conocimiento objetivo de la realidad salvadoreña, y teniendo como telón de fondo todo el recorrido que ya hemos hecho a través de los siglos y de la vida explotada de este pueblo, nos adentramos, en este apartado, al período más cercano a la historia presente, la que el pueblo de El Salvador y sus organizaciones revolucionarias están construyendo cada día.

Desde el fraude electoral de 1972, y particularmente de 1977, los "partidos de oposición" (14) fueron rebasados por las organizaciones populares, ante la imposibilidad de acceder a formas democráticas por la vía electoral. A pesar de los golpes recibidos y de las propias debilidades internas estas organizaciones adquirieron un grado de madurez creciente que los ha llevado a dirimir sus diferencias ideológicas y a definir un proyecto común. El nivel organizativo fue creciendo cualitativamente y cuantitativamente. El pueblo no estuvo dispuesto a seguir so-

portando las condiciones de injusticia, explotación y represión a que los diferentes regímenes lo sometieron.

Las respuestas de las masas primero en la protesta, después en la organización, incluyendo la lucha armada, llevaron a la burguesía a perder el control y a extraviar la dirección hegemónica del poder.

En este período del general Romero, la dictadura militar desplegó la política represiva más intensa contra los sectores campesinos.

En esos momentos se produjo un importante factor exterior que incide profundamente en la etapa que se desarrolla hacia el interior de El Salvador; la insurrección popular desencadenada en Nicaragua hasta la victoria final del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

El golpe cívico militar del 15 de octubre de 1979 constituyó un cambio radical en la estructura de poder existente durante el régimen del general Romero. Voceros oficiales explicaron que el golpe se debió a la incapacidad del gobierno de Romero, de poner fin a la violencia, así como también el fomento y la tolerancia de la corrupción administrativa, al desastre económico y social, entre otros. Sin embargo este golpe militar fue solo una maniobra que la llevaron a cabo altos jefes de las - fuerzas armadas, obedeciendo las directrices del Imperialismo norteamericano y de la oligarquía salvadoreña, la cual solo cambió nombres para seguir masacrando y explotando al pueblo.

El desarrollo del poder popular y el fortalecimiento de las fuerzas revolucionarias van a obligar al gobierno norteamericano a incrementar su ingerencia en El Salvador a todos los niveles, político, económico y militar.

La madurez de las organizaciones revolucionarias que tiene

su lógica expresión en el total rechazo popular expresado a través de sus permanentes movilizaciones se ha constituido desde los primeros momentos de la Constitución de la Junta Cívico-Militar en el impedimento principal para que la maniobra reformista dirigido desde el exterior (EE.UU.) no lograra alcanzar sus objetivos.

Como consecuencia, en menos de dos meses se pone de manifiesto el más total deterioro de la Junta Cívico-Militar, hasta el punto que se produce una grave crisis y ruptura en su propio seno y en el marco de sus alianzas. Efectivamente, cuando se produce el golpe de Estado el 15 de octubre, el PDC (Partido Demócrata Cristiano) y el social-demócrata, MNR (Movimiento Nacional Revolucionario) se suman al sector de las FF.AA (Fuerzas Armadas) para implementar un proyecto. En esta coyuntura cuentan con el apoyo del Partido Comunista que, a través de la UDN (Unión Democrática Nacional) su organización de masas decide participar en la Junta de Gobierno. Pero como ya hemos apuntado, dos meses después y a consecuencia de la creciente fuerza del movimiento popular -que desde su práctica y su denuncia deja cada vez más a la intemperie las contradicciones inherentes a la Junta- la UDN y el MNR abandonan sus cargas en el Gabinete, obligando a una reestructuración total del Gobierno. En enero, la presencia aislada del PDC en la Junta de Gobierno subraya la inviolabilidad de la controlada salida reformista.

La presencia de la Junta de Gobierno y en el Gabinete de representantes de la Democracia Cristiana, había sido duramente cuestionada por diversos sectores políticos y sociales del país. El propio arzobispo de El Salvador, Oscar A. Romero -asesinado poco tiempo después- había pedido a la Democracia Cristiana su retiro del Gobierno:

"Su presencia está encubriendo, sobre todo a nivel internacional, el carácter represivo del régimen actual. Es urgente como fuerza política de nue

tro pueblo, vean desde donde es más eficaz utilizar esa fuerza en favor de nuestros pobres: si aislada e impotentes, en un gobierno hegemónico por militares represivos o como una fuerza más que se incorpora a un amplio proyecto de gobierno popular cuya base de sustentación no son las actuales fuerzas armadas, cada vez más corrompidas, sino el concepto mayoritario de nuestro pueblo."
(15)

La división del PDC y la aproximación del MNR a la Coordinadora Revolucionaria de Masas, favoreció la absorción definitiva del centro de la Democracia Cristiana, lo que equivale a anticipar su disolución en un proyecto inviable: "reformismo - con represión", que responde plenamente a la nueva estrategia intervencionista que el Imperialismo, en estos momentos, en 1980, pretende implantar en El Salvador, pero que por el fuerte avance de las organizaciones populares se han debido invertir los términos: "primero represión, luego, reformas".

El derrocamiento del General Romero, la subida al poder de la Junta Cívico-Militar, maniobra política elaborada desde el Departamento de Estado Norteamericano, el deterioro creciente de la imagen de la Junta, su carácter netamente represivo, la amenaza de intervención directa de EE.UU. por un lado y el triunfo del FSLN, en Nicaragua, junto a la lucidez con la que las organizaciones populares han analizado la trascendencia histórica que atravesaba en ese momento El Salvador, son factores decisivos que han posibilitado en breve tiempo, la conquista de la unidad popular, dando pie al desarrollo del movimiento revolucionario como alternativa popular.

El día 10 de enero de 1980, se hizo pública la creación de la Coordinadora Política Militar (CPM), firmaron el Acuerdo de Unidad las organizaciones político-militares: Fuerzas Populares de Liberación "Farabundo Martí" FPL, la Resistencia Nacional (RN, que dirige las Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional (FARN) y el Partido Comunista de El Salvador (PCS).

El día 11 de enero de 1980, se constituyó la Coordinadora Revolucionaria de Masas (CRM), integrada por las organizaciones revolucionarias de masas: Frente de Acción Popular Unificada - (FAPU), Bloque Revolucionario (BPR), Ligas Populares 28 de febrero (LP-28) y el Partido de Unión Democrática Nacional (UDN).

El pueblo salvadoreño comenzó a sentir que se construía la vanguardia y como expresión de júbilo, por la unidad se realizó el 22 de enero -conmemoración de la insurrección campesina de - 1932-, una manifestación de más de 300,000 personas. El fuego de metralleta de las fuerzas conjuntas del ejército, de la Guardia Nacional y de las bandas paramilitares produjo un saldo de más de 100 muertos y centenares de heridos. Frente a la fuerza popular la Junta Cívico-Militar sólo tiene en sus manos, para sobrevivir, el uso de los fusiles.

El día 23 de febrero la Coordinadora Revolucionaria de Masas (CRM) da a conocer ante el pueblo salvadoreño y todos los - pueblos del mundo la "Plataforma Programática para un Gobierno Democrático Revolucionario", desde donde convoca a todas las - fuerzas políticas democráticas, de la Iglesia, de las Universidades, de los gremios independientes, de las asociaciones profesionales e incluso los sectores honestos del Ejército en una plataforma común contra la oligarquía, las FF.AA y el imperialismo para juntos construir un gobierno pluralista, democrático y popular.

La evidencia de los hechos sobrepasan la elocuencia de la palabra en lo que respecta a los 11 años de lucha del pueblo - salvadoreño, que causó la muerte de más de 75 mil personas y - otras miles de desaparecidos.

El gobierno del actual presidente Alfredo Cristiani y la contraparte insurgente firmaron un acuerdo definitivo de cese - al fuego. Es necesario subrayar que la solución de los puntos clave de la negociación todavía están pendientes y continúa sien

do objeto de controversia entre las fuerzas involucradas y los distintos sectores políticos y sociales del país centroamericano.

Los temas de orden político, económico, social y los referentes al desarme y cese del enfrentamiento que constituyen el centro de los acuerdos, presentan un carácter sumamente delicado porque en sus aspectos fundamentales persisten serias diferencias, según denotan las declaraciones encontradas entre los principales actores del conflicto, representantes del gobierno han hecho énfasis en que el desarme y la desmovilización del FMLN deberá ocurrir en un plazo de 9 meses a partir del cese al fuego. Por su parte el FMLN ha reiterado que se desarmará en la medida en que el gobierno vaya dando cumplimiento a cada una de las partes del acuerdo.

Otro punto básico es la incorporación de los miembros del FMLN a la vida civil, política e institucional del país, en un contexto de total seguridad y garantías. Es decir, paralelamente a la reconversión de las guerrillas en un ente político se requerirá la recomposición radical del ejército, que implica el fin de la represión, las violaciones a los derechos humanos y alejamiento del tutelaje político y social que durante décadas ha venido ejerciendo sobre la sociedad salvadoreña.

En cuanto a la propiedad de la tierra, uno de los puntos de primer orden es lo que se refiere a la agenda de temas de mayor prioridad, se busca la posibilidad más inmediata de regresar las tierras a sus viejos propietarios y buscar alternativas de redistribuirlas entre los campesinos.

Es indispensable que la ONU (Organización de las Naciones Unidas), y las naciones que han venido respaldando el diálogo para lograr la paz en El Salvador, así como otras organizaciones internacionales, renueven sus esfuerzos para la consoli-

ción del proceso, la transición y la fase de reconstrucción. La reconciliación y el reencuentro de los salvadoreños en un "nuevo esquema interno y regional" bien valen los apoyos y garantías de todos en esta hora decisiva. (16)

El día 16 de enero de 1992, se celebró en México (Chapultepec), los Acuerdos de Paz entre el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

"Los tratados de paz entran en vigor el 10. de febrero y concluyen el 31 de octubre próximo; en este lapso, el gobierno del presidente Cristiani debe de llevar a cabo sus prometidas reformas políticas y sociales y los rebeldes deberán desmovilizarse totalmente". (17)

Como hemos podido analizar durante el desarrollo de este apartado, esbozando las raíces históricas de el pueblo salvadoreño, nos hemos podido explicar las claves de la situación que hicieron que surgiera el conflicto armado en El Salvador, esto por un lado, y por otro el entender la respuesta que tuvieron los salvadoreños para defender su propia dignidad y volver a recuperar lo que es de ellos, sus tierras.

Podemos concluir, que el conflicto que vivió El Salvador no fue un fenómeno gestado de la noche a la mañana, sino el resultado de un creciente malestar social contra una estructura ancestral de distribución de la riqueza totalmente injusta.

Ya el país había tenido una experiencia previa de confrontación armada insurreccional cincuenta años antes, época en la que ocurrió la consolidación de las primeras organizaciones de obreros y campesinos. El levantamiento del año 1932 fue severamente reprimido quedando así prohibida en el país toda organización campesina.

Los años precedentes a 1980 estuvieron caracterizados por la intranquilidad social, fraudes electorales y un nuevo resurgimiento y consolidación de las organizaciones populares. Es entonces que surge la guerrilla como resultado de la coordinación de varias de ellas. El triunfo de la Revolución Sandinista fue un elemento importante en el impulso que tuvieron dichas organizaciones, tanto en el área urbana como en el área rural.

En octubre de 1979 ocurre un golpe de Estado promovido por algunos militares, con el fin de salir al paso de la creciente situación de agitación insurreccional hegemónica por las organizaciones populares. No obstante esta situación, en enero de 1980 la guerrilla desató su "ofensiva", hecho que pudiera considerarse como el inicio formal de la guerra abierta.

En la etapa actual, con la finalización del conflicto armado los salvadoreños se encuentran frente a la posibilidad de establecer las bases para la creación y consolidación de una nueva convivencia social diferente, fundada en el respeto integral de la dignidad humana.

En el Salvador en una u otra forma se está conciente de que se ha comenzado a transitar por una nueva etapa de la historia nacional, en la que se perciben algunos aspectos positivos junto a ciertas situaciones que continúan siendo preocupantes. - Por un lado, se aprecian signos nuevos en los esfuerzos que buscan el consenso, el diálogo y la concertación social; por el otro aparecen fuerzas que al oponerse a la democratización de la sociedad son fuente de temores, desconfianzas y escepticismos.

Aquí es donde adquiere un papel -todavía fundamental- la participación de la comunidad internacional, mediante el sostenimiento de una especial vigilancia en el cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Paz. Ya que el respeto a éstos, - puede ser el frente común, el lenguaje de todos que sin importar

posturas, se acerque realmente a disfrutar la paz y la reconciliación.

3.2 VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO.

La guerra civil salvadoreña que acaba de concluir después de 12 años, dejó una secuela de consecuencias que no es posible aún medir en todas sus dimensiones, pero que ciertamente marcará la convivencia social durante los próximos años.

En este punto de nuestra investigación lo que se pretende es enfocar la atención sobre los niños que crecieron y se socializaron en el clima bélico que rodeó el ambiente de la última década y principio de la presente, en El Salvador.

Esta generación a la que algunos han calificado como "los hijos de la guerra", deberá restañar las heridas más o menos profundas que este fenómeno dejó no solo en el cuerpo de muchos de ellos, sino también en sus pensamientos, recuerdos, sueños, fantasías y manera de apreciar la vida en las personas, las relaciones sociales, el futuro, etcétera.

El tipo de guerra que se desarrolló en El Salvador, afectó a la población campesina y propició que existieran numerosas víctimas inocentes en el conflicto -muchos de los cuales son niños- pues, al no existir el enfrentamiento de dos ejércitos regulares con posiciones fijas, las fuerzas insurgentes están mezcladas con la población civil, lo que hace que todo mundo se convierta en sospechoso para las fuerzas armadas y susceptible de ser atacado.

Según los reportes de diversas organizaciones humanitarias han sido pocos los niños directamente ajusticiados por el ejército pero muchos los que han muerto en las matanzas indiscriminadamente o durante las huídas de los lugares de guerra, debido a las heridas, a enfermedades o a la desnutrición, que les impide resistir.

Otras muchas muertes y mutilaciones han ocurrido en los ataques aéreos hechos en las poblaciones sospechosas de apoyar a la guerrilla o en incursiones del ejército a los propios campos de refugiados.

Además de lo anteriormente expuesto existieron otra serie de violaciones a los Derechos Humanos de los niños, durante el conflicto armado, tales como el cierre de centros educativos, - principalmente en el área rural, la priorización de la guerra y, en consecuencia la disminución del presupuesto para la educación, son factores que inciden en la deteriorada situación educativa - entre la población víctima del conflicto armado.

"Según datos de 1979, en ese año se contaba con una población en edad escolar de más de 1.7 millones de personas, de las cuales sólo 348 mil tuvieron acceso a la enseñanza". (18)

Pasando a otro aspecto, hay un sector de la generación infantil que se ha gestado, nacido y crecido en condiciones de extrema pobreza, provocado o ahondado por el conflicto bélico. Según un informe de UNICEF(1988), el promedio de desnutrición de los niños menores de cinco años ascendió al 70%.

Las enfermedades son el resultado de las deficientes condiciones sanitarias; falta de agua potable, ausencia de sistema de letrinización, deficiente alimentación y viviendas provisionales entre otros problemas, por lo cual los niños son más vulnerables para contraer enfermedades que en ocasiones les causaron la muerte. Además de que la falta de atención médica era insuficiente para ellos a causa del conflicto armado, pues se atendían otras prioridades como en el caso de los heridos. Esto propició que algunos niños no tuvieran el cuidado necesario para atenderlos como se merecían.

"La orfandad" (19) es otra de las formas dramáticas que ha asumi

do la victimización del niño que vive una guerra, pues los niños huérfanos de uno o de ambos padres y las mujeres viudas son actualmente las víctimas más desprotegidas.

Aparte de las formas que hemos visto de violación de los Derechos Humanos de los niños que son los más agudos, existen - otras situaciones igualmente dramáticas, que afectan a los niños más bien a nivel psicológico. Me refiero a los casos en los que han sido usados como rehenes para obtener información por parte de los padres. También hay que recordar la gran cantidad de niños que en esta maltratada nación ha presenciado torturas, mutilaciones, ejecuciones y masacres o que ha debido esconderse entre cadáveres. O bien, quienes han tenido que vivenciar las desapariciones de los padres sin tener la posibilidad siquiera de asimilar la pérdida porque nunca se supo si murieron o no.

"Numerosas investigaciones" (20) se han realizado para estudiar las repercusiones psicológicas de la guerra; algunos han llegado a conclusiones interesantes en cuanto, por ejemplo, a los niños expuestos a situación de desastre y su posibilidad de tener trastornos psicológicos por no poder superar traumas del pasado, encontrándose que, si bien esos traumas lograban ser superados, esos niños eran susceptibles de desarrollar en el futuro dos veces más trastornos psicológicos que sus compañeros. Otras investigaciones han estudiado el grado en que los niños se acostumbran o no a la violencia continua, de manera tal que ésta - pierde relevancia, determinándose que "para ellos"(los niños) - lo anormal se ha convertido en normal y no demasiado tensionante.

Podríamos referirnos a muchos otros estudios muy interesantes, sin embargo tomamos éstos simplemente como ejemplo, primero porque se ajustan a los que podrían ser preguntas a reflexionar sobre las reacciones de los niños ante la guerra, y segundo porque todos comprueban los efectos negativos de la guerra en los niños, ya sea por sensibilizarnos demasiado o por el contrario,

podemos darlos por descontado.

Por último, un comentario sobre los instrumentos legales - existentes. En relación con este aspecto, muchas han sido las críticas realizadas en cuanto a que no se protege adecuadamente en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, los derechos del niño en tiempo de guerra. Esto ha quedado resuelto a nivel formal, en la nueva Convención Internacional sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 en su artículo 38.

Sin embargo el hecho de haberse fijado la edad de 15 años en la Convención, como edad mínima para que un niño participe directamente en hostilidades, me parece limitado. Aún no es una edad en la que tiene completo su desarrollo físico, psíquico y emocional y por lo tanto aún no es apto para enfrentar una situación que escapa de sus propias manos, lo que propongo es - que se le respete y proteja hasta no haber cumplido los 18 años y ya cumplidos darle un adiestramiento militar completo.

Además de que a mi entender, se debió haber incluido en la Convención la definición explícita del niño como zona neutral, libre de conflicto, dentro de los procesos armados; tal y como fue reconocido en relación a los enfermos y heridos en la guerra, aunque es importante señalar el artículo 77 del Protocolo Adicional a la Convención de Ginebra de 1949 -elaborado en 1977- sobre la protección de los civiles en situación de conflicto armado.

Para tener un panorama más completo de la situación de los niños salvadoreños que sufrieron la guerra, en los apartados siguientes de esta investigación, se abordarán algunos aspectos más concretos que nos ayudarán a complementar las ideas esbozadas en

este apartado. Ya que en este primer punto, sólo se trataba de dar una idea generalizada de las principales violaciones a las que los niños se enfrentan, a pesar de su propia Declaración y Convención sobre sus Derechos.

3.3 SITUACION DE LOS NIÑOS POR CAUSA DE LA GUERRA.

Los menores víctimas de un conflicto armado, han sido de finidos por UNICEF "como aquellos menores que son afectados de manera directa o indirecta por la guerra de forma tal que se - obstruya o destruya su desarrollo bio-psico-social". (21).

Para poder tener una mejor visión en el estudio de la situación de los niños por causa de la guerra, es importante considerar desde mi punto de vista la manera en que afecta un conflito bélico a la población infantil, y para el desarrollo de este punto es conveniente clasificarlo de la siguiente manera:

- a) Efectos directos: son aquellas repercusiones que afectan a las personas de manera inmediata en tiempo o espacio.
- b) Efectos indirectos: generalmente son consecuencias de - otros efectos más directos que no siempre se presentan - de manera inmediata en el tiempo o en el espacio.

Efectos directos: heridas, muerte, maltratos, torturas, experiencias traumáticas ser testigos de muertes, heridas, etc, de familiares, personas conocidas u otro tipo de personas), persecución, privaciones (alimento, agua, vestido, alojamiento, atención en salud, etc.), ser objeto de bombardeos, enfrentamientos armados, explosiones o presenciarlos.

Efectos indirectos: Desempleo de los padres, depauperización, separación de la familia y del lugar de origen, insalubridad, desnutrición, marginalidad, inseguridad social, tensión.

Por otro lado, los efectos pueden ser estudiados también en razón del plazo en que se manifiestan las consecuencias; -

así puede hablarse de efectos a corto, mediano y largo plazo. Por ejemplo el hecho de no poder asistir a la escuela, tendrá repercusiones a lo largo de toda la vida del niño.

De manera general podría decirse que los efectos directos de la guerra producen también efectos inmediatos y que los efectos indirectos tienen también consecuencias de mediano y largo plazo dado que en cierta forma son resultado de los efectos de la guerra.

Sin embargo tanto los efectos directos como los indirectos pueden dejar en el sujeto huellas de larga duración y gran profundidad, en función de las circunstancias concomitantes con el evento crítico, tales como la intensidad, duración, actores, escenario, recursos de la persona para sobreponerse, apoyos externos, etc.

Es muy probable que los niños cuya experiencia directa de la guerra se limitó a los días de mayor ofensiva, por ejemplo, y éstos hallan resultado afectados de forma más pasajera que los menores de edad que, habiendo nacido en un refugio han pasado su primera década de vida bajo el asedio y las acciones armadas casi cotidianas.

La intensidad de la experiencia es otro factor a considerar a la hora de evaluar la durabilidad de los efectos, como lo atestiguan las experiencias de terror vividas por la población civil en las épocas de máxima represión de los movimientos insurgentes durante los primeros años de la guerra.

"Es conocido por las personas que trabajan con poblaciones afectadas por la guerra que muchas personas sufrieron pérdidas importantes (personas queridas, tierras, bienes, etc.) empiezan a elaborar su duelo por tales carencias hasta varios años después de ocurridos,

generalmente cuando la persona ha logrado cierta seguridad y - estabilidad en su situación de vida". (22)

Existen otros efectos menos obvios, pero no son por ello menos importantes, de orden menos personales y más referidos al clima social que la guerra ha llegado a conformar y que se constituye en el ambiente educativo y socializador de la generación que ha crecido en medio de la guerra.

Puede afirmarse que la guerra ha dejado sus secuelas en - los niños tanto de forma directa inmediata, como de manera indirecta y a largo plazo, tanto personal como socialmente.

Entre los efectos indirectos, considero que se debe de poner mayor atención a los "desplazamientos" (23) de grandes contingentes poblacionales siendo uno de los efectos más evidentes de la guerra, el cual ha repercutido a su vez en múltiples formas no solo en la población afectada directamente, sino de manera - general.

Para nuestro estudio, abordaremos las categorías de desplazados entendiéndola como los menores que junto con su familia, generalmente han tenido que abandonar su lugar de origen a causa de la guerra o la represión y se han debido trasladar a otro lugar, buscando zonas de menor conflictividad, en especial a zonas urbanas o semiurbanas. Y la otra categoría es la de los reemplazados o sea los desplazados que retornan a su lugar de - origen o a sus proximidades ya sea de forma individual, familiar, comunitaria o colectiva.

La huida hacia otras poblaciones dentro del territorio nacional o la salida del mismo hacia los países vecinos fueron los modos de adaptación y de supervivencia que se vieron obligados a adoptar particularmente los habitantes de las poblaciones rurales. La mayoría de dichas personas debieron literalmente abando-

nar sus viviendas, propiedades, terrenos, etc. para salvar su vida e instalarse en tales refugios, a fin de poder sobrevivir física, psicológica y socialmente.

Entre las principales causas de estos desplazamientos es importante señalar las siguientes:

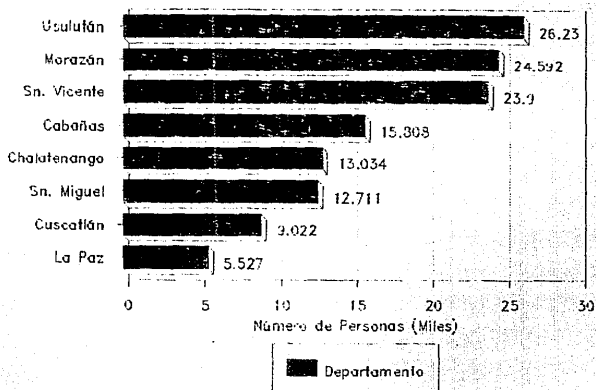
- Represión directa de la fuerza armada y organismos paramilitares a la población campesina.
- Bombardeos indiscriminados.
- Destrucción de cultivos, quemas de casas, etc. en otras palabras la imposibilidad de mantener condiciones de subsistencia en los lugares de origen.

El problema de los desplazados es mayoritariamente consecuencia de la población rural; ya que casi los dos tercios proceden del campo y el tercio restante, en su mayoría, de poblaciones semirurales.

Como se podrá apreciar en la gráfica siguiente, las ciudades en donde la intensidad del conflicto bélico fue más acentuada, resultan ser, como es lógico los lugares que han expulsado más a la población: Usulután, Morazán, Sn. Vicente, Cabañas, Chalatenango, Sn. Miguel y Cuscatlán constituyen la mitad de las ciudades del país, pero han producido casi la totalidad de la población desplazada (90.4%). Dentro de esta población se calcula un promedio de 40.5% de menores de edad, lo cual representa un número de -- 56,118 niños.

La capital del país ha sido tradicionalmente un imán para las migraciones internas, antes de índole económico y durante el conflicto, además con carácter de refugio, debido a la aparente tranquilidad que ofrece a quienes proceden de lugares donde la -

Origen de la Población Desplazada por Departamento



guerra amenaza cotidianamente. De esta manera la guerra aceleró el proceso de urbanización del campesino salvadoreño ofreciendo a los menores que se trasladaron con su familia a estos lugares un medio de desarrollo diferente. Los desplazados vinieron a profundizar el problema de la vivienda marginal ya de por sí agudo, especialmente en El Salvador.

Dada la situación que enfrenta la mayoría de los niños desplazados y sus familiares en cuanto a carencias de todos los servicios básicos y principalmente a la falta de empleo, el menor de estas comunidades, ante tal problema, se ve obligado a trabajar no en la tierra, ya que no la poseen sino que en diversas formas de subempleo propias de las zonas urbanas: como ventas ambulantes, acarrear bultos, etc. que les permita tener ingresos económicos para su supervivencia, o en último término ha debido recurrir a la mendicidad.

La ayuda que el Gobierno salvadoreño a través de estos diez años de guerra ha brindado a las comunidades de desplazados, - consistió en apoyos de asistencia y emergencia, tales como reparto de alimentos y, en algunos casos, de materiales de construcción como parte de la ayuda que el gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (AID) brindó al gobierno salvadoreño.

Los programas gubernamentales han sido cuestionados por dos razones principalmente: en primer lugar, porque los esquemas de ayuda asistencialista a que han estado acostumbradas las personas desplazadas, tienden a desarrollar la dependencia y la pasividad en dichos grupos; y, en segundo lugar, porque las ayudas se han utilizado con fines proselitistas y de condicionamiento político.

Recientemente estos programas han adoptado un nuevo giro: según el Plan de acción de la Comisión Nacional de Asistencia a la Población desplazada (CONADES) (1990), el objetivo general del gobierno con relación a los desplazados es alcanzar la reintegra-

ción de este tipo de población al proceso económico y social del país por medio del adiestramiento y la capacitación en actividades productivas. Se pretende lograr este objetivo ofreciendo al desplazado el retorno y el asentamiento en su lugar de origen o cerca del mismo, mejorando su infraestructura física, así como la implementación de proyectos productivos que les generan ingresos económicos.

Así se puede ver que de la visión temporal del problema que se solucionaba con ayuda emergente, el gobierno ha pasado a la óptica un tanto más realista, de más larga duración y de incidencia menos superficial; sin embargo este giro se ha dado en los últimos años y los resultados aún son limitados.

Todo lo anterior viene a repercutir en la formación del niño; ya que si tomamos en cuenta que las familias de los menores necesitan poder trabajar tanto para obtener los medios económicos para su subsistencia como para recuperar su autoestima y el sentimiento de ser útiles y productivos. Son necesarios pues, empleos dignos y estables en la ciudad, como el acceso a tierras de cultivo, ya sea a nivel individual o comunitario en el sector rural. Sin embargo las condiciones de las familias de los menores más afectados por el conflicto son más precarias aún, por lo que difícilmente podrán prescindir de la ayuda de los hijos para lograr su supervivencia.

Si el gobierno continúa con la ayuda para que las poblaciones desplazadas se organicen para que a través de su propio trabajo consigan lo indispensable para subsistir y esto ayuda al menor a tener una mayor seguridad obteniendo beneficios tales como asistir a la escuela, que el trabajo no suponga una carga excesiva de responsabilidad o esfuerzo, y que ésta, de ser posible, se inscriba en un proceso de aprendizaje que haga de esta experiencia algo constructivo, en lugar de ser una tarea que impida al desarrollo adecuado de todas las potencialidades del menor.

En cuanto a la salud, tanto la atención médica preventiva como la curativa es deficitaria e incide directamente en las condiciones de desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes del país; así como también la falta de una buena alimentación.

Es importante también tomar en cuenta los efectos de la guerra en el desarrollo del niño a nivel psicológico. La guerra produce en los niños comportamientos, actitudes y reacciones características de miedo e inhibición, desconfianza e inseguridad. Los niños llegan a concebir una percepción "naturalizada" de los hechos de violencia.

Según el estudio de "Terre des Hommes" (24) un porcentaje significativo de niños se muestran: miedosos, inseguros, introvertidos, apáticos, angustiados, algunos de ellos manifiestan también estados depresivos, ansiedad, sentimientos de abandono y en el caso de los que asisten a la escuela, se registra un alto índice de fracaso escolar. Tales efectos no son atribuidos en su totalidad a las acciones armadas de manera directa, sino que también los asocian a otras causas conexas con el conflicto tales como:

- La violencia y la represión vivida personalmente por muchos niños desplazados.
- El hecho de ser huérfanos un buen porcentaje de los mismos, careciendo por consiguiente del apoyo afectivo y material de uno o de ambos padres.
- El tener que vivir en lugares insalubres y reducidos, sin servicios básicos, lo cual junto con la desnutrición, propicia una alta mortalidad en esta población.
- Constante tensión a causa de las acciones armadas, el no saber de los seres queridos ausentes: los desaparecidos, los que están combatiendo, los que se fueron, etc.

Por lo que respecta a la educación y los menores afectados por el conflicto, las cifras oficiales indican que entre los desplazados, de 44,591 en edad escolar, el 53% cursa de primero a sexto grado y el 47% no asiste a la escuela, existiendo un nivel general de analfabetismo en este tipo de comunidades de un 36% (CONADES, 1991). Según datos del Ministerio de Planificación, para 1989 había 554 escuelas cerradas a causa de la guerra. Con respecto a la distancia de los centros escolares, entre la población desplazada hay un 67% de los niños que tienen la escuela a menos de un kilómetro, la cuarta parte tienen el centro educativo entre uno y tres kilómetros, y un 8% lo tienen a más de 3 - kilómetros. (CONADES, agosto 1991).

Como es obvio, esto trajo consecuencias graves a nivel educativo, pues debido a la situación que prevalecía en El Salvador, hubo un porcentaje considerable de niños que desertaron de sus escuelas, siendo las causas principales la inseguridad y la distancia de los centros educativos.

No existen datos completos sobre la situación educativa entre los repatriados, lo que si se sabe es que todas las comunidades poseen escuelas, ya sea establecida formalmente o con aulas improvisadas. Todas ellas funcionan con maestros populares formados, en su mayoría, en la misma comunidad y, en algunos casos, asesorados por maestros con mayor preparación docente formal; - además de la educación escolar, hay capacitación en diferentes - áreas, tales como salud, sastrería, costura, etc.

Es evidente la necesidad de construcción o habilitación de escuelas accesibles a la población infantil. Además también es importante la adecuación de programas de enseñanza a las prioridades de los menores, así como de la capacitación de los maestros para atender a las escuelas ofreciendo un mejor servicio a la comunidad, siendo verdaderos agentes de cambio para toda la comunidad.

- La ausencia de una atención educativa mínima que pudiera suscitar en el niño una cierta motivación o intereses particulares.

En otras investigaciones (25) se comparó la situación emocional de los menores de una población expuesta frecuentemente a acciones bélicas (la ciudad de Guazapa, población cercana al cerro Guazapa, conocido reducto guerrillero durante todo el transcurso de la guerra), con la de los menores de una zona de San Salvador, obviamente menos afectada -al menos permanentemente- por las acciones y enfrentamientos armados.

Los niños que han vivido toda la década anterior -como los de Guazapa- en medio de la experiencia bélica, han construido su identidad social en el clima que imperó habiéndose adaptado al mismo incorporándose a su cotidianeidad, a su lenguaje a su fantasía y a sus juegos aprendiendo algunos de ellos a concebir -la violencia como una manera de resolver los problemas que se presentan.

Es importante analizar esta situación en la que el niño involucra en sus juegos su realidad, para esto, observemos el siguiente cuadro:

JUEGOS QUE REALIZAN LOS NIÑOS
EN ZONAS DE GUERRA

Juegos observados en la zona rural de Morazán.

JUEGOS:	PORCENTAJE:
1. La guerra, de guerrilla; los palos con metralletas, fusiles, pistolas; las piedras son granadas de soldados y de guerrilla.....	25.2%
2. Futbol, sofbol. Un palo es el bate, la pelota es de trapo.....	25.2%
3. Correr, (mica, ladrón, librado).....	19.8%
4. Saltar, salta cuerda.....	6.3%
5. Otros (no superando ninguno el 5%).....	23.5%

Juegos observados en la zona urbana de Morazán.

JUEGOS:	PORCENTAJE:
1. De guerra, de guerrillas, los palos son metralletas, pistolas. Las piedras son granadas. De soldados y de guerrilla.....	17.2%
2. Futbol, softbol, pelota.....	29.8%
3. De correr (mica, ladrón, librado).....	17.2%
4. Rondas.....	7.8%
5. Otros (no superando ninguno el 5%).....	28.0%

Fuente: Salomone, Ana - Realidad del niño salvadoreño. En ACISAM. Tratamiento y recuperación post traumática del niño salvadoreño. Memoria del Seminario-taller. San Salvador, 1988

La recreación es un aspecto que frecuentemente queda olvidado; ya que surgen otras urgencias más inmediatas, pero no -- menos importantes. Las responsabilidades prematuras, la necesidad de supervivencia hacen a veces olvidar que se trata de una población infantil, con necesidades e intereses de niños. El juego puede incluso llegar a convertirse en una verdadera terapia. Los padres, los maestros, etc. deben favorecer esta actividad.

Como se decía al inicio, "los efectos descritos han incidido en los niños de todas las zonas y condiciones sociales del país, pero de manera particular en los repobladores y en los desplazados", (26) pues han estado mucho más expuestos a las acciones violentas que otros grupos, lo cual supone efectos más nocivos o profundos para dichos sectores poblacionales que para el resto del país.

En los menores urbanos las experiencias más frecuentes fueron los enfrentamientos con tiroteos; mientras que para los repobladores fueron los bombardeos, tiroteos, explosiones y los ataques aéreos. Algunos de estos menores han tenido la experiencia de ver bombardear su casa, o su escuela, suceso que es desconocido por los menores del área urbana.

El tener que separarse de uno o ambos padres es también una vivencia en la que difieren entre los niños repobladores desplazados los menores urbanos. Es importante mencionar que en todos los casos es el padre de quien más frecuentemente han tenido que separarse los menores, mientras que la madre parece ser el elemento más consistentemente presente en todos los casos. Ahora bien, la razón de la separación varía mucho entre las distintas muestras de poblaciones de menores, tales separaciones son: secuestro o detención del padre, muerte de padres, exilio, incorporación a la lucha armada, salir a buscar trabajo, envío del niño a otro lugar, incorporación del niño a la lucha, secuestro o detención del niño.

En los repobladores la razón de la separación está mucho más directamente ligada a la situación bélica (secuestro, muerte, exilio, envío del niño a otros lugares más seguros, incorporación del niño a la lucha armada) que en los otros dos sectores. En éstos predominan las razones de índole económica - sin duda en relación con la situación creada por la guerra - o en la seguridad del menor.

La violencia ejercida directamente sobre los menores constituye un aspecto que establece diferencias entre las poblaciones antes mencionadas. Los golpes, torturas, amenazas, persecución, capturas, heridas, invalideces, experiencias de combate, etc., son acontecimientos que han sido vividos en carne propia por un número considerable de niños y adolescentes, especialmente repobladores.

No todos los efectos de la guerra han sido del todo negativos para los niños tocados de cerca por ese fenómeno generalmente tan destructivo como es la guerra. Ya se apuntó con anterioridad que los efectos producidos por los acontecimientos sociales son mediatizados por el ambiente sociofamiliar que vive el niño, esto resulta palpable en ciertas comunidades de repatriados en donde como reacción a la situación amenazante del exterior, sus miembros han debido desarrollar fuertes lazos de solidaridad, valor, conciencia de sí mismos y de su lugar en la sociedad, identidad propia, respeto, cooperación y compromiso son ideales comunes. Todo ello se ha constituido en elementos de socialización de los niños de tales comunidades.

Evidentemente esto contribuye grandemente a la salud mental del menor. Para él afrontar los problemas en grupo, con apoyo familiar y comunitario, estar consciente de que los sacrificios y penurias por los que pasa tienen un objetivo que se inserta en un proyecto de vida común, convirtiéndose así en un proceso de aprendizaje. Ello le coloca en una posición mucho más ventajosa con respecto de los niños de otras comunidades -

marginales o de ciertas comunidades de desplazados que han desarrollado un modelo de convivencia mucho más individualista.

Además de los inmensos costos humanos en términos de muerte, esfuerzo y sufrimiento, la guerra ha dejado también un panorama de mayor pobreza que la existente antes de la guerra. El incremento de las comunidades marginales en las ciudades especialmente la capital es un claro ejemplo de ello.

Los niños trabajando, los niños sin escuela, los niños de la calle, etc. no son sino otros síntomas de la descomposición social ya crónica y agudizada por la guerra.

3.3.1. LOS NIÑOS PASAN A ENGROSAR LAS FILAS DEL EJERCITO.

El problema de la participación activa de los niños en los conflictos armados, no es un fenómeno reciente, más bien "se ha dado casi aparejado al propio desarrollo histórico de la guerra y del militarismo" (27), entendiéndolo a éste como la subordinación de los valores en la sociedad a las necesidades de la guerra y de su preparación.

Sin embargo, en la actualidad, puede decirse que la percepción social sobre la participación de los niños en las guerras ha cambiado evaluándose de una manera negativa la misma e insistiéndose en el derecho que tiene el niño a completar su maduración sin saltar etapas de su niñez, ni madurar a la fuerza. Esta preocupación queda plasmada, de manera indirecta en la Declaración de los Derechos de los niños de 1959 y de manera más directa, en el Protocolo de 1949 y su revisión de 1977 sobre la protección de los civiles en tiempo de guerra, además de la Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 38 (28).

A pesar de lo anterior, la realidad sigue siendo diferente de la normatividad y así como encontramos que el dato más aproximado de la dimensión que alcanza esta problemática en la actualidad es el emanado de un informe presentado en la ONU, en el cual se establece que "200 mil niños están enrolados en ejércitos y - grupos militares en la actualidad". (29)

En cuanto a la región centroamericana, indica este informe que en la guerrilla salvadoreña: (FMLN) participaron en 1984 entre 800 y 1,200 niños, mientras que en Nicaragua, cerca de 3 mil jóvenes en edades de 12 a 17 años fueron reclutados a la fuerza - por la "contra" en ese mismo año.

" El Frente Farabundo Martí, por su parte, no ha ocultado -

su participación y eso los anima a seguir viviendo y colaborando más, aún sabiendo de que arriesgan sus vidas. Es algo que han entendido por ellos mismos, por la dolorosa cotidianeidad que han enfrentado tanto tiempo.(30)

A pesar de lo anterior, los efectos negativos que trae como consecuencia la participación de los niños en la guerra son muy impactantes en el desarrollo físico y emocional de éstos. - Los hace hombres a destiempo, los familiariza con la muerte, - los hace acostumbrarse a la violencia pero más que nada, los expone a la muerte, sin tener los elementos suficientes de un adulto para defenderse de ésta. Convertirlos en "objetivos" de empresas militares del enemigo es exponerlos a un gran riesgo.

"El problema de los niños como soldados, está íntimamente vinculado al problema de los niños como víctimas pues al tener un arma los convierte necesariamente en objetivos militares".(31)

Supuestamente la población civil -incluyendo a los niños-, deben ser protegidos; ya que El Salvador ha ratificado las Convenciones de Ginebra de 1942, y los protocolos adicionales I y II de 1977 que obligan a los gobiernos a observar normas mínimas para conducir los conflictos armados internos; y a observar la vigencia de los derechos humanos de la población civil que no participa en las hostilidades.

Sin embargo, para poner un ejemplo en 1985 se produjeron - 1,245 ataques indiscriminados de aviación y artillería contra la población civil, notándose un incremento en relación a años anteriores con la utilización de armamento más sofisticado y - en mayor cantidad.

Con el propósito de justificar estas acciones en diferentes ocasiones, altos oficiales del ejército salvadoreño emitieron - declaraciones alegando que los civiles residentes en zonas conflictivas o bajo control insurgente pueden ser objeto de estos

ataques y bombardeos, pues, por el hecho de apoyar a la guerrilla, son considerados "soldados". Pero esta pretensión no es válida, como el propio Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, lo hizo ver en el informe definitivo presentado a la citada comisión. En lo alusivo el informe dice:

"En todo caso en la medida en que las llamadas masas -población civil- no tomen parte en el combate deben ser consideradas población civil. De la revisión que hace el artículo 50 del Protocolo Adicional de Ginebra de 1977, resulta que deben ser consideradas personas civiles aquellas que siguen a las fuerzas armadas sin formar parte integrante de ellas. A juicio del Representante Especial si las masas que acompañan a la guerrilla se ajustan a los requisitos señalados en aquellos instrumentos internacionales, no pueden ser considerados combatientes y su carácter es de población civil". (32)

Por otro lado en el artículo 38 de la Convención de los Derechos del Niño como lo hemos estado mencionando, hace referencia a la protección de los niños en situación de conflicto armado.

"Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad."

Como podemos observar, en cuanto a instrumentos legales el niño debería de ser protegido en los conflictos armados pero la realidad es otra, pues la participación de los menores de edad y los adolescentes en las hostilidades, nos han permitido consta-

tar su presencia en todo el conflicto formando parte de las filas tanto del ejército gubernamental como de los insurgentes. Sin embargo no es posible apuntar una cifra aproximada de esta experiencia que seguramente ha dejado sus huellas en los menores protagonistas de dicho tipo de actividad.

3.3.2 LOS NIÑOS BUSCAN SEGURIDAD EN OTROS PAISES.

Asomarse al mundo del "refugiado" (33), implica descubrir un drama de incalculables y dolorosas facetas. Los motivos que obligan al desplazamiento forzado de su lugar de origen; el tránsito inseguro y traumático hacia el "refugio" dentro o fuera del país; los intentos para la reconstrucción de la vida; el choque con una realidad difícil; el encierro y la discriminación; la - falta de trabajo o el trabajo mal pagado, etc.

Lo trágico de esta realidad adquiere niveles superiores cuando el que la vive es aquel ser humano que a su corta edad ha tenido que enfrentarse a la muerte, al hambre, a la miseria y que muchas veces no entiende el por qué de su éxodo.

El refugio constituyó para muchos salvadoreños un período puente para poder pasar "del miedo a la esperanza". Tales personas vivieron los primeros años de la guerra en sus lugares de origen, previos a la experiencia del refugio expuestos a una violencia que ocurría muy cerca, donde el daño y la muerte eran una realidad cotidiana. Muchos de ellos vivieron situaciones inimaginables en los que la muerte se presentaba en las formas más - dolorosas y horrorizantes.

Fue el miedo, que con frecuencia se convirtió en horror, el que empujó a esta población al desarraigo de su contexto físico de vida marchándose hacia los refugios de Honduras especialmente.

Según datos oficiales del ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), en 1985 el número de personas que debieron salir del país a causa de la guerra fue de -- 1'246,000; la mayoría de las cuales se refugiaron en casi todos los países centroamericanos, además de México y Estados Unidos especialmente. (Ver cuadro anexo).

SALVADOREÑOS REFUGIADOS EN EL EXTRANJERO

PAIS	CANTIDAD
BELICE	7,000
COSTA RICA.....	10,000
GUATEMALA.....	70,000
HONDURAS.....	21,000
MEXICO.....	120,000
NICARAGUA.....	17,500
PANAMA.....	1,000
ESTADOS UNIDOS Y OTROS.....	1'000,000
TOTAL	1,246,500

FUENTE: ACNUR, 1985

Aparte de eso, existe un número incalculable de personas "desplazadas" al interior de su propio país que, ya sea por huir de las zonas más conflictivas o porque son removidas por la fuerza por el ejército, se tiene que ubicar en lugares diferentes a los de su origen, lo cual ha repercutido fuertemente sobre todo en las comunidades indígenas.

La mayoría de los salvadoreños en los refugios en Honduras han llegado huyendo de la represión y los operativos militares del ejército salvadoreño en diferentes regiones del país. A pesar de las dificultades que enfrentan, los refugiados manifiestan que están ahí porque están cerca de su patria y en cualquier momento podrán regresar con sus familiares que han quedado en sus pueblos y donde están sus casas y sus escasas pertenencias.

Los refugios más grandes que se conocieron fueron: San Antonio, Colomocagua y Mesa Grande. El siguiente cuadro nos ilustra la población de refugiados por campamento y por edades:

EDAD EN AÑOS	MESA GRANDE	COLOMONCAGUA	SAN ANTONIO
0 - 14	1982	5126	705
15-54	1542	2710	328
55-MAS	211	568	52
TOTAL	3735	8404	1085

FUENTE: ACNUR, refugiados salvadoreños en Honduras, 1989.

Como puede apreciarse la población de los campamentos en Honduras, era fundamentalmente joven. Niños de la guerra que han quedado en la orfandad por la pérdida de su familia y aquellos que se han extraviado sin que se conozca el paradero o el destino de sus familiares; y las esposas e hijos de los desaparecidos y asesinados durante la guerra; hasta aquellos que han

perdido todos sus bienes tras los bombardeos de la artillería y la aviación oficiales.

En 1989 CONADE (Comisión Nacional de Asistencia a la Población Desplazada), estimó que entre los desplazados había un 57.4% de niños menores de 16 años; 15.8% entre 0-5 años; 20-25% entre 6 y 10 años y 21.4% entre 11 y 16 años. ACNUR por su parte encontró que entre los pobladores de refugiados de Honduras el 57.0% estaba constituido por niños menores de 15 años. (34)

La composición por sexo tiende a cambiar según los grupos de edad; así, en los grupos de niños menores de 16 años, el - 52.7% está representado por el sexo masculino, mientras que - el grupo de repatriados mayores de 16 años son las mujeres las que constituyen la mayoría.

La procedencia de la población de desplazados y repobladores es fundamentalmente rural, aún cuando según CONADES un 20% de los mismos es de origen urbano y semiurbano.

Se ha encontrado en diversas investigaciones que el grado de impacto de los eventos sociales traumatizantes en los niños, tales como los de la guerra, están en función del ambiente, seguridad y estabilidad emocional que pueden proporcionar los padres al menor. Si la comunidad lograra restablecer la seguridad de los mayores, está al mismo tiempo disminuyendo la vulnerabilidad de los niños. Hacia esto tiende, al parecer, - el efecto que la organización social de los repobladores produce en sus miembros.

La asistencia y ayudas que reciben las comunidades de refugiados son muy limitadas, ofreciéndose en forma de préstamos o donaciones de organismos no gubernamentales por lo que generalmente los familiares viven en un régimen de privaciones materiales y deficientes condiciones de higiene, aún cuando no en condiciones de miseria, debido a la organización de los recursos

de la comunidad. Estos pobladores por lo general, no han sido víctimas del asistencialismo, como ha ocurrido en el caso de ciertos grupos de desplazados; por el contrario, son muy conscientes de que deben velar por su propio desarrollo. Los proyectos de ayuda propia, tales como los talleres de carpintería, las huertas para cosecha de hortalizas, criaderos de aves de corral, son una fuente de actividades y permiten responder a las necesidades inmediatas de los refugiados.

La vida de los niños refugiados es dura, primero por los largos recorridos que han tenido que hacer, en los cuales son ellos las víctimas principales, por su vulnerabilidad; y segundo, porque la propia condición de refugiados los coloca por debajo aun de los sectores más desfavorecidos del país receptor.

Es importante comentar que gran cantidad de refugiados, - han optado por regresar. Algunos lo han hecho en forma individual, lo cual resulta más difícil de contabilizar y otros han regresado por grupos; pero qué pasa con aquellos que no están dispuestos a dar ese paso. Según el Organismo gubernamental - responsable de los asuntos de los refugiados en Honduras, dice: "permanecerán donde están en los campos durante todo el tiempo que se queden en Honduras". (35)

En 1990 se contabilizaron 19,000 repatriados procedentes - de los refugios de Honduras (Mesa Grande, Colomoncagua y San - Antonio), los cuales iniciaron su retorno a partir del mes de octubre de 1987. Tales repatriados se convirtieron en repobladores al decidir volver a vivir de manera comunitaria a sus lugares de origen.

Durante el "Encuentro de Organizaciones No Gubernamentales de ayuda a REfugiados Centroamericanos", realizado en México durante el mes de julio de 1987, se presentó un documento del cual retomamos lo concerniente al perfil psicológico del niño refugiado. El caso del menor en estas condiciones, apunta el -

documento, presenta problemas derivados de la conformación familiar actual en este país -El Salvador- además de las particularidades propias de su ubicación económica en el mismo. Procede de familias desintegradas, lo cual no solamente significa que los padres están separados, sino que también una parte de los -hermanos aún se encuentran en el país de origen debido a que no pudieron costear su traslado. La gran mayoría de las familias tienen a la madre como único sostén económico, y muchas veces, ella tiene que realizar labores que le imposibilitan por cuestiones de tiempo desempeñar el rol tradicional de madre.

Aparte de la desintegración familiar, otro aspecto es el desarraigo cultural, detectándose los siguientes problemas;

- Conflictos en torno a las diferencias campo/ciudad, por ser niños de extracción campesina.
- Problemas económicos.
- Dificultades en las relaciones interpersonales debido a su condición de ilegalidad.
- Carencia de protección y pérdida de identidad que genera conflicto.

Cabe resaltar en cuanto a las dificultades económicas, que a pesar de las dificultades todos sobreviven, pero por su condición de ilegalidad, impide a sus padres tener un trabajo sistemático; la mayoría combina la ayuda humanitaria con proyectos de autosubsistencia y subempleos. En los niños es impactante la -condición de miseria en que vive; a su vez esta situación es generadora de los principales conflictos familiares, de salud física y mental.

Por otra parte es importante señalar el "síndrome del refugiado", el cual se manifiesta en un alto grado de dependen-

cia, de búsqueda de protección y de esperar que los demás solucionen sus problemas. En los niños este síndrome llega a ser más preocupante, porque el niño se hace dependiente de un dependiente, en un período de su vida en que la seguridad emanada de los padres es absolutamente necesaria para su desarrollo sano.

El choque cultural, o más bien, la pérdida de la cultura, indudablemente que tiene, en el caso de los refugiados, una mayor trascendencia.

Como ya hemos analizado brevemente algunas de las repercusiones psicológicas que la condición de refugiado llega a provocar a los niños, puede decirse que, probablemente, el sentimiento que con mayor fuerza se expresa en estos niños es el sentimiento de pérdida: se pierden muchos de los familiares, a veces los más importantes; se pierden la cultura, la lengua, la escuela, los amigos.

La incertidumbre es otro sentimiento importante que afecta al niño refugiado, entendido éste como la ausencia de la seguridad que él tanto necesita. Incertidumbre en cuanto a dónde se va, quién es él, que va hacer de su vida.

El otro elemento traumático para el niño refugiado es, - en definitiva, la huida y el recorrido, pues todo esto se hace bajo la presión del ataque o la agresión y con el miedo de ser descubiertos.

Por eso parece correcta la aseveración de ACNUR al decir:

"Los niños constituyen la mitad de los refugiados del mundo pero representan mucho más de la mitad de este problema". (36)

En cuanto al marco jurídico es importante considerar los dos principios básicos que en materia de niños refugiados deben regir. Por un lado, el principio de los intereses básicos del niño y la protección especial que éstos merecen consagrado en el artículo 22, inciso 1 de la Convención.

"Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatus de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuada para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de carácter humanitario en que dichos Estados sean Partes".

Y por otro lado, el principio de la unificación familiar, artículo 22, inciso 2 de la misma:

"A tal efecto, los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todon niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención".

La vida que llevan los niños salvadoreños contradice la aspiración postulada en el artículo 22 de la Convención de los De-

rechos del Niño específicamente como refugiado; ya que las condiciones sociales adecuadas para el desarrollo integral como la alimentación, salud, seguridad social, nivel de vida, educación y protección a los padres no se cumplen.

Sin pretender encontrarnos en la situación ideal al haber sido aprobada la Convención, esta circunstancia posibilita el establecimiento de las condiciones básicas para el desarrollo de posteriores iniciativas que regulen, tanto a nivel nacional como internacional, la situación de las víctimas inocentes, más vulnerables, y que, cuantitativamente, son la mayoría de los afectados del conflicto originado en la injusticia social.

3.3.3 LOS NIÑOS QUE MUEREN A CAUSA DE LA GUERRA.

Se puede afirmar que todo niño salvadoreño ha tenido contacto con la guerra de una manera u otra; sin embargo, los niños que viven en zonas conflictivas son los que, lógicamente han sufrido más directamente las consecuencias de la violencia. Cifras de UNICEF, 1990 (37), señalan que la guerra salvadoreña ha ocasionado 200,000 niños desplazados por el conflicto; 6,000 víctimas de prisión o tortura y más de 300,000 menores de 14 años con algún tipo de incapacitación relacionada con la guerra.

Al analizar las estadísticas del informe más reciente publicado sobre los Derechos Humanos en El Salvador, se pueden extraer los siguientes datos sobre las victimizaciones a niños durante 1987: (38)

Ver el siguiente cuadro:

Si vemos los totales de menores afectados de manera directa por la guerra, encontramos para el grupo de menores de 18 años, 178 afectados; para el de menos de 15 años, 101 niños - afectados; y 63 niños menores de 12 años afectados.

Datos más recientes, desde 1990 a junio de 1991, la Comisión de Derechos Humanos (C.D.H.) gubernamental reporta 45 - menores muertos a consecuencia de artefactos explosivos. Los principales organismos no gubernamentales que llevan estadísticas sobre derechos humanos en El Salvador, reportan por su parte desde julio de 1990 a junio de 1991 un total de 37 menores fallecidos a causa de la guerra (Ver cuadro anexo)1 De los cuales el 51.4% eran menores de 14 años, y, según sus apreciaciones, el 45.9% de estas muertes es atribuida a las FFAA, el 10.8% al FMLN y un 40.5% son muertes por causas desconocidas.

(38)

a) Muertes imputadas a las FFAA y Escuadrones de la Muerte:

- 18 años o menos = 34/829 = 4%
- 15 años o menos = 18/829 = 2.3%
- 12 años o menos = 18/829 = 1.8%

b) Ajusticiados por la guerrilla (FMLN):

- 18 años o menos = 10/151 = 6.6%
- 15 años o menos = 4/151 = 2.6%
- 12 años o menos = 2/151 = 1.3%

c) Muertos y heridos por minas y granadas de ambos bandos:

- 18 años o menos = 67/221* = 28%
- 15 años o menos = 51/221 = 23%
- 12 años o menos = 37/221 = 16.7%

* de los 221 del total, 174 fueron heridos y 47 muertos

d) Capturados y desaparecidos:

- 18 años o menos = 58/517 = 11%
- 15 años o menos = 18/517 = 3.4%
- 12 años o menos = 7/517 = 1.3%

e) Secuestrados y prisioneros de guerra del FMLN:

- 18 años o menos = 14/82 = 17%
- 15 años o menos = 9/82 = 11%
- 12 años o menos = 2/82 = 2.4%

NIÑOS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CONFLICTO ARMADO POR SITUACION
Y POR EDAD

EDAD	HERI	CAPT	MUE	DES	TOR	C+D	TOT	%
0- 4	1	1	1				3	0.9
5- 6	0	0	0				0	0.0
7- 8	3	0	2				5	1.5
9-10	3	2	7				12	3.5
11-12	11	3	3	5			22	6.4
13-14	28	18	6	4		2	58	16.9
15-16	32	34	9	4	2	1	82	23.8
17-18	48	83	9	16	3	3	162	47.1
TOT.	126	141	37	30	5	6	344	100
%	36.6	41.6	10.8	8.7	1.2	1.7	100	

Los datos del cuadro corresponden al período comprendido desde el mes de junio de 1990 al mes de julio de 1991. Para los datos sobre capturados el período comprende desde el mes de enero de 1990 al mes de junio de 1991.

FUENTE: Registros de las siguientes organizaciones o instituciones: Comisión de Derechos Humanos no Gub., CRIPDES, Hospital Rosales, Tutela Legal y Socorro Jurídico del Arzobispado de S. Salv. Comunidad Segundo Montes y - Parroquias de Morazán.

Menores heridos:

Con respecto a los menores heridos, la CDH gubernamental reporta desde 1990 hasta junio de 1991, un total de 190 casos.

Con respecto a los menores heridos, la CDH gubernamental reporta desde 1990 hasta junio de 1991, un total de 190 casos. - Los organismos no gubernamentales y el Hospital Rosales indican que durante el mismo período se han registrado 126 menores heridos, lo cual equivale a un promedio de 10 casos por mes aproximadamente. Dicho promedio de incidentes por mes fue mayor en 1990 (11.7%) que en 1991 (7.5%). Los niños heridos corresponden a todas las edades comprendidos entre los 7 y los 18 años, sin embargo, las frecuencias son más altas a partir de los 13; entre esta edad y los 18 años se tiene el 85% de los incidentes. Como en el caso de los fallecidos, la mayor parte de los heridos pertenecen al sexo masculino.

Otra faceta de los efectos directos de la guerra en los menores de edad investigados en el presente análisis, se refiere a los niños y adolescentes desaparecidos, huérfanos y torturados. Organismos no gubernamentales señalan que de julio de 1990 a junio de 1991 han desaparecido 30 menores. Además 6 menores que fueron capturados previamente, resultaron luego desaparecidos.

En resumen, se puede afirmar que, según los datos recogidos por los organismos humanitarios, durante el período comprendido entre el mes de julio del año 1990 y el mes de junio del año siguiente, en El Salvador ha ocurrido un promedio mensual de 10 niños heridos, 3 desaparecidos, 3.1 capturados. La mayor parte de los menores afectados eran oriundos de la zona central y el menor número de niños y adolescentes víctimas del conflicto armado lo presenta la zona occidental del país, región menos afectada por las acciones bélicas durante toda la guerra.

Es importante señalar que la dificultad para la obtención de estos datos ha sido difícil, en vista de la inexistencia de registros sistemáticos dado que, en general, solo se contabilizan los casos que son denunciados. Ellos permiten suponer que el número de casos reales es muy superior a los denunciados.

La situación del niño salvadoreño se evidencia dramática en los datos y referencias manejadas a lo largo del trabajo. Frente a esto, poco puede hacerse para impedir o detener las causas últimas de esta situación de conflicto armado. Eso no quiere decir que nada puede hacerse por aliviar la situación de estos niños y ofrecerles mayor protección y apoyo. En esto la comunidad internacional, las diversas agencias de las Naciones Unidas y los Organismos No Gubernamentales, tienen un importante papel que jugar en salvaguardar la vida de miles de niños que carecen de una verdadera protección.

3.4 CREACION DE MOVIMIENTOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR.

El fenómeno de la represión y la violencia estatal ha caracterizado la situación política y social de muchos países de América Latina durante la última década. Las modalidades de la represión probablemente han sido nuevas por su intensidad y alto grado de profesionalización. Sin embargo la represión estatal como instrumento de gobierno no es un hecho novedoso en el desarrollo político latinoamericano. Lo que sí es original es la respuesta social que esa represión ha engendrado en diversos países de nuestro continente. Nos referimos en particular a la constitución y desarrollo de un movimiento por los derechos humanos.

El desarrollo de organismos no gubernamentales dedicados a la defensa de personas cuyos derechos civiles y políticos han sido violados, a la documentación y denuncias de todas las violaciones y a la educación en ese campo es un hecho novedoso que ha tenido un serio impacto en el moldeamiento de estructuras sociopolíticas. De allí que corresponde preguntarse por la identidad de este movimiento por los derechos humanos, las condiciones en que se desarrolla y los que permiten su funcionamiento, así como por el impacto a futuro que va a tener su acción para la institucionalización de sociedades democráticas en América Latina.

La proliferación y desarrollo de un movimiento por los derechos humanos no es un fenómeno exclusivamente latinoamericano. Su surgimiento es paralelo al desarrollo de grupos similares en otros lugares del mundo. Sin embargo, se trata de un fenómeno con rasgos propios que adquiere especial significación en aquellos países donde se han instaurado regímenes especialmente represivos.

Se ha constatado que en todos los países de América Latina

estudiados, en donde existe movimiento revolucionario y/o popular, los gobiernos han aplicado medios represivos como forma de eliminar dicha movilización.

La represión se ha manifestado en hechos como: la ejecución extrajudicial, la desaparición forzosa o involuntaria, la tortura, las masacres y la aplicación de tierra arrasada, las detenciones colectivas, allanamientos de casas, etc.

Los niños no han estado exentos de la represión ya sea como víctimas directas o como indirectas. Es el caso de los hijos o familiares de personas asesinadas, desaparecidas o encarceladas.

La aplicación de la represión como parte gubernamental corresponde a una "estrategia del miedo"; en la cual se pretende en primer lugar, la desmovilización social (a través del desmantelamiento del movimiento revolucionario o popular) que coloque fácilmente a la población en una situación de sumisión y dependencia respecto al Estado.

Durante mucho tiempo, el pueblo salvadoreño fue víctima de una de las represiones más brutales y sistemáticas conocida por todo el mundo. Fueron muchos años en el que el terror y la muerte asolaron el territorio nacional, con el objeto de controlar el desarrollo de las organizaciones populares existentes mediante la destrucción física de sus integrantes y la internalización del temor en el resto de la población. El creciente descontento social originado en la injusta distribución de la riqueza, aunado a las medidas gubernamentales destinadas a destruir el cada vez mayor movimiento opositor, propició las condiciones para el enfrentamiento armado que se convirtió en el factor fundamental para un mayor irrispeto a los Derechos Humanos en el país.

Así pues, la constante violación a los derechos humanos en El Salvador, provocó en el pueblo una conciencia en la que ha permitido que de manera insoluble se fortalezcan y ahonden sus esfuerzos

para defender sus derechos a los que cualquier ser humano tiene acceso. Es por eso, que surgieron varios grupos en pro de la - defensa de los derechos humanos.

Entre ellos está la "Comisión de Derechos Humanos de El Salvador" (40) la cual fue fundada en 1978 ante el aumento de - la violación de los derechos fundamentales de la población salvadoreña. Sus estatutos señalan que es un organismo no gubernamental y no confesional (sin depender de Iglesias), cuyos objetivos pueden resumirse así:

- Lucha por el respeto a los derechos humanos.
- Defensa de las víctimas de las violaciones a tales derechos y procurar la sanción de los culpables.
- Denuncia de las violaciones de los derechos fundamentales.
- Promoción y realización de actividades tendientes a impedir tales violaciones.
- Funcionar como instrumento educacional a fin de dar a conocer los derechos humanos.

Entre sus actividades encontramos que en sus estatutos contemplan:

- La denuncia nacional e internacional de las violaciones a los derechos humanos en El Salvador.
- Recepción de testimonios sobre hechos violatorios a los derechos individuales de la población.
- Proporcionar asistencia jurídica a presos políticos y familiares de "desaparecidos".

- Asistencia humanitaria: rescata cadáveres, proporciona medicinas y asistencia médica de emergencia.

Otro grupo que se formó, fue el de "Socorro Jurídico del Arzobispado" (41). Fue fundado en 1975 por un reducido grupo de abogados católicos con el fin de representar en las Cortes y Tribunales salvadoreños a los pobres de El Salvador; para atender y asesorar jurídicamente aquellas personas afectadas por la violación sistemática de los derechos fundamentales.

En 1977 Monseñor Oscar Arnulfo Romero toma posesión del Arzobispado de San Salvador. En junio de 1977 reconoce oficialmente al Socorro Jurídico como el organismo del Arzobispado encargado de promover la defensa de los derechos humanos. Así el Socorro Jurídico se convirtió en el organismo colaborador en la pastoral comprometida para la defensa de los derechos humanos guiada por Monseñor Romero.

Desde 1975 el Socorro Jurídico ha ofrecido sus servicios, - en materia de Derecho Constitucional y Penal; ha brindado asesoría legal a Sindicatos de todo tipo y ha asesorado desde el Derecho Agrario varias organizaciones campesinas en conflictos por su derecho a la tierra.

En la trayectoria de su servicio, el Socorro Jurídico del Arzobispado ha comprendido, que el verdadero respeto a los derechos básicos del pueblo salvadoreños solamente se obtendrá cuando sean los pobres los que construyan su propio destino. Son los pobres los sujetos principales y preferenciales de la labor del Socorro Jurídico del Arzobispado. La defensa de los derechos humanos en El Salvador; la documentación y denuncia de todas las violaciones a los derechos de los salvadoreños y la asistencia jurídica, constituyen su objetivo y su razón de ser.

En un país donde se ha institucionalizado la violencia como forma y modo de gobernar; en donde por medio de decretos jurídicos

se ha posibilitado el silencio total y aniquilamiento de muchos medios de comunicación social, la disolución de sindicatos y organizaciones gremiales, el uso de la tortura para la extracción de confesiones extrajudiciales probatorias, la incomunicación y el establecimiento de proceso judicial secreto promoviendo la arbitrariedad de funcionarios judiciales y militares, etc. la labor de un pequeño grupo de abogados cristianos estorba al Estado por lo que dictatorialmente se pretende silenciar cualquier voz valiente e insobornable.

La defensa de los pobres en El Salvador y de aquellos que no son protegidos por el aparato estatal, ha ocasionado la persecución de organismos e instituciones de la Iglesia que se han colocado al lado del pueblo. El Socorro Jurídico no ha constituido una excepción sino por el contrario, ha sufrido constantes ataques.

Cabe resaltar también la labor que realiza el "Comité de Madres y Familiares de presos, desaparecidos y asesinados Políticos de El Salvador (CO-MADRES) Monseñor Oscar Arnulfo Romero" (42)

El trabajo de CO-MADRES nació como resultado de la injusticia que vive el pueblo salvadoreño, la violación de los derechos elementales como una realidad constante; por esto el trabajo en favor de los desplazados, repatriados, mujeres y niños es la labor primordial de este Comité.

Este organismo ha tratado siempre de denunciar la permanente violación a los derechos humanos en El Salvador, en el interior se concientiza a través de la educación a la población salvadoreña sobre sus derechos como una medida importante para que podamos defenderlos y en el exterior la permanente preocupación que tenemos es que la comunidad internacional además de conocer la verdadera situación del país también se involucra en la exigencia al gobierno salvadoreño para que este procure una solución política con una verdadera justicia social a la situación de El

Salvador.

Dentro de la situación actual del país, el organismo al momento continúa en una permanente campaña por la inmediata e incondicional libertad de los presos políticos y el cese inmediato del reclutamiento forzoso, requisito indispensable para no violentar los derechos de familias salvadoreñas que se oponen a la guerra por principio sino además de terminar con una práctica de violación a los derechos humanos de la juventud salvadoreña.

Uno de los aspectos fundamentales por los que trabaja el organismo es la exigencia de "Juicio y Castigo a los culpables de las violaciones a los derechos humanos en el país en todos estos años". (43) Esto no como una medida de reto por la actitud que asumen tanto la policía, como la Guardia Nacional y Fuerzas Armadas, sino como una medida con la cual el "no a la impunidad" sea un precedente para que no se repitan salvajes actos de violencia.

Durante 1990, los derechos humanos ocuparon un espacio importante en el quehacer nacional. Pero en este año su importancia no se ha limitado únicamente al ámbito de las violaciones, porque el gobierno y el FMLN, bajo los auspicios de las Naciones Unidas iniciaron un proceso de negociación en Ginebra. Ambas partes firmaron un acuerdo importante.

El acuerdo firmado en Ginebra permitió dar pasos concretos para el logro de los acuerdos necesarios para una solución política negociada. Según este acuerdo la búsqueda del "irrestringido respeto a los derechos humanos" constituye un punto básico en las negociaciones. Este paso abrió una nueva perspectiva histórica en El Salvador

Con la firma del acuerdo de San José el 26 de julio y termina el 16 de noviembre, este ha sido el único acuerdo sustancial conseguido hasta ahora. El acuerdo establece mecanismos concretos para respetar y proteger los derechos civiles y políticos.

En conclusión, podemos observar que, a pesar de las diversas organizaciones que se esfuerzan por proteger los derechos elementales del pueblo salvadoreño, la situación no ha mejorado mucho - en cuanto a la violación de derechos, pero de lo que sí podemos - estar seguros es que el pueblo salvadoreño ha iniciado un proceso de concientización para que se le respete su dignidad humana. Tarea nada fácil en cuanto a los grupos que han surgido para salvaguardar la integridad a las que son sujetas como personas en cuanto a fomentar en el pueblo salvadoreño un mayor acercamiento a los derechos humanos que tienen acceso.

En la actualidad se sigue trabajando por el respeto a los derechos humanos en El Salvador, ya que diversos países se han preocupado por la situación que se vive en dicho país y la respuesta que se ha tenido por parte del pueblo salvadoreño ha sido positiva y muy alentadora; no cabe duda que la dura experiencia que tuvo esta región ha dejado huellas de solidaridad por buscar mejores alternativas que les permita vivir en total libertad.

3.5 LOGROS Y RETOS DE EL SALVADOR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO.

Por encima de sus disposiciones, la Declaración de los Derechos Humanos del Niño, engloba un principio fundamental al cual debería de orientar el progreso político, social y económico en todos los países del mundo. Este principio consiste en conceder prioridad a la protección de la vida y el desarrollo normal de la infancia en el orden de preocupaciones y en la asignación de las capacidades sociales. Este compromiso en favor de la infancia debe mantenerse en la fortuna y en la adversidad, en tiempos normales y en tiempos de emergencia, en tiempos de paz y de guerra.

La esencia de la civilización es la protección de lo vulnerable y del futuro: la infancia es a la vez vulnerable y representa el futuro. La desprotección del desarrollo físico, mental y emocional de la infancia es la vía principal a través de la cual se multiplican y perpetúan los problemas de la humanidad. Por consiguiente, la adopción de medidas especiales para proteger a la infancia contra las insuficiencias y errores del mundo adulto es la vía principal para la erradicación definitiva de muchos de los problemas humanos más fundamentales. El principio de "prioridad" sirve de guía para el tratamiento de todos los temas que se abordan en las agendas de todos los países para orientar muchas de las decisiones y acciones que configurarán el futuro.

En 1985, "El Salvador se convirtió en el primer país en la historia que declaró un alto al fuego en una guerra civil a fin de respetar el derecho de sus niños vacunados". (44)

Fue una decisión histórica que marca uno de los primeros pasos en el camino hacia la aceptación del principio de que la protección de la vida y el desarrollo de la infancia no tendría que

depender de los caprichos de la sociedad adulta, ni de si un país está en guerra o en paz, ni de qué partido concreto ocupa el poder.

A través de los buenos oficios de la Iglesia católica y de la Cruz Roja, ambos bandos acordaron catorce días de tregua repartidos a lo largo de los últimos cinco años, período en el que se han administrado más de tres millones de dosis de vacunas.

Lo importante del principio de prioridad para la infancia, es que los niños puedan confiar en que se respetará ese compromiso - en todo momento y bajo cualquier circunstancia.

"Los retos a los que actualmente El Salvador" (45) dará mayor prioridad son numerosos, entre ellos es importante destacar:

Salud - Los altos índices de desnutrición, enfermedades comunes fácilmente previsibles, son evidentes, por lo que es una de las máximas prioridades por combatir.

Alimentación: - Al mejorar el tipo de alimentación, se combatirán muchos de los problemas de salud y nutrición. No se trata solamente del reparto de alimentos en sí, sino de capacitaciones técnicas sobre cultivos, implementación de programas. En resumen, fomentar economías de autoconsumo y proporcionar los medios necesarios para su desarrollo. Cualquiera de estas suposiciones son utópicas si no encuentra la manera de asegurar un ingreso mínimo para las familias a fin de que cuenten con los medios para suplir al menos las necesidades más importantes de sus hijos.

Educación - Se precisa evidentemente, la construcción o habilitación de escuelas accesibles a la población infantil. Así como también la preparación de maestros los cuales deberán ser verdaderos agentes de cambio.

Programas de asistencia psicológica - El trabajo terapéutico a realizar para atender a los niños y sus familias es enorme. Pues, cuando la situación de vida empieza a normalizarse es cuando muchos de los conflictos y problemas comienzan a surgir. Todo ello constituye un aspecto a tratar con urgencia, con técnicas adecuadas al tipo de población y al tipo de dificultades.

Recreación - Es este un aspecto que frecuentemente queda olvidado, oculto tras las urgencias más inmediatas, pero no menos importantes. Las responsabilidades prematuras, la necesidad de supervivencia hacen a veces olvidar que se trata de una población infantil, con necesidades e intereses de niño. Los padres, los maestros, la comunidad, etc. deben favorecer esta actividad que facilita al desarrollo sano de los niños.

Protección contra abusos de autoridad - reclutamiento, capturas, maltrato, violaciones, etc., son todos ellos abusos contra los derechos humanos de los niños que deben ser respetados a toda costa.

Trabajo - Las condiciones económicas de las familias de los menores más afectados por el conflicto son muy precarias aún, por lo que difícilmente podrán prescindir de la ayuda de los hijos para lograr su supervivencia. Pero es importante que se asegure al menor la posibilidad de asistir a la escuela, que el trabajo no suponga una carga excesiva de responsabilidades o esfuerzo, y que este, de ser posible se inscriba en un proceso de aprendizaje y socialización que haga de esta experiencia algo constructivo.

Refugiados - Otorgan a la población desplazada y refugiada un lugar fijo, logrando así una situación permanente, además de darles una total protección. Otro objetivo es el de reintegrarlos al proceso económico y social del país por medio de adiestramiento y capacitación en actividades productivas.

Si comparamos los puntos analizados con la Declaración de los Derechos del Niño, podemos decir, que es lo mínimo indispensable que puede hacer tanto el gobierno como la sociedad salvadoreña para proteger a los niños y no caer en idealizaciones. Pues la realidad de El Salvador está muy lejos de que se cumpla al pie de la letra lo estipulado en este instrumento, los diez principios en que se fundamenta la Declaración, sin embargo se hacen esfuerzos para dar un seguimiento, promoción y protección a todos los niños salvadoreños.

En conclusión podemos decir, que tanto los organismos internacionales que trabajan por el cuidado y protección de los niños, al igual que los mismos postulados, contienen dentro de sí las mejores aspiraciones de la humanidad para con la infancia. El problema estriba, al igual que en otras situaciones, en la distancia que hay entre los postulados teóricos y la realidad.

Se han dado pequeños pasos y esto nos hace pensar que vale la pena seguir haciendo conciencia y difundir la necesidad que tiene la infancia en ser protegida y respetada ubicándola en el lugar - que le corresponde en el ámbito internacional.

NOTAS DEL CAPITULO III
LOS NIÑOS Y LA GUERRA. EL CASO DE EL SALVADOR.

1. Pérez, B., Héctor, Breve Historia de Centroamérica, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 72-86
2. Escobar, J., Alberto, El añil en la economía de El Salvador, Economía Salvadoreña, 1962, pp. 25-56
3. Escobar, J. Alberto, op. cit. p. 34
4. Kerr, Derek, The Role of coffee Industry in the history of El Salvador, Tesis de maestría University of Calgary, 1980, pp. 1-25
5. Sarmiento, Domingo, La unión de Centro-América: Tragedia y Esperanza, Guatemala, 1955, pp. 137-150
6. Kerr, Dereck, op. cit. p. 315. A la expansión de la industria cafetalera y al fortalecimiento y enriquecimiento del grupo que la representa colabora un Estado que, desde sus inicios como entidad independiente y soberana, apoya primero a la oligarquía añilera, instrumentando las medidas necesarias para el fomento del cultivo tradicional, y luego el desarrollo de nuevos productos agrícolas, privilegiando el café al tiempo que, con ello, se conforma la moderna oligarquía cafetalera. El Estado a su servicio renueva las instituciones y organiza de manera paulatina, las bases de lo que será el aparato oligárquico liberal. El cultivo y comercialización del café son expresión del proyecto de dominación que concluye con la ya prolongada sociedad colonial. Ni liberales ni conservadores cuestionan las bases de dicho proyecto. Los cafetaleros, miembros de uno u otro partido, usufructúan el poder del Estado para poder consolidar el nuevo modelo de dominación. Por lo que gobiernos conservadores y liberales ayudan en el proceso de acumulación del sector cafetalero así como en el robustecimiento de su control del poder.
7. Para ampliar más en el tema sobre expropiación de las tierras ver: Guillén, CH., José, Historia y comentarios de la atribución cafetalera en El Salvador, 1963, y Larde L., Guía histórica de El Salvador, San Salvador, Ministerio de Cultura, 1958.
8. Larde y L. Jorge, Guía histórica de El Salvador, San Salvador, Ministerio de Cultura, 1958, p. 168.
9. Para ampliar más en el aspecto político ver: Torres, R.,

Ernesto, Síntesis Histórica del proceso político en Centro-América. México, Siglo XXI, 1976

10. Salazar, V., Mario, El Salvador: crisis, dictadura y lucha de clases (1920-1980) en América Latina, Historia de medio siglo, UNAM-Siglo XXI, tomo II, México, 1984
11. Para abundar más al respecto, véase: Dalton, R., Miguel, Los sucesos de 1932 en El Salvador, EDUCA, San José, Costa Rica, 1972, p. 112 y s.s.
12. Salazar, V., Mario, op. cit. p. 94
13. Conell-Smith, G., Los Estados Unidos y la América Latina, México, F.C.E., p. 198
14. El Partido Democrático Cristiano (PDC); El Movimiento Nacional Revolucionario (MNR); y la Unión Democrática Nacionalista (UDN), forman una alianza denominada Unión Nacional Opositora (UNO)
15. Mons. Romero, Mensaje al pueblo salvadoreño, San Salvador, febrero 1980, Universidad Centroamericana de El Salvador.
16. El 31 de diciembre de 1991 el Gobierno de El Salvador llegó a un acuerdo de paz con el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, con la intermediación de la ONU, el que será suscrito el 16 de enero de 1992 con el inicio del cese al fuego a partir del primero de febrero de 1991. También entrará en marcha la ejecución del Plan de Reconstrucción Nacional (PRN) el cual demandará un gran esfuerzo de todos los salvadoreños, como de asistencia técnica y financiera de organismos internacionales y de países amigos para que éste se desarrolle exitosamente.

El Gobierno de El Salvador, así como los diferentes sectores de la vida nacional, reconocen la importancia que tiene el PRN, ya que éste es una herramienta para facilitar la unidad nacional de la cual a su vez, dependerá en gran medida de la paz interna. Boletín de la Embajada Salvadoreña.
17. Excelsior, miércoles 15 de enero de 1991.
18. Censos de Población e Indicadores Económicos y Sociales, Ministerio de Planificación, El Salvador, 1984.
19. La orfandad en El Salvador está menos clara que en el resto de los países centroamericanos en conflicto. Personas entrevistadas hablan de cifras altas de huérfanos, aunque parece ser que el problema central en El Salvador, es el

de los niños desplazados que han pasado a vivir en las calles de las ciudades más grandes de ese país, engrosando - las filas de ese mar de niños callejeros que ahora ha desbordado los niveles tradicionales de cualquier ciudad latinoamericana.

Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" e Instituto de Derechos Humanos de Centro América. Los Derechos Humanos en El Salvador: 1987. San Salvador, abril, 1988

20. Black, D., Children and Disaster, British Medical Journal, october, 1982, London.

McWirther, L., The Northern Ireland Conflict: Adjusting to Continuing Violence. Seminario sobre Los Niños y la Guerra, Finlandia, 1983.
21. UNICEF, Discurso introductorio del Director Ejecutivo del Programa "Niños en circunstancias de especial dificultad". Nueva York, 1986.
22. García, J., Comunicación personal de la experiencia de Asociación Salvadoreña de Apoyo Integral (ASAI) en su trabajo de apoyo a los repatriados.
23. Los desplazados son personas que debido a fundados temores de ser perseguidos por motivo de raza, religión nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opinión política se encuentran fuera de su lugar de residencia, pero dentro de su propio país, y no pueden o, a causa de tales temores, no pueden regresar a su lugar de residencia. - Para ampliar más el contenido de este tema, ver: Vallescas, Ramón. Introducción a la problemática de los desplazados. San Salvador, Ediciones Mimeo.
24. Terre des Hommes. El Salvador, los efectos de la guerra en los niños de El Salvador. Los niños y la guerra: III seminario internacional de salud popular, Bogotá, Colombia, 1983, pp. 63
25. Escobar, Ch., Guandique, G., y otros: Efectos psicológicos que presentan los niños de 10-12 años de la escuela "Delfina Díaz" de la ciudad de Guazapa, asociados a experiencias de hechos relacionados con la guerra. Departamento de psicología, Universidad Centroamericana, 1991.
26. UNICEF, Menores en circunstancias especialmente difíciles (MCD), El Salvador, San Salvador, 1992, pp. 103-105.
27. Para profundizar en los cambios históricos, que ha tenido la participación de los niños en la guerra ver: Tehe mili-

- tarization of children: some trends. Finlandia, 1983.
28. Ver artículo 77 del Protocolo Adicional. Para profundizar ver: Plattner, D., Protection of Children in International Humanitarian law, enero, 1983.
 29. La Jornada, México, 6 de agosto de 1988. El informe fue elaborado y presentado ante la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en Ginebra.
 30. Comisión de Derechos Humanos de Guatemala. El niño guatemalteco en la coyuntura actual, septiembre, 1986, p. 21
 31. Esta justificación que hace un miembro del FMLN puede encontrarse en un artículo elaborado teniendo como base las experiencias de la Brigada de Salud "Manuel Federico Castilla" junto con miembros de la Asociación de Mujeres Salvadoreñas (ASMUSA) que trabajaron en las zonas denominadas de "Control Popular".
 32. El Derecho Internacional Humanitario y la situación salvadoreña, revista Justicia y Paz, Centro de Derechos Humanos "Fr. Francisco de Vitoria" O.P. México, p. 10
 33. De acuerdo con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se entiende como refugiado: "cualquier persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política se encuentra fuera del país de su nacionalidad" y no cuenta con la protección de un gobierno nacional.
 34. ACNUR, 1989, Refugiados salvadoreños en Honduras.
 35. ACNUR, Revista Refugiados No. 32 p. 22, agosto, 1987.
 36. ACNUR, Revista Refugiados No. 42, p. 16, junio, 1988.
 37. UNICEF (1990), Infancia y Guerra. Informe sobre el impacto social de la violencia en los niños de América Central, San José, Costa Rica, Oficina para el área de Centro América y Panamá.
 38. Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", op. cit. p. 44
 39. Informe Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, citado por Plant, Los Derechos del niño en América Central, en tribunal Internacional de los Derechos del niño, Vol. 4, no. 1, 1987.
 40. Socorro Jurídico, Arzobispado San Salvador. La situación de los Derechos Humanos, octubre de 1979, julio 1981

41. Op. cit. pp. 297-301
42. Boletín del Comité de Madres y Familiares de Presos Políticos desaparecidos y asesinados políticos de El Salvador, - Monseñor Oscar Arnulfo Romero, diciembre de 1991.
43. Revista "Justicia y Paz", "Centro de Derechos Humanos, Fr. Francisco de Vitoria", O. P., junio de 1991
44. UNICEF, Estado Mundial de la Infancia, 1990, p. 7
45. UNICEF/El Salvador, Boletín Informativo, Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles, El Salvador, 1991

C O N C L U S I O N E S

- 1) La batalla actual por los derechos humanos obliga a un constante esfuerzo de concordancia práctica entre los valores de la dignidad, la libertad y la igualdad, hasta el punto de que puede afirmarse que la renuncia o abandono - de cualquiera de ellos, compromete la entera causa de los derechos humanos. Una causa que sigue siendo un reto - abierto para cuantos creen y luchan por una humanidad definitivamente emancipada.
- 2) Desde la Segunda Guerra Mundial se ha producido un desarrollo de ideas, expresiones, modelos de conducta, normas e instituciones cuya novedad no reside tanto en su naturaleza como en la escala en que ha ocurrido. Tal desarrollo ha dado lugar a lo que puede definirse sin exageraciones como "fenómeno de los derechos humanos". Ciertamente, tal fenómeno no surgido de la nada, sino que es el resultado de un pasado común a toda la humanidad, en cuanto que los derechos humanos han estado presentes en las principales tendencias del pensamiento.
- 3) Los derechos humanos, cuando han sido proclamados por un Estado libre y están protegidos por las disposiciones legales establecidas por el poder legislativo, no significan gran cosa si no están eficazmente garantizados o, en otras palabras, si quienes los han de disfrutar no cuentan con los medios para obtener reparación por las violaciones de las que han sido víctimas.
- 4) Los derechos del hombre en el escenario de las Naciones Unidas, han ocupado un lugar central. En efecto, la tarea de la organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, ha sido un aporte significativo al respeto humano.

- 5) Los organismos especializados, principalmente la UNICEF, se han ocupado con dedicación al respeto de los derechos y valores fundamentales de la niñez, ya que con este fin fue creada.
- 6) Recientemente se ha prestado atención a la difusión de las diversas manifestaciones de la problemática infantil. Este interés se debe principalmente a dos acontecimientos de relevancia internacional: "LA CONVENCION de los DERECHOS del NIÑO" y "LA REUNION CUMBRE EN FAVOR DE LA INFANCIA". Esto representa un paso más en el proceso de una preocupación real a nivel mundial.
- 7) La nueva Convención de los Derechos del Niño, establece un marco de referencia ético y jurídico en favor de la infancia; esta ética exige que la infancia sea la primera en beneficiarse de los éxitos de la humanidad y la última en sufrir sus fracasos; esta ética reconoce que la calidad de la protección y los cuidados que la sociedad ofrece a su infancia constituye la medida de su civilización, la prueba de su condición humana y el reto de su futuro.
- 8) Además de fijar en la Convención sobre los Derechos Humanos del Niño pautas en materia de supervivencia, salud y educación infantiles, la Convención pretende amparar a los miles de niños que son víctimas de un conflicto armado.
- 9) La Convención intenta que se declare ilegítima la utilización de los niños en la guerra y propone la creación de una zona de paz que abarque a toda la infancia como una forma de garantizar su desarrollo normal tanto físico como mental.
- 10) Los acontecimientos que se suceden durante los años setentas representó la agudización de los problemas que enfrentó El

Salvador debido a una estructura injusta. En esa época cuando aparecen las organizaciones político-militares que sostiene la lucha armada como la forma fundamental para acceder a un triunfo popular; en el transcurso del mismo período estos se consolidan adquiriendo una fuerza tal que les permita desarrollar un impresionante movimiento de masas cuyo accionar pone en jaque al sistema.

- 11) Después de la firma del documento de Chapultepec y hasta el inicio del cese al fuego, en El Salvador se creó un ambiente favorable, optimista y seguro. El pueblo salvadoreño está consciente de que vive una situación distinta sin faltar al compromiso de respetar la dignidad humana; ha entrado a un proceso de reconstrucción en donde se establecen las bases para la creación y consolidación social diferente.
- 12) Las instituciones y los grupos que trabajan por respetar los derechos humanos en El Salvador, procuran dar un ambiente de protección a toda la población y vigilan para que no se den nuevas situaciones de violación de los derechos humanos, en especial a los niños.
- 13) El problema de los refugiados y desplazados a causa de la guerra salvadoreña ha terminado con el fin de la misma, sin embargo las consecuencias de tales migraciones seguirá por muchos años más.

Actualmente es un problema de transición: de población en proceso de reubicación; esto seguramente provocará todavía muchos cambios sociales.

- 14) La guerra ha dejado secuelas que afectaron a los niños en forma inmediata y directa como los heridos, por ejemplo; pero también hay huellas que afectaron más particularmente el desarrollo individual, mientras que otras incidirán además en el desarrollo social y económico del menor y del país.

- 15) El respeto a los derechos humanos del niño, significa otorgarle a la infancia el valor que se merece como ser humano, dignificando su imagen y sobretodo su situación; no con meras intenciones sino con acciones.

B I B L I O G R A F I A

- Argueta, Antillón Luis. La guerra en El Salvador, las causas, consecuencias y perspectivas. Nueva Imagen. México, DF
- Camargo, Pedro. La Protección Jurídica de los Derechos Humanos y la Democracia en América. Siglo XXI, México, 1960
- Dalton, Roque Miguel. Los sucesos de 1932 en El Salvador. EDUCA. San José, Costa Rica, 1972.
- Díaz, Müller Luis. América Latina Relaciones Internacionales y Derechos Humanos, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- Garza, Mercado Ario. Manual de técnicas de investigación. El Colegio de México. México, 1985
- Gordon, Conell Smith. El Sistema Interamericano. Fondo de Cultura Económica. México, 1971
- Gross, Espiell Héctor. Los 200 años de la Declaración Francesa de 1789. UNAM. México, 1990
- Guillén Chavez, José. Historia y comentarios de la atribución cafetalera en El Salvador. Tesis de Grado Universidad de El Salvador. El Salvador, San Salvador 1963
- Kerr, Derek. The role of coffee industry in the history of El Salvador. Tesis de Maestría University of Calgary, Canadá, 1980
- Larde, Larín Jorge. Guía Histórica de El Salvador. Ministerio de Cultura de El Salvador, San Salvador, 1958
- Lweis, John. Los derechos del hombre. Laia. Barcelona 1979
- Marks, Stephen. Derechos humanos aplicables en situaciones de emergencia. Serbal/UNESCO, Barcelona, 1984
- Melden, A. Derechos y las personas. Fondo de Cultura Económica. México, 1980
- Murgueza, Javier. El fundamento de los derechos humanos. Debate. Madrid, 1980

- Pérez, Buenos Héctor. Breve Historia de Centroamérica. Alianza Editores. Madrid, 1985
- Plattner, David. Protection of children in international humanitarian law. London, 1983
- Salazar, V. Mario. El Salvador: Crisis, dictadura y lucha de clases (1920-1980) en América Latina, historia de medio siglo. UNAM-Siglo XXI. México, 1984
- Schwarzenberger, G. The law of armed conflicts. Stevesn. Londres, 1969
- Seara, Vázquez Modesto. Tratado general de la Organización Internacional. Fondo de Cultura Económica. México, 1980
- Staelens, Patrick (et. al) La problemática del niño en México. Convenciones Interamericanas en materia de protección de menores. Federación Editorial Mexicana. México, 1991.
- Stammler, Rudolf. La Génesis del Derecho. Espasa-Calpe. Madrid, 1936
- Torres, Ruiz Ernesto. Síntesis histórica del proceso político centroamericano. Siglo XXI. México, 1976
- Uribe, Vargas Diego. Los derechos humanos y el sistema interamericano. Ediciones Cultura-Hispánica. Madrid, 1972
- Vasak, Karel, (et. al) Las dimensiones internacionales de los derechos humanos. Serba-UNESCO. Barcelona 1984
- Vecchio, Jorge. Persona, Estado y Derecho. Instituto de estudios políticos. Madrid, 1957
- Villoro, T. Miguel. Introducción al estudio del derecho. Porrúa. México, 1974
- Volio, Fernando. Legal Personality and the family. Henkin,. New York, 1977

ARTICULOS Y DOCUMENTOS

- Black, D. Children and disaster. British medical journal. London, October, 1982
- Bobbio, Norberto. Presente y porvenir de los Derechos Humanos Anuario de Derechos Humanos de 1981. Universidad Complutense. Madrid, 1982
- Boletín del Comité de madres y familiares de presos políticos desaparecidos y asesinados políticos de El Salvador. Mons. Oscar Arnulfo Romero. El Salvador, San Salvador. Diciembre, 1991
- Censos de población e indicadores económicos y sociales. Ministerio de Planificación. El Salvador, 1984
- El Derecho Internacional Humanitario y la situación salvadoreña. Justicia y paz. Centro de Derechos Humanos "Fr. Francisco de Vitoria O.P. México, año VII, No. 26, junio 1992
- Escobar, Ch. Guandique. (et. al) Efectos psicológicos que presentan los niños de 10-12 años de la escuela "Delfina Díaz" de la ciudad de Guazapa. Departamento de psicología. Universidad Centroamericana, 1991
- Escobar, J. Alberto. El añil en la economía de El Salvador. Revista economía salvadoreña, No. 17. El Salvador, 1962
- Excelsior. Diario. México, D.F. 15 de enero de 1991
- García J. Comunicación personal de la experiencia de asociación salvadoreña de apoyo integral en su trabajo de reparatriados. El Salvador, 1990
- UNICEF. Estado mundial de la infancia. Años: 1989, 1990, 1991 y 1992. Nueva York.
- UNICEF. Resumen del año 1990 y 1991. Nueva York.
- UNICEF. Centro de Derechos Humanos-UNICEF. Convención sobre los derechos del niño. Nueva York, 1990
- UNICEF. Menores en circunstancias especialmente difíciles. El Salvador, 1992

UNICEF. Infancia y Guerra. Informe sobre el impacto social de la violencia en los niños de América Central. San José, Costa Rica. Oficina para el área de Centro América y Panamá.

UNICEF. Discurso introductorio del Director Ejecutivo del Programa "Niños en circunstancias de especial dificultad" Nueva York, 1986

Valticos, Nicolás. Les enfants qui portent les armes. Liberation. París, 7 de agosto, 1988